ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO QUE REQUIERAN LAS ENTIDADES ESTATALES CCE-139-IAD-2020

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con lo previsto en el Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 corresponde a los Alcaldes Locales cumplir la constitución, la ley y las normas de carácter Distrital y Local, así como las decisiones de las autoridades distritales con la entrada en vigencia del Decreto Distrital 768 de 2019, se delegó en los Alcaldes Locales "La facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente".

De igual forma, la dirección administrativa de la Secretaria Distrital de Gobierno, mediante memorando número 20126210064813 de fecha 23 de enero de 2012, comunicó al Alcalde Local, que a partir de la vigencia fiscal del año 2012 "los gastos de funcionamiento relacionados con los servicios de aseo, vigilancia, papelería, mantenimientos locativos y servicios públicos que venía suministrando la Dirección Administrativa de la Secretaria Distrital de Gobierno, ya no podrán ser prestados por esta Dirección *"En este sentido, corresponde a la Alcaldía Local de Tunjuelito, con recursos del Fondo de Desarrollo Local, adelantar la contratación de estos servicios con el propósito de garantizar su continuidad".*

Para la vigencia 2021, la Dirección De Tecnologías de Información de la Secretaria Distrital de Gobierno, mediante memorando número 20126210064813 de fecha 21 de octubre de 2020, resalta que *"Con el fin de evitar posibles contratiempos para los demás funcionarios de la Alcaldía Local de Tunjuelito, solicitamos amablemente su colaboración para adelantar las gestiones correspondientes antes del 30 marzo de 2021, para la adquisición de las Licencias Office 365 que suplan sus necesidades de correo electrónico y trabajo colaborativo y así garantizar las mejores condiciones para el desarrollo de sus proyectos y actividades locales."*

La ley 1150 de 2007 establece que los Acuerdos Marco son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad Estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo del mismo. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía. Las demás Entidades Estatales, aunque no están obligadas a utilizar los Acuerdos Marco de Precios pueden hacerlo.

En el inicio de la administración bajo el Plan de desarrollo Bogotá por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Tunjuelito

Para esto se pretende proveer este tipo de herramientas por fases a cada funcionario, contratista y colaborador de este servicio, por este motivo se adelantará la fase 1 con la adquisición de este paquete:

Como consecuencia de lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito procede a estructurar el proceso de selección pertinente conforme a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, lo anterior para contratar la COMPRA DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS que hacen parte del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 para el fortalecimiento institucional de la Alcaldía Local de Tunjuelito.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Según el Decreto Distrital 768 de 2019, que se refiere al fortalecimiento institucional de las Alcaldías Locales y el esquema de gestión territorial de las entidades en las localidades y el desarrollo de instrumentos para una mejor gestión administrativa, cuyo objeto es proveer el mejoramiento progresivo de las Alcaldías Locales que pretende el establecimiento de un esquema eficiente, eficaz y efectivo de la gestión territorial y sectores que permiten mejorar el desempeño de las funciones de la administración distrital su impacto en la ciudadanía, para lo cual se delegó en los Alcaldes Locales, la facultad de contratar con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local.

Teniendo en cuenta que los funcionarios requieren tener a su disposición elementos tecnológicos que permitan la trasmisión de datos con el resto de las organizaciones, público en general y entidades adscritas mínimas para desempeñar apropiadamente sus labores se hace necesario que la Administración Local suministre elementos de uso diario en la sede actual y a la nuevas oficinas de la nueva sede de la Alcaldía Local de Tunjuelito elementos tecnológicos actualizados que permitan avanzar en el fortalecimiento de las funciones administrativas buscando mejorar integralmente las funciones del objetivo institucional.

Para el proceso de modernización del área de sistemas en acompañamiento de la Dirección de Tecnologías de la Información de Secretaria de Gobierno, en desarrollo de sus funciones y en especial la que se refiere a aplicar los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica de la Entidad en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición de software en nube, donde debe integrar todas las implementaciones de los múltiples proveedores que integren la infraestructura existente el cual debe ofertar con base en los parámetros mínimos de información, brindados por la Alcaldía y soportado en fichas técnicas coherentes.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La orden de compra que se pretende realizar tendrá por objeto **"COMPRAVENTA DE LICENCIAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO POR INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA**

2.2.1 LOCALIZACIÓN.

La entrega de los elementos que adquiere el FDLT de acuerdo con lo establecido en la Guía para la adquisición será en la Calle 51 sur #7-35 Barrio Abraham Lincoln Vía Usme o en la nueva sede de la Alcaldía Local de Tunjuelito, incluido en cada uno de los Simuladores de Cotización.

2.2.2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y/O BIENES A ADQUIRIR.

Las características y condiciones en las cuales los proveedores deben prestar a la entidad están estipuladas en las especificaciones del presente Estudio Previo y los entregados por el proveedor en la plataforma de CCE.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que surja del presente proceso de selección y que las partes suscribirán corresponde a un Contrato de Compraventa, que se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, por lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La orden de compra se realizará a través de la Tienda virtual des Estado Colombiano (TVEC) en la modalidad:

Acuerdo Marco de Precios	☐
Grandes Superficies	☐
Otros Instrumento de Agregación a la Demanda	X

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO QUE REQUIERAN LAS ENTIDADES ESTATALES CCE-139-IAD-2020.

Que el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por

atención a que el valor promedio que arrojó inicialmente el simulador al momento de estructurar el proceso puede aumentar, teniendo en cuenta que los proponentes pueden ofertar un valor mayor a la hora de presentar su propuesta, hecho permitido por la tienda virtual.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Revisado el Instrumento De Agregación De Demanda Para La Adquisición De Software Por Catálogo Que Requieran Las Entidades Estatales Cce-139-Iad-2020., Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación: Verificar que el Instrumento de Agregación de Demanda satisface su necesidad. 6.1. Solicitar una Cotización a los Proveedores que brinden el Software requerido. 6.2. Realizar la conversión de los valores del Software disponibles en dólares americanos en el Catálogo a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en los términos descritos en la Cláusula 8 el formato de solicitud de cotización y en la guía de compra.

6.3. La Entidad Compradora debe tener en cuenta que el plazo del Evento de Cotización cuenta desde el día hábil siguiente en el que se realiza la Cotización hasta las 5:00 pm en el que se cumplen los diez (10) días hábiles. 6.4. Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que haya presentado una Cotización artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Compradora, el precio no pareciera suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra. Las herramientas para identificar Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. 6.5. Cuando la entidad requiera adquirir licenciamiento, en la solicitud de cotización la Entidad Compradora deberá incluir los datos del ordenador de gasto, supervisor o persona encargada de realizar la descarga de los licenciamientos a adquirir 6.6. Seleccionar al Proveedor que cotiza con el menor precio para el Software que pretende adquirir. 6.7. La Cotización estará vigente por el término de treinta (30) días calendario contados a partir de la finalización de la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra deberá crear una nueva Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. 6.8. Colocar la Orden de Compra y aprobar las garantías indicadas en el Instrumento de Agregación de Demanda. 6.9.Verificar la entrega a satisfacción del Software (licencia, aplicativos, soporte, etc.) en adecuado funcionamiento y sin inconvenientes de aplicación y pagar el valor correspondiente. 6.10. Diligenciar el formulario de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar una solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total para la adquisición de Software por catálogo 6.11. Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo para el Software seleccionado no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello la Entidad Compradora deberá verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES. 6.12. La Entidad Compradora debe colocar la Orden de Compra dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de vencimiento de la Solicitud de

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la Entidad se está acogiendo a lo consagrado en el de Agregación De Demanda Para La Adquisición De Software Por Catálogo Que Requieran Las Entidades Estatales CCE-139-LAD-2020, como contrato principal, el cual fue producto de la contratación directa con Colombia Compra Eficiente, los riesgos de la orden de compra serán los mismos que COLOMBIA COMPRA EFICIENTE estableció en el proceso de Contratación referido en el numeral anterior.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el Instrumento de Agregación De Demanda Para La Adquisición De Software Por Catálogo Que Requieran Las Entidades Estatales CCE-139-LAD-2020, las garantías de la orden de compra producto del presente proceso y documentos adicionales de los Acuerdos Marcos de Precio.

Aunado a lo anterior, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 las entidades estatales no deben exigir las garantías de que trata el Título III de las Disposiciones Especiales en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y revisados los tres parámetros establecidos contenidos en el Manual Explicativo de las capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente:

El Distrito Capital hace parte de la lista de entidades incluidas en los Capítulos de Contratación Pública, toda vez que se encuentra dentro del Grupo de Todos los Municipios dentro de las entidades del Nivel Subcentral del Gobierno.

El objeto del contrato a celebrar no se encuentra enmarcada dentro de las excepciones establecidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

Por lo anterior se debería revisar cada uno de los TLC del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, pero teniendo en cuenta que la Entidad se está adhiriendo a las estipulaciones del Acuerdo Marco de compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. Acuerdo CCE- 925-AMP-2019 el cual fue producto del proceso licitatorio de Colombia Compra Eficiente de Colombia Compra Eficiente, este análisis es el indicado en los estudios previos del Acuerdo.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en los estudios previos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Esto se debe acompañar además de los siguientes documentos:

- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los proveedores que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR

1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
3. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
4. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

9.5 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL PROVEEDOR

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien este designe o contrate como su Apoyo.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominará "Apoyo a la Supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso el Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación de su apoyo, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior apoyo a la supervisión.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

JOSEPH PLAZA PINILLA
Alcalde Local de Tunjuelito

Elaboró	Dependencia	Firma
Carmen Elisa Pedraza Flautero	Administradora de Red	
Jorge Alexander Rivas Chaves, realizó ajustes de carácter jurídico.	Abogado de Apoyo del FDLT	
Revisó	Dependencia	Firma
María Angélica Gamboa	Asesor Planeación FDLT	
Pedro Pablo Avella	Abogado especializado en contratación	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

1. IDENTIFICACION

Localidad	006 Tunjuelito
Proyecto	2071 Transparencia y fortalecimiento institucional para la Tunjuelito del siglo XXI
Versión	2 del 17-DICIEMBRE-2020
Código BPIN	

Banco	BDPP-L (LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL)
Estado	INSCRITO el 19-Noviembre-2020, REGISTRADO el 17-Diciembre-2020
Tipo de proyecto	Servicios
Etapa del proyecto	Preinversión - Idea
Origen iniciativa local	Otro
Número del Acta	3 del 27-Mayo-2020
Descripción iniciativa	Confis 003 del 2020 donde se definen los lineamientos de inversion 2021-2024
Observaciones iniciativa	N/A

2. CLASIFICACION EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo	6 Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
Propósito	05 Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente
Programa General	57 Gestión Pública Local

3. LINEA DE INVERSION

Sector	Línea de inversión
Sector Gobierno	
	Componente inflexible 45% - Gestión Pública Local
	Componente flexible 5% - Participación Ciudadana y construcción de confianza

4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

La participación ciudadana, es un proceso social y político, en el que los ciudadanos y las ciudadanas se juegan la posibilidad de incidir en las decisiones relacionadas con su bienestar y en el que las autoridades se juegan en parte su legitimidad. Una de las estrategias establecidas a partir de la reforma constitucional del año 1991, para nuestro Estado Social de Derecho, fue la de establecer el concepto de democracia participativa y en virtud del cual, se constituyen las instancias de participación ciudadana, como canal de comunicación entre gobernantes y gobernados, siendo lugares de interacción, entre actores sociales o entre éstos y las autoridades públicas.

La respuesta de las instituciones de los diferentes sectores y de la Administración Local evidencia que se considera al proceso de participación como instrumental, frecuentemente centrado en el mejoramiento de los servicios y muy asociado a acciones de convocatoria para aprobar decisiones o actividades para promover la modificación de comportamientos. Es así como, en no pocas ocasiones se considera a la ciudadanía como receptora de acciones.

En el marco de lo establecido por el Departamento Nacional de Planeación, en su Manual Único de Rendición de Cuentas, el desarrollo territorial es un proceso de construcción social y en esta circunstancia la planificación se convierte en un medio para que los actores interaccionen con la administración y definan conjuntamente el rumbo de la entidad territorial considerando deseos, fines, valores y expectativas a construir.

Por tales razones, es necesario evaluar la gestión administrativa, el análisis permanente de las actividades en la Localidad y en la ciudad, la evaluación de ejecución del plan de desarrollo, la identificación de dificultades y limitaciones, la generación de alternativas de solución, el estado de avance y dificultades en la gestión de los asuntos de cada sector, son elementos estructurantes de esta administración.

La participación ciudadana constituye la piedra angular para la edificación de un ejemplar proceso de gobierno. El fortalecimiento de los canales de comunicación, así como la generación de relaciones armónicas y respetuosas en el contacto con la comunidad son mecanismos que posibilitan la generación de un gobierno abierto en el marco de la participación, transparencia y colaboración ciudadana; elementos en los cuales seguiremos trabajando arduamente para que de la mano de la ciudadanía logremos cerrar brechas y propiciar el desarrollo local.

Antecedentes

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

IDENTIFICACION

Localidad	006	Tunjuelito
Proyecto	2071	Transparencia y fortalecimiento institucional para la Tunjuelito del siglo XXI
Versión	2	del 17-DICIEMBRE-2020
Código BPIN		

11. POBLACION OBJETIVO

Año	Grupo de etario	Hombres	Mujeres	Total	Descripcion
2021	z. Grupo etario sin definir	N/A	N/A	201,843	TODOS LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD

12. LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA

Código Descripción localización

06 Tunjuelito

Barrio(s) — Unidad de planeamiento zonal - UPZ

Todos los barrios de la localidad

13. ESTUDIOS QUE RESPALDAN LA INFORMACION BASICA DEL PROYECTO

Estudio		Nombre entidad estudio	Fecha estudio
1	DIAGNOSTICOS ALCALDIA	ALCALDIA LOCAL	20-03-2020

14. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - ESTRATEGIAS

POT - Decreto 190/2004

Estructura socioeconómica y espacial - ESEE

Centralidades de integración urbana

15. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - PLANES MAESTROS

POT - Decreto 190/2004

Sin asociar

16. OBSERVACIONES

N/A

17. GERENCIA DEL PROYECTO

Nombre	Sandra Fonseca
Area	Planeacion
Cargo	Profesional de Planeacion
Correo	sandra.fonseca@gobiernobogota.gov.co
Teléfono(s)	7698460

18. CONCEPTO DE VIABILIDAD

ASPECTOS A REVISAR:

¿Cumple con los lineamientos para la elaboración del documento "Formulación y Evaluación de Proyectos"?	SI
¿Es coherente la solución que plantea el proyecto con el problema o situación que se pretende solucionar?	SI
¿Es competencia de la entidad / localidad ejecutar este tipo de proyectos?	SI
¿Es concordante el proyecto con los lineamientos y politicas del Plan de Desarrollo Distrital?	SI
¿Reúne los aspectos y/o requisitos establecidos en las líneas de inversión?	SI

ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

1. IDENTIFICACIÓN

LOCALIDAD	TUNJUELITO
NOMBRE DEL PROYECTO	Transparencia y fortalecimiento institucional para la Tunjuelito del siglo XXI
CÓDIGO DEL PROYECTO	2071
COMPONENTES	- Fortalecimiento Local - Transparencia y Control Social

2. CLASIFICACIÓN

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Un nuevo contrato social y ambiental para Tunjuelito
PROPÓSITO	Propósito 5. Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.
PROGRAMA	Gestión Pública Local.
META(S) PLAN DE DESARROLLO	- Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional. - Realizar 1 rendición de cuentas anual.
AÑO DE VIGENCIA	**Escriba aquí el (los) año (s):** 2021, 2022, 2023 y 2024

3. PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA O NECESIDAD *Responda aquí las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema que se pretende solucionar?, ¿Por qué se va a hacer el proyecto?*

Escriba aquí el problema:

La participación ciudadana, es un proceso social y político, en el que los ciudadanos y las ciudadanas se juegan la posibilidad de incidir en las decisiones relacionadas con su bienestar y en el que las autoridades se juegan en parte su legitimidad. Una de las estrategias establecidas a partir de la reforma constitucional del año 1991, para nuestro Estado Social de Derecho, fue la de establecer el concepto de democracia participativa y en virtud del cual, se constituyen las instancias de participación ciudadana, como canal de comunicación entre gobernantes y gobernados, siendo lugares de interacción, entre actores sociales o entre éstos y las autoridades públicas.

La respuesta de las instituciones de los diferentes sectores y de la Administración Local evidencia que se considera al proceso de participación como instrumental, frecuentemente centrado en el mejoramiento de los servicios y muy asociado a acciones de convocatoria para aprobar decisiones o actividades para promover la modificación de comportamientos. Es así como, en no pocas ocasiones se considera a la ciudadanía como receptora de acciones.

En el marco de lo establecido por el Departamento Nacional de Planeación, en su Manual Único de Rendición de Cuentas, el desarrollo territorial es un proceso de construcción social y en esta circunstancia la planificación se convierte en un medio para que los actores interaccionen con la administración y definan conjuntamente el rumbo de la entidad territorial considerando deseos, fines, valores y expectativas a construir.

Por tales razones, es necesario evaluar la gestión administrativa, el análisis permanente de las actividades en la Localidad y en la ciudad, la evaluación de ejecución del plan de desarrollo, la identificación de dificultades y limitaciones, la generación de alternativas de solución, el estado de avance y dificultades en la gestión de los asuntos de cada sector, son elementos estructurantes de esta administración.

La participación ciudadana constituye la piedra angular para la edificación de un ejemplar proceso de gobierno. El fortalecimiento de los canales de comunicación, así como la generación de relaciones armónicas y respetuosas en el contacto con la comunidad son mecanismos que posibilitan la generación de un gobierno abierto en el marco de la participación, transparencia y colaboración ciudadana; elementos en los cuales seguiremos trabajando arduamente para que de la mano de la ciudadanía logremos cerrar brechas y propiciar el desarrollo local.

Antecedentes

Desde el año 2016 se han venido realizando anualmente las rendiciones de cuentas para toda la comunidad de Tunjuelito, de la mano con la veeduría distrital y el observatorio ciudadano. Esto con el fin de acercar a la comunidad y a la administración en pro de el cumplimiento de los objetivos planteados, en este caso el plan de desarrollo local.

4. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE

LÍNEA DE BASE

Describa las características sociales, económicas y/o urbanísticas del sector poblacional o espacio al que está dirigido el proyecto, es decir, el universo. Esta información constituye la línea de base para la formulación del proyecto y el posterior seguimiento de su ejecución.

a. Descripción del Universo

-Habitantes de la localidad de Tunjuelito.

b. Cuantificación del universo

- La totalidad de la localidad: 184.743 personas. Fuente: Secretaría Distrital de Hábitat. Diagnostico localidades 2019

c. Localización del universo

Localidad de Tunjuelito: UPZ 42 Venecia y UPZ 62 Tunjuelito.

5. LÍNEA DE INVERSIÓN

LÍNEA(S) DE INVERSIÓN

*Identifique la*S (S) *línea*(S) *de inversión por sector, en la que se enmarca el proyecto.*

Relacione la línea(s) de inversión local:
-Gestión pública local
-Participación ciudadana y construcción de confianza

Escriba aquí el concepto al cual hace referencia la línea de inversión:
-Fortalecimiento institucional.
-Transparencia, control social y rendición de cuentas del Gobierno Local.

6. OBJETIVOS

OBJETIVOS

Defina el objetivo general y los específicos que espera cumplir con el proyecto.

Objetivo General

Fortalecer la institucionalidad y la trasparecía frente a las relaciones con los residentes de la localidad de Tunjuelito.

Objetivos Específicos

- Realizar ejercicios de transparencia de la administración local, a través de la rendición de cuentas de manera anual.
- Realizar el proceso de fortalecimiento institucional a través de acciones de vinculación de personal y adquisición de elementos para la gestión pública local

7. METAS

Registre los resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener con la ejecución del proyecto, representados en productos (bienes y servicios) finales o intermedios.

Metas de proyecto

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Realizar	4	estrategias	de fortalecimiento institucional.
Realizar	1	rendición	de cuentas anual.

8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Establezca las acciones a desarrollar para dar solución al problema, relacione los componentes y sus correspondientes actividades, especificando sus aportes en el cumplimiento de los objetivos.

COMPONENTES:

COMPONENTE 1 – FORTALECIMIENTO LOCAL

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Mediante la promoción de estrategias de fortalecimiento institucional se busca orientar y mejorar los procesos internos y externos de las administraciones de modo que se puedan generar condiciones óptimas de desarrollo, una oferta institucional con amplios servicios y mejorar las capacidades de los funcionarios en el ejercicio de la administración pública.

Tiempo de ejecución
2021, 2022, 2023, 2024

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
Población en general de la localidad	201.543	201.543	201.543	201.543

Selección de beneficiarios

Personas con vínculo con la localidad de Tunjuelito: residentes, trabajadores y/o estudiantes de la localidad de Tunjuelito

LOCALIZACION
Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica

2021	42-62	Todos Los Barrios	Todos Los Barrios
2022	42-62	Todos Los Barrios	Todos Los Barrios
2023	42-62	Todos Los Barrios	Todos Los Barrios
2024	42-62	Todos Los Barrios	Todos Los Barrios

COMPONENTE 2 – TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL

.DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
• Realizar ante la comunidad, una jornada anual de rendición de cuentas. Esta debe realizarse según los lineamientos diseñados por la Veeduría Distrital y la información suministrada por el observatorio ciudadano. • Se beneficiarán la totalidad de los habitantes de la localidad.

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
Habitantes de la localidad de Tunjuelito.	184.743	184.743	184.743	184.743

Selección de beneficiarios

Personas con vínculo con la localidad de Tunjuelito: residentes, trabajadores y/o estudiantes de la localidad de Tunjuelito

LOCALIZACION
Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica
2021	42 Venecia/62 Tunjuelito	Todos los barrios de la UPZ	Todos los barrios de la UPZ
2022	42 Venecia/62 Tunjuelito	Todos los barrios de la UPZ	Todos los barrios de la UPZ
2023	42 Venecia/62 Tunjuelito	Todos los barrios de la UPZ	Todos los barrios de la UPZ
2024	42 Venecia/62 Tunjuelito	Todos los barrios de la UPZ	Todos los barrios de la UPZ

9. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

a. Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto

Enúncielas y explíquelas teniendo en cuenta las siguientes opciones: ***(1)*** *Normas que es necesario* ***expedir*** *para la eficacia, eficiencia y sostenibilidad del proyecto, tanto por parte de autoridades locales como por parte de autoridades distritales (por ejemplo decretos del Alcalde o Alcaldesa local, acuerdos de la JAL, permisos licencias, entre otros); y* ***(2)*** *Normas cuyo cumplimiento hay que* ***vigilar*** *(Plan de Desarrollo Local y Distrital, políticas del sector, tratados internacionales, entre otros).*

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Decreto-Ley 1421 de 1993.
- Ley 152 de 1994.
- Acuerdo Distrital 12 de 1994
- Acuerdo Distrital 13 de 2000
- Ley 850 de 2003

b. Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto

- Consejo de Planeación Local.
- Veeduría Distrital.
- Secretaría Distrital de Gobierno.
- Secretaría Distrital de Planeación.
- Sectores en general.
- Espacios de participación.

10. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

Costos del Proyecto (cifras en pesos):

META(S) DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTOS			
			2021	2022	2023	2024
Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.	Fortalecimiento Local	**Fortalecimiento Institucional**	**166.3**	**3.000**	**3.100**	**3.150**
		Apoyo profesional y a la gestión	**1781.5**	**0**	**0**	**0**
		SUBTOTAL	**1947**	**3.000**	**3.100**	**3.150**
Realizar 1 rendición de cuenta anual.	Transparencia y Control Social	**SUBTOTAL**	**29**	**31**	**32**	**33**
TOTAL ANUAL DE COSTOS			**1.976,8**	**3.031**	**3.132**	**3.183**
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE			**11.322,8**			

11. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.	Contratar el personal pertinente para la atención de	Fortalecimiento Local	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.	Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
	las necesidades locales en las diferentes áreas de cobertura de la Alcaldía Local.			
Realizar 1 rendición de cuentas anuales.	Realizar ejercicios de transparencia de la administración local, a través de la rendición de cuentas de manera anual.	Transparencia y Control Social	Realizar 1 rendición de cuentas anuales.	Número de Rendiciones de cuentas anuales.

12. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

*Ingrese los **resultados** puntuales que se espera obtener con el proyecto en términos de los beneficios generados.*

Beneficios:

- Gobernabilidad ganada a través de la trasparencia que generan los ejercicios de rendición de cuentas.
- Ejecución de actividades de acuerdo con las competencias de la alcaldía local

Resultados:

- Aumento de la confianza en las instituciones al comunicarse constantemente con la comunidad, informando acerca de los avances del cumplimiento del plan de desarrollo y otros temas.

13. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO

VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES

Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

(19-11-2020): **INSCRITO**

(17-12-2020): **REGISTRO**

(dd/mm/aaaa): ACTUALIZACIONES – Razones

14. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES DEL PROYECTO *Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.*
Es necesario tener en cuenta los lineamientos de la Veeduría Distrital para la realización de las rendiciones de cuentas.

15. RESPONSABLE DEL PROYECTO

RESPONSABLE DEL PROYECTO *Ingrese la información de la persona responsable de formular el proyecto.*
Nombre *Mónica Melo / Sandra Fonseca*
Cargo Profesional Planeación – Profesional Participación
Teléfono Oficina 7698460
Fecha de elaboración (23/10/2020)

BOGOTÁ | SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE POSESIÓN No. 046

En Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), compareció el doctor **JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA**, con el objeto de tomar posesión del cargo de **ALCALDE LOCAL CÓDIGO 030 GRADO 05 DE LA ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO** para el cual fue nombrado mediante Decreto Nro. 052 de fecha 17 de febrero de 2021, con carácter Ordinario.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

- Cédula de Ciudadanía Nro. 1.033.794.453
- Consulta de Antecedentes Judiciales de fecha: 3 de febrero de 2021
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Procuraduría General Nro. 160123146
- Certificado que no registra sanciones disciplinarias, fiscales, ni penales, en los términos del artículo 84 del Decreto Ley 1421 de 1993, expedido por: Martha Liliana Soto Iguarán, Directora de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno, de fecha 3 de febrero de 2021.

Fecha de efectividad: 2 de marzo de 2021.

Verificado el cumplimiento de los requisitos de nombramiento y posesión se procede a dar posesión, previo el juramento de rigor bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.

Joseph Plaza

LA ALCALDESA MAYOR | EL POSESIONADO

Proyectó: Natalia Stefania Walteros Rojas
Revisó: Camilo Andrés Fino Sotelo
Revisó: Ennis Esther Jaramillo Morato
Revisó: Luz Karime Fernández Castillo
Revisó: María Clemencia Pérez Uribe
Revisó: Lina María Sánchez Romero
Aprobó: Margarita Barraquer Sourdis

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 052 **DE**

(17 FEB 2021)

"Por medio del cual se hace un nombramiento"

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017,

DECRETA:

Artículo 1°. Nombrar al señor Joseph Switer Plaza Pinilla, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.033.794.453, en el cargo de Alcalde Local, Código 030 Grado 05 de la Alcaldía Local de Tunjuelito.

Artículo 2°. Notificar al señor Joseph Switer Plaza Pinilla, el contenido del presente Decreto, lo que se efectuará a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Parágrafo: Con el fin de facilitar la notificación del presente acto administrativo al señor Joseph Switer Plaza Pinilla, se relaciona correo electrónico de contacto: switer18@gmail.com y dirección de residencia: Calle 55 sur No. 31 -28

Artículo 3°. Comunicar a la Secretaría Distrital de Gobierno y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente Decreto, lo que se realizará a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de esta última Secretaría, para los trámites legales correspondientes.

Artículo 4°. El presente nombramiento cuenta con apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Gobierno.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"Por medio del cual se hace un nombramiento"

Artículo 5°. De conformidad con lo señalado en el artículo 7° del Acuerdo 782 del 26 de noviembre de 2020, la hoja de vida del señor Joseph Switer Plaza Pinilla, fue publicada en la página Web del Departamento Administrativo del Servicio Civil del 4 al 10 de febrero del 2021 inclusive, para el conocimiento de la ciudadanía.

Artículo 6°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, D.C., a los

17 FEB 2021

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO
Secretario Distrital de Gobierno

Proyectó: Martha Liliana Soto Iguarán – Directora Gestión del Talento Humano SDG
Ennis Esther Jaramillo Morato – Directora de Talento Humano
Revisó: Ana María Aristizábal Osorio- Subsecretaria de Gestión Institucional SDG
María Clemencia Pérez Uribe-Subsecretaria Corporativa
Luz Karime Fernández Castillo – Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Lina María Sánchez Romero-Asesora
Aprobó: Germán Alexander Aranguren Amaya – Director Jurídico
Margarita Barraquer Sourdis - Secretaria General

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.033.794.453
PLAZA PINILLA

APELLIDOS
JOSEPH SWITER

NOMBRES

Joseph Switer plaza pinilla

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-DIC-1996
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-ENE-2015 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00717831-M-1033794453-20150630 0044632950H 2 44031913

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Acta de Comité

FECHA: 19 de marzo de 2021 **HORA:** 04:05 p.m.

LUGAR: Reunión Virtual Plataforma Teams

ASISTENTES: Para efectos de la asistencia se anexa la respectiva planilla firmada por las personas que intervinieron, la cual hace parte integral de la presente acta.

ORDEN DEL DÍA
1.Llamado a lista y verificación del quorum
2. Exposición de los procesos de selección de contratista, sometidos al comité de contratación del FDLT.

a) La orden de compra que se pretende realizar tendrá por objeto: **"COMPRAVENTA DE LICENCIAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO POR INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO QUE REQUIERAN LAS ENTIDADES ESTATALES CCE-139-IAD-2020".**

3.Proposiciones y varios

1

DESARROLLO Y CONCLUSIONES:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

La profesional Ángela Jerez hace llamado a lista y verificación del quorum así:

• JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA – Alcalde Local de Tunjuelito.
• FABIAN ANDRES SANCHEZ ROJAS – Coordinador Administrativo y Financiero del FDLT.
• DARIO GUERRA HERNANDEZ – Profesional de Planeación del FDLT.
• DAYAN ROCIO MARTÌNEZ PALENCIA – Jefe de Presupuesto del FDLT
• HUGO EDUARDO RIOS RIVERA, Contador del FDLT
• ANGELA SUSANA JEREZ JAIMES, Abogada del FDLT

Invitados:

- PEDRO PABLO AVELLA AVELLA, Abogado especializado despacho.
- MARIA ANGELICA GAMBOA, Profesional coordinadora de planeación del FDLT
- CARMEN ELISA PEDRAZA, Administradora de Red del FDLT
- ELKIN ROBERT LÓPEZ BOLÍVAR, Administrador del Punto vive digital del FDLT.
- JORGE ALEXANDER RIVAS CHAVES, Abogado de Apoyo del FDLT.
- LUZ ESTELA CLAVIJO FANDIÑO, Abogada especializada del despacho.

2. - OBJETO: La orden de compra que se pretende realizar tendrá por objeto ""**COMPRAVENTA DE LICENCIAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO POR INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO QUE REQUIERAN LAS ENTIDADES ESTATALES CCE-139-IAD-2020**".

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De acuerdo con las especificaciones descritas a continuación, se contratará la compraventa de:

Item	Código Catálogo	Descripción del Producto	Cantidad	Precio Unitario	Valor Total
1	7JT-00003	Microsoft®O365PlanE1Archiving ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	100	$391.852,88	$39.185.288,00
2	Q5Y-00006	Microsoft®O365E3Open ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	5	$858.429,53	$4.292.147,65
					$43.477.435,65

3

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto estimado para la celebración de la orden de compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (Instrumento de Agregación de Demanda) se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el responsable del presupuesto.

No. CDP	FECHA	VALOR	No. de RUBRO
		$ 44.000.000	'Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina

Para todos los efectos legales, jurídicos y fiscales el presente contrato genera erogación presupuestal hasta **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($44.000.000).,** incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución, con vigencia fiscal 2021.

Dicho valor se estima con base en los precios cotizados en el simulador de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y conforme a las cantidades disponibles en las especificaciones técnicas y requeridas por la entidad. Al momento de iniciar la generación de la orden de compra se validará la disponibilidad con el proveedor para validar precios y disponibilidad antes de cargar la orden de compra definitiva.

Finalizada la presentación por parte del abogado Alexander Rivas, la secretaria técnica del comité de contratación concede el uso de la palabra a la Ingeniera Carmen Elisa Pedraza, quien estructuró el proceso desde la parte técnica, quien manifestó: La Secretaría Distrital de Gobierno desde el año 2018, le informó a la alcaldía que le correspondía a los Fondos de Desarrollo local realizar la contratación de las licencias para garantizar el funcionamiento de los equipos de cómputo, hecho que fue ratificado en el mes de febrero de los corrientes por la Secretaría, es por ello que, se estructuró el presente proceso con el fin proceder a realizar la contratación de las 100 licencias, las cuales permiten el funcionamiento del correo electrónico institucional, almacenamiento en el One drive y otras herramientas como teams, y también se pretende comprar cinco (5) licencias E3, las cuales permiten el funcionamiento tanto en equipos de escritorios como en equipos portátiles.

Una vez finalizada la intervención de la Ingeniera, se le concedió el uso de la palabra a Dayan Martínez, quien preguntó si el precio de las licencias está calculado en dólar o en pesos. A la pregunta respondió el Ingeniero Elkin Bolívar, quien manifestó que el precio está calculado en dólares, con la TRM del 15 de marzo de 2021, ante ello Dayan indica que se debe tener en cuenta que la compra se debe realizar antes de finalizar el mes, teniendo en cuenta que la compra se realiza en dólares, y el precio varia mes a mes, lo que afectaría al contratista de no realizarse la compra antes de finalizar el mes.

Se concede el uso de la palabra a Darío Guerra, quien indica que la factura electrónica es obligatoria, por ello, recomienda incluir en este proceso y en los próximos procesos en los estudios previos, en el acápite referente a la forma pago, la obligación del contratista de contar con la facturación electrónica. Al respecto indica el abogado Alexander Rivas que se acoge la observación y se realizaran los ajustes respectivos. 5

Segunda observación: Solicita se modifique la justificación del estudio previo, respecto al párrafo que indica que "*La Alcaldía Local de Tunjuelito cuenta con los recursos de Hardware y Software necesarios para la correcta operación de los servicios tecnológicos tanto a Nivel Local como a Nivel Central",* pues indica que a la alcaldía solo le corresponde garantizar la operación de los equipos del nivel local.

Frente a la observación formulada, indica la Ingeniera Carmen Elisa Pedraza que a nosotros si nos corresponde citar a la Secretaría Distrital de Gobierno, teniendo en cuenta que el Fondo una vez realiza la contratación realiza la entrega de las licencias a la Secretaría de Gobierno, pues es la Dirección de Tecnologías de la información quien realiza la activación.

Se concede el uso de la palabra al ingeniero Elkin López, quien recomienda al comité que para los procesos de compra de licencias del año 2022 se compren licencias E3, indica que, para este año se van a adquirir licencias E1 teniendo en cuenta que no se cuenta con recursos suficientes para adquirir licencias E3.

Frente a la intervención del ingeniero Elkin, pregunta el comité Iván, ¿Qué significa la reducción del licencia E3 a E1?. Indica el ingeniero Elkin que la diferencia es que la licencia E1 y E3, es que la primera funciona en la nube, el licenciamiento E3 baja la licencia a los equipos, el problema es que esta licencia cuesta 4 veces más.

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTI	PROFESI	TÉCNICO	AUXILIAR	CARRER	PROVISI	LIBRE	CONTRA				
JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA		X						X		DESPACHO-Alcalde	Alcalde.tunjuelito@gobiernobogota.gov.co	7698513	
FABIAN ANDRES SANCHEZ ROJAS			X			X				FDLT- Coordinador Administrativo	Fabian.sanchez@gobiernobogota.gov.co	7698513	
DARIO GUERRA HERNANDEZ			X			X				FDLT- Planeación	Dario.guerra@gobienobogota.gov.co	7698513	
DAYAN ROCIO MARTÌNEZ PALENCIA			X			X				FDLT-Presupuesto	Dayan.Martinez@gobiernobogota.gov.co	7698513	
HUGO EDUARDO RIOS RIVERA			X			X				FDLT-Contabilidad	hugo.rios@gobiernobogota.gov.co	7698513	
PEDRO PABLO AVELLA AVELLA	X								X	FDLT- Contratación	Pedro.avella@gobiernobogota.gov.co	7698513	
ELKIN ROBERT LÓPEZ BOLÍVAR			X						X	FDLT- Sistemas	Elkin.lopez@gobiernobogota.gov.co	7698513	
CARMEN ELISA PEDRAZA			X						X	FDLT- Sistemas	Sistemas.tunjuelito@gobiernobogota.gov.co	7698513	Carmen Elsa Pedraza f.
MARIA ANGELICA GAMBOA			X						X	FDLT- Planeación	maria.gamboa@gobiernobogota.gov.co	7698513	
JORGE ALEXANDER RIVAS CHAVES			X						X	FDLT- Contratación	jorge.rivas@gobiernobogota.gov.co	7698513	

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20204400309153
Fecha: 21-10-2020
20204400309153

26

MEMORANDO

440

Bogotá, D.C., Octubre 21 de 2020

PARA: **DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE**
Alcalde Local de Tunjuelito

DE: **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS E INFORMACIÓN

ASUNTO: Licenciamiento Office 365 – Herramienta colaborativa y de correo electrónico.

Estimado Alcalde Local,

Teniendo en cuenta la comunicación remitida por la Dirección de Tecnologías e Información el 11 de febrero de 2020 vía correo electrónico sobre la identificación de necesidades de Licencias Office 365, y las necesidades de licenciamiento remitidas por la Alcaldía Local, nos permitimos comunicarle que gracias a la gestión adelantada, se generó la orden de compra emitida a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente, para la adquisición y asignación del recurso de licenciamiento para la localidad de Tunjuelito, el cual estará vigente hasta el 30 de marzo de 2021:

LICENCIA	CANTIDAD
Office 365 E3	24
Office 365 E5	1

Es importante precisar que una vez finalizado el licenciamiento actual, la Dirección de Tecnologías e Información sólo destinará Licencias Office 365 para los 25 funcionarios de planta de la Alcaldía Local (Resolución No. 997 del 01/10/2020).

Con el fin de evitar posibles contratiempos para los demás funcionarios de la Alcaldía Local de Tunjuelito, solicitamos amablemente su colaboración para adelantar las gestiones correspondientes antes del 30 marzo de 2021, para la adquisición de las Licencias Office 365 que suplan sus necesidades de correo electrónico y trabajo colaborativo y así garantizar las mejores condiciones para el desarrollo de sus proyectos y actividades locales.

Agradecemos su colaboración en el desarrollo de esta labor y estamos atentos a cualquier apoyo técnico que requiera.

Un cordial saludo,

ANA MARÍA ARISTIZÁBAL OSORIO
Subsecretaria de Gestión Institucional

Jorge B. Gómez R.
JORGE BERNARDO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Director de Tecnologías e Información

Elaboró: Óscar Camargo,
Revisó: Diana Ávila,
Aprobó: Jorge Bernardo Gómez

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20214400033643
Fecha: 05/02/2021
20214400033643

MEMORANDO

Bogotá, D.C. 05 de febrero 2021

(440)

PARA: **DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE**
ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO

DE: **Dirección de Tecnologías e Información**

ASUNTO: Información sobre adquisición de licenciamiento de Office 365 localidades

Cordial Saludo.

Respetado alcalde, tal como se le informó en el memorando 20204400309153 el licenciamiento de Office 365 para el año 2021 será proporcionado por el nivel central únicamente para los 25 funcionarios de planta de la Alcaldía Local.

En dicho memorando se le indica que la alcaldía local deberá adelantar las gestiones necesarias para garantizar el licenciamiento del personal contratista de la alcaldía local, proceso que esperamos que ya se encuentre estructurando para la presente vigencia.

La Dirección de Tecnologías e Información se encuentra adelantando acercamientos con Microsoft para explorar una opción que permita adquirir licenciamiento a un menor costo en un modelo de licenciamiento Enterprise Agreement, cuya oferta será presentada formalmente por este fabricante de software la próxima semana para ser evaluada por la entidad y determinar si la misma es extensiva a las alcaldías locales. Estos mecanismos de agregación de demanda están previstos por la ley para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.

Le agradecemos que nos informe cual sería la proyección y tipo de licenciamiento que estima requerirá para el personal contratista de la alcaldía local para la vigencia 2021.



Tabla de Contenido

Cláusula 1	Definiciones	9
Cláusula 2	Objeto del Instrumento de Agregación de Demanda	9
Cláusula 3	Alcance del objeto del Instrumento de Agregación de Demanda	10
Cláusula 4	Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda	10
Cláusula 5	Valor del Instrumento de Agregación de Demanda	12
Cláusula 6	Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria	12
Cláusula 7	Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria	15
Cláusula 8	Precio del Software por Catálogo	16
Cláusula 9	Catálogo	17
Cláusula 10	Facturación y Pago	19
Cláusula 11	Lugar de entrega del Software por Catálogo	20
Cláusula 12	Obligaciones de los Proveedores	23
Cláusula 13	Obligaciones de las Entidades Compradoras	27
Cláusula 14	Obligaciones de Colombia Compra Eficiente	30
Cláusula 15	Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda	31
Cláusula 16	Cesión	33
Cláusula 17	Fusiones, escisiones, y situaciones de cambio de control	33
Cláusula 18	Garantía de cumplimiento	34
Cláusula 19	Declaratoria de incumplimiento	36
Cláusula 20	Multas y Sanciones	37
Cláusula 21	Cláusula penal	38
Cláusula 22	Conflicto de Interés	38
Cláusula 23	Independencia de los Proveedores	39
Cláusula 24	Supervisión	39
Cláusula 25	Indemnidad	40
Cláusula 26	Caso fortuito y fuerza mayor	40
Cláusula 27	Confidencialidad	40
Cláusula 28	Solución de controversias	41
Cláusula 29	Propiedad Intelectual	41
Cláusula 30	Adhesión	42
Cláusula 31	Notificaciones	42



el número 00625986 del libro IX, representada legalmente por Rodrigo Orlando Benítez Infante, identificado con cédula de ciudadanía No 19.237.823; **(VI) EUPHORIANET S.A.S** Sociedad identificada con NIT 830.067.631-7, constituida mediante escritura pública No 0000196 de Notaría 38 de Bogotá D.C. del 8 de febrero de 2000, inscrita el 17 de febrero de 2000 bajo el número 00716551 del libro IX, representada legalmente por José Marcelino Escallón Morales identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.427.310; **(VII) GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.** Sociedad identificada con NIT 830.060.020-5 constituida mediante escritura pública No 0001972 de notaria 52 de Bogotá D.C. del 28 de junio de 1999, inscrita el 1 de julio de 1999 bajo el número 00686513 del libro IX, representada legalmente por Marco Antonio Barón Argote, identificado con cédula de ciudadanía No 79.556.616; **(VIII) ITO SOFTWARE SAS** sociedad constituida con NIT 900.372.035-8, constituido mediante Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 29 de julio de 2010, inscrito el 29 de julio de 2010 bajo el número 01401895 del libro IX, Representado legalmente por Mauricio Alexander Herrán Paipilla identificado con cédula de ciudanía No 79.963.318; **(IX) POINTMIND S.A.S** sociedad identificada con NIT 830.147.140-6, constituida mediante escritura pública No 0002465 de la Notaría 25 De Bogotá D.C. del 27 de agosto de 2004, inscrita el 6 de septiembre de 2004 bajo el número 00951337 del libro IX, representada legalmente por Edgar René Pescador Basto identificado con cédula de ciudadanía No 79.836.351; **(X) SOFTMANAGEMENT S.A.** Sociedad identificada con NIT 830.026.014-7, constituida mediante escritura pública No 077, Notaría 20 de Santafé de Bogotá, del 14 de enero de 1997, inscrita el 17 de enero de 1997 bajo el número 569956 del libro IX, representada legalmente por Adriana Lucía Falla Lozano identificada con cédula de ciudadanía No 51.849.334; **(XI) TECH AND KNOWLEDGE S.A.S** Sociedad identificada con NIT 900.529.191-5 constituida mediante Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 31 de mayo de 2012, inscrito el 6 de junio de 2012 bajo el número 01640681 del libro IX, representada legalmente por Carlos Iván Gaona Durán identificado con cédula de ciudadanía No 80.927.503; **(XII) COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** Sociedad identificada con NIT 830.122.566-1 constituida mediante escritura pública No 0001331 de la notaría 22 de Bogotá D.C. del 16 de junio de 2003, inscrita el 19 de junio de 2003 bajo el número 00885337 del Libro IX, representada legalmente mediante apoderado conforme a poder especial conferido con escritura pública No 1048 de 27 de marzo de 2019 a Javier Bravo Hernández identificado con cédula de ciudadanía No 79.383.447; **(XIII) SAUCO TECHNOLOGIES S.A.S,** Sociedad identificada con NIT 900.278.018-0 constituida mediante Documento Privado de empresario del 15 de abril de 2009, inscrita el 16 de abril de 2009 bajo el número 01289907 del libro IX, representada legalmente por Leonardo Julián Ortíz Garzón, identificado con cédula de ciudadanía No 94.326.504; **(XIV)**

constituida mediante Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 5 de enero de 2012, inscrita el 5 de enero de 2012 bajo el número 01596987 del libro IX, Representada legalmente por Diana Carolina Jiménez Mahecha identificada con cédula de ciudadanía No 52.702.654; **(XXII) BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC,** Sociedad identificada con NIT 800.198.591-3, sucursal establecida mediante escritura pública No 1.246 de la Notaría 16 de Bogotá del 14 de mayo de 1993, aclarada por escritura pública No 1412 del 31 de mayo de 1993 de la misma notaría, inscrita el 4 de junio de 1993, bajo el número 40103 del Libro VI, se protocolizaron copias auténticas de la fundación de la sociedad MICROSOFT – COLOMBIA INC domiciliada en el estado de Delaware EE.UU. de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una Sucursal, Representada Legalmente por Marco Alexandro Casarín Junco, identificado con cédula de extranjería No 546591; **(XXIII) SOLUCIONES ORIÓN SUCURSAL COLOMBIA** Sociedad identificada con NIT 901.010.523-1, constituida mediante Escritura Pública No.1815 de la Notaría 44 de Bogotá D.C. del 04 de junio de 2016, inscrita el 27 de abril de 2017 bajo el No. 00269472 del libro VI, Representada Legalmente por Pedro Pablo González Barrera identificado con cédula de ciudadanía No 80.094.224; **(XXIV) SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA "SETI" S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 830.047.444-0, constituida mediante Escritura Pública No. 3962, del 24 de junio de 1998, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de julio de 1998 y posteriormente en la Cámara de Comercio de Medellín en junio 17 de 2013, en el libro IX, Representada legalmente por Jorge Humberto Valvuena Farfán identificado con cédula de ciudadanía No 79.523.349; **(XXV) SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 900.197.910-8, constituida mediante Escritura Pública no. 0000281 de Notaría 6 De Bogotá D.C. del 21 de enero de 2008, inscrita el 28 de enero de 2008 bajo el número 01186682 del libro IX, Representada Legalmente por Edwin Orlando Rozo Medellín identificado con cédula de ciudadanía No 93.408.349; **(XXVI) UT SOFTLINEBEX2020** constituida mediante acuerdo de unión temporal representada legalmente por Yissel Daniela Villarreal Pacheco, identificada con cédula de extranjería No 537.829, conformada por **THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.** Sociedad identificada con NIT 900.237.844-2, constituida mediante Escritura Pública No. 0004150 de la notaria 63 de Bogotá DC del 20 de agosto de 2008, inscrita el 1 de septiembre de 2008 bajo el número 01238806 del libro IX, Representada legalmente por Héctor Martín Rodríguez Acevedo identificado con cédula de ciudadanía No 4.119.065 y **SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS** Sociedad identificada con NIT 900.389.156-5, constituida mediante Documento Privado de accionista único del 8 de octubre de 2010, inscrita el 15 de octubre de 2010 bajo el número 01421928 del Libro IX, Representada Legalmente por Yissel Daniela

ciudadanía No 80.084.800; **(XXXIV) UNIÓN TEMPORAL DELL EMC** constituida mediante acuerdo de Unión Temporal, Representada Legalmente por Germán Felipe Nieto Jaimes identificado con cédula de ciudadanía No 80.199.503, conformada por **DELL COLOMBIA INC.** Sociedad identificada con NIT 830.035.246-7, Establecida como sucursal en Colombia mediante Escritura Pública No 1910 de la Notaría 16 de Bogotá del 20 de agosto de 1997, inscrita el 22 de septiembre de 1997 bajo el número 78873 del Libro VI, Representada Legalmente por Germán Felipe Nieto Jaimes identificado con cédula de ciudadanía No 80.199.503, y, **EMC INFORMATION SYSTEMS COLOMBIA LTDA** sociedad identificada con NIT 900.129.331-3, constituido mediante Escritura Pública no. 0000071 de Notaría 11 De Bogotá D.C del 12 de enero de 2007, inscrita el 22 de enero de 2007 bajo el número 01104031 del libro IX, Representada legalmente por Daniel Andrés Nuñez Burgos identificado con cédula de ciudanía No 79.983.930; **(XXXV) PROCALCULO PROSIS S.A.S** sociedad identificada con NIT 860.034.714-7, constituida mediante Escritura Pública No. 8393, de la Notaría 6 Bogotá del 22 de noviembre de 1972, inscrita el 19 de diciembre de 1972, bajo el No. 6637 del libro IX, Representada Legalmente por Felipe Trujillo Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía No 79.793.681; **(XXXVI) MACROPROYECTOS S.A.S.** sociedad identificada con NIT 830.033.498-7, constituida mediante Escritura Pública no. 0000289 de Notaría 63 de Bogotá D.C. del 18 de junio de 1997, inscrita el 17 de julio de 1997 bajo el número 00593338 del libro IX, Representada legalmente por José Mario Martínez Bayona, identificado con cédula de ciudadanía No 79.046.907; **(XXXVII) UNIÓN TEMPORAL APLICACIONES EFICIENTES** constituida mediante acuerdo de Unión Temporal, Representada Legalmente por Dionisia Elizabeth Hernández Aguilera identificada con cédula de ciudadanía No 51.599.154, conformada por **BUSINESS SUPPORT S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 900.006.572-3, constituida mediante Escritura Pública no. 0003795 de la Notaría 34 de Bogotá D.C. del 21 de diciembre de 2004, inscrita el 9 de febrero de 2005 bajo el número 00976064 del libro IX, Representada Legalmente por Dionisia Elizabeth Hernández Aguilera identificada con cédula de ciudadanía No 51.599.154, y, **ITIS SUPPORT LIMITADA** sociedad identificada con NIT 830.080.928-2, constituida mediante Escritura Pública 0002559 de la notaria 9 de Bogotá DC. del 27 de diciembre de 2000, inscrita el 17 de enero de 2001 bajo el número 00760867 del libro IX, Representada legalmente por Fernando Guillermo Acosta Caicedo identificado con cédula de ciudanía No 19.493.212; **(XXXVIII) SYNERSIS S.A.S.** sociedad identificada con NIT 800.233.755-4, constituida mediante Escritura Pública No 0504 de la Notaria 52 de Santafé de Bogotá del 17 de junio de 1.994, inscrita el 27 de junio de 1.994, bajo el No 452.804 del libro IX, Representada Legalmente por Sandra Marcela Botero Porto identificada con cédula de ciudadanía No 51.635.886; **(XXXIX) NEXURA INTERNACIONAL S.A.S** sociedad identificada con NIT

compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

IV. Que Colombia Compra Eficiente adelantó el Estudio de Mercado, elaboró estudios y documentos previos que recogen el trabajo de planeación del Proceso de Contratación e invitó a vincularse al Instrumento de Agregación de Demanda contenido en los Documentos del Proceso a todos los Proveedores

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran el presente Instrumento de Agregación de Demanda el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1 del presente documento. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado contextual y propio.

Cláusula 2 Objeto del Instrumento de Agregación de Demanda

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras.

Los fabricantes que participen en el instrumento de agregación de demanda presentarán a Colombia Compra Eficiente dentro de los primeros tres (3) días hábiles, cada tres (3) meses contados a partir de la publicación de la invitación a ser parte del Instrumento de Agregación de Demanda el catálogo de software con su respectivo precio que será ofrecido en el Instrumento de agregación de demanda.

Los proveedores que sean participes de este instrumento y que ofrezcan servicios de instalación, soporte y capacitación podrán presentar cada tres (3) meses la actualización de precios de los catálogos definidos por Colombia Compra Eficiente para a prestación de estos servicios.

Una vez el Proveedor o Fabricante envíe los catálogos para ser actualizados dentro de los tres (3) días hábiles cada tres meses contados a partir de la publicación de la invitación a ser parte del Instrumento de Agregación de Demanda, Colombia Compra Eficiente tendrá cinco (5) días hábiles contados a partir del siguiente de la recepción del catálogo para realizar solicitudes adicionales de información o para publicar el catálogo actualizado. Las actualizaciones de catálogo sólo aplicaran para eventos de cotización u órdenes de compra posteriores a la publicación de este.

B. Actualización de productos del catálogo

Los Propietarios del Catálogo de software deben presentar su catálogo de productos y servicios con su respectivo precio techo y podrán actualizar el catálogo o los precios máximo 4 veces al año con intervalos de tres (3) meses entre los cambios. Los cambios estarán definidos en el anexo específico del propietario del catálogo. El propietario del catálogo debe enviar copia del nuevo catálogo con los cambios marcados a Colombia Compra Eficiente, asegurándose de que los cambios estén claramente identificados.

Colombia Compra Eficiente podrá solicitar a un Propietario del Catálogo que retire uno o más productos, para lo cual deberá enviarle una comunicación en la que explique las razones de esta solicitud. El Propietario deberá retirar este artículo y abstenerse de reintroducir el artículo o sus nuevas versiones en el Catálogo.

Con el fin de que las Entidades Compradoras puedan adquirir servicios adicionales, como soporte preventivo y correctivo, así como la posibilidad de adquirir capacitaciones en el uso y apropiación de la herramienta, los Propietarios del Catálogo deben incluir estos servicios en sus catálogos sin precio

6.4. Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que haya presentado una Cotización artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Compradora, el precio no pareciera suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra. Las herramientas para identificar Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

6.5. Cuando la entidad requiera adquirir licenciamiento, en la solicitud de cotización la Entidad Compradora deberá incluir los datos del ordenador de gasto, supervisor o persona encargada de realizar la descarga de los licenciamientos a adquirir

6.6. Seleccionar al Proveedor que cotiza con el menor precio para el Software que pretende adquirir.

6.7. La Cotización estará vigente por el término de treinta (30) días calendario contados a partir de la finalización de la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra deberá crear una nueva Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

6.8. Colocar la Orden de Compra y aprobar las garantías indicadas en el Instrumento de Agregación de Demanda.

6.9. Verificar la entrega a satisfacción del Software (licencia, aplicativos, soporte, etc.) en adecuado funcionamiento y sin inconvenientes de aplicación y pagar el valor correspondiente.

6.10. Diligenciar el formulario de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar una solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total para la adquisición de Software por catálogo

6.11. Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo para el Software seleccionado no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello la Entidad Compradora deberá verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES.

6.12. La Entidad Compradora debe colocar la Orden de Compra dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de vencimiento de la Solicitud de Cotización y seleccionar al Proveedor que cotiza con el menor precio total el Software y servicios solicitados. Las Órdenes de Compra pueden tener un término de duración que supere el del Instrumento de Agregación de Demanda siempre que el plazo adicional sea igual o menor a (6) seis meses y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y un (1) año más y el valor de conformidad con lo establecido en la

de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (vii) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra.

6.17. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.

6.18. Pagar en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula 10.

6.19. Liquidar la orden de compra cuando se requiera

Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

7.1 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la vinculación al instrumento de agregación de demanda: (i) el RUT del Proveedor; (ii) la garantía de que trata la Cláusula 18; (iii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición. En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación; y (iv) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

7.2 Si el Proveedor es una unión temporal o consorcio, debe presentar una carta suscrita por el representante de la unión temporal o consorcio en la cual indique el porcentaje del valor de cada factura que las Entidades Compradoras deben pagar a cada uno de sus integrantes y las certificaciones de las cuentas bancarias en las cuales debe depositar los pagos las cuales deben haber sido expedidas con una antelación no mayor a 30 días calendario. En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación. Responder la Solicitud de Información en un plazo de cinco (5) días hábiles. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado.

A los 30 días calendario siguientes al envío de la Solicitud de Cotización, la Entidad Compradora y el Proveedor deben verificar si hay una variación superior al 5% entre la TRM de la Solicitud de Cotización y la TRM disponible en http://www.banrep.gov.co/es/trm o en la fuente de información que la sustituya. Si la variación es superior al 5%, el precio de los Servicios de Software del siguiente periodo de facturación cambia en la misma proporción de dicha variación. El punto de comparación inicial es el de la fecha de envío de la Solicitud de Cotización, para las demás actualizaciones, el punto de comparación será el de la última actualización.
El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra por la Entidad Compradora.

Colombia Compra Eficiente determinará el precio máximo del bien o servicio mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pbs}{1 - G}$$

Donde:

- P: es el precio máximo del Software por catálogo y servicios adicionales antes de impuestos, incluidos los gravámenes adicionales (estampillas).
- Pbs: Es el precio del Software por catálogo y servicios adicionales en pesos calculado con la TRM según el procedimiento descrito previamente en esta cláusula.
- G: es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), G será igual a cero (0).

El Proveedor seleccionado está obligado a entregar a las Entidades Compradoras del Software por catálogo y servicios adicionales al valor estipulado en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización.

Cláusula 9 Catálogo

En cuanto a los servicios asociados del software, el proveedor del software puede ofrecer dos tipos de servicio: (i) los servicios de soporte y capacitación directos del fabricante y (ii) un conjunto de

durante la vigencia del instrumento. Esto con el fin de evitar que se ofrezcan productos o servicios a las Entidades Compradoras de un catálogo desactualizado y que el proveedor no va a poder cumplir

Colombia Compra Eficiente podrá solicitar a un Propietario del Catálogo que retire uno o más productos, para lo cual deberá enviarle una comunicación en la que explique las razones de esta solicitud. El Propietario deberá retirar este artículo y abstenerse de reintroducir el artículo o sus nuevas versiones en el Catálogo.

Con el fin de que las Entidades Compradoras puedan adquirir servicios adicionales, como soporte preventivo y correctivo, así como la posibilidad de adquirir capacitaciones en el uso y apropiación de la herramienta, los Propietarios del Catálogo deben incluir estos servicios en sus catálogos sin precio de referencia, ya que este precio debe ser entregado por los Partners del fabricante.

9.3. Reiteración de la Invitación:

Colombia Compra Eficiente podrá reiterar la Invitación cada dos (2) meses a través de la Plataforma SECOP II o mediante la publicación en el minisitio del Instrumento de Agregación de Demanda, en los mismos términos y con las mismas especificaciones que la invitación inicial, para que, en el evento en que nuevos proveedores deseen ingresar al Instrumento, puedan hacerlo siempre y cuando cumplan con el lleno de requisitos.

Cláusula 10 Facturación y Pago

El Proveedor puede facturar el Software por catálogo adquirido de la siguiente manera: i) Mensualmente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del producto adquirido en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los productos adquiridos de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período.

El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura mensualmente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del Software o prestación del servicio adicional, contados desde el inicio de la Orden de Compra cuando cumpla con las condiciones establecidas en el presente Documento. El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Instrumento de Agregación de Demanda tiene alcance nacional. Los tiempos de entrega están definidos a partir del tiempo que puede tardar la generación de las claves o cuentas para acceder al software o instalarlo, o a partir del tiempo de desplazamiento hacia la Entidad Estatal en el caso de los servicios que se prestan de manera presencial. Una vez que el software es desplegado en donde determine la entidad, se le entrega el acceso ya sea por medio de (i) un usuario y contraseña al portal de administración, (ii) una conexión por medio de un canal dedicado, (iii) una conexión por medio de una VPN[1] o (iv) el medio por el cual el proveedor de Servicios de Software considere adecuado para la entrega del derecho de acceso o uso.

La supervisión de este servicio está a cargo de la Entidad Estatal, la cual puede utilizar las herramientas de monitoreo que tenga a su alcance para calcular los parámetros de funcionamiento periódicamente. En el caso de los servicios, su prestación está vinculada a un ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio), que establece el nivel de disponibilidad y otras variables de la operación, y que además establece compensaciones a la Entidad Compradora en caso de no alcanzar los niveles acordados. Estas compensaciones pueden ocurrir en forma de descuentos en la facturación o como servicios adicionales, para ello la Entidad Estatal y el proveedor deben acordar cual de las modalidades aplicarán para hacer efectivo el ANS.

En ese entendido, deberán ser considerados los costos asociados a dichas actividades según el formulario dispuesto para tal fin en el Simulador de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, tanto por la Entidad Compradora como por el Proveedor de Software.

Debido a la intangibilidad del bien que representa el Software, las Entidades lo adquieren en algunos casos a través de contratos de ejecución instantánea, y no de tracto sucesivo, es decir, se cumplen en un único momento con la entrega del bien pactado. Lo contrario ocurre para la entrega de servicios adicionales de Soporte, Instalación, Capacitación y Configuración del software. En ese entendido, se plantean los siguientes requisitos técnicos:

Adquisición de Software:
En los casos en los cuales la Entidad Compradora adquiere únicamente el licenciamiento de software como bien, y que no requiera de ningún soporte físico; serán entregados una vez se perfeccionen

[1] VPN (*Virtual Private Network*) es la conexión privada entre un cliente y un servidor

Zona	Lugar de Prestación de Servicios Adicionales	Tiempo Máximo para iniciar la Prestación de Servicios Adicionales[2]
	Manizales, Villamaría, Anserma, Palestina, Chinchiná, Neira, Marulanda.	
	Montería, Cereté, Puerto Escondido, San Pelayo, San Carlos, Planeta Rica, Tierralta, Valencia, Canalete, Los Cordobas.	
	Neiva, Campoalegre, Palermo, Aipe, Rivera, Tello, Baraya, Villavieja.	
	Pasto, Nariño, Sandoná, Ancuya, Yacuanquer, Funes, Tangua, Imués, Chachaguí, Buesaco, El Tambo, La Florida, Potosí, Ipiales, Ospina, Arboleda, El Tablón.	
	Pereira, Dosquebradas, La Virginia, Marsella, Santa Rosa de Cabal.	
	Popayán, El Tambo (Cauca), Piendamó – Tunía, Timbío, Cajibío.	
	Santa Marta, Ciénaga, Pueblo viejo, El Retén.	
	Sincelejo, Sampués, Palmito, Tolú, Tolú Viejo.	
	Tunja, Chiquinquirá, Cómbita, Duitama, Villa de Leyva, Cucaita, Sora, Tinjacá, Ráquira, Samacá, Sáchica, Soracá, Ciénega, Boyacá, Jenesano, Ramiriquí, Miraflores, Tibaná, Garagoa, Oicatá, Chivatá, Sibaté, Siachoque, Toca, Tuta, Santa Rosa de Viterbo, Nobsa, Belén, Paz del Río, Isa, Pesca, Monguí, Mongua,Tópaga, Corrales , Firavitoba, Moniquirá, Sogamoso, Paipa, Ventaquemada. Villavicencio. Acacías, Cumaral, Restrepo, El Calvario, Puerto López, Puerto Gaitán, San Carlos de Guaroa.	
3	El resto del territorio nacional.	20 días

Notas: El plazo se considera en días calendario, contados a partir del día hábil siguiente a la aceptación de la Orden de Compra por parte del Proveedor en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y se cuente con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la Entidad Compradora.

El Proveedor, en caso de que la Entidad Compradora adquiera Servicios Adicionales, debe prestarlos en los lugares definidos según la zonificación en los cuales se encuentre(n) la(s) sede(s) de la Entidad Compradora.

Fuente: Estimaciones de Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 12 Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Instrumento de Agregación de Demanda:

12.13. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.

12.14. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

12.15. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

12.16. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud (Cuando aplique).

12.17. Remitir a Colombia Compra Eficiente las certificaciones de Socio Activo con las que fue habilitado y vinculado al Instrumento de Agregación de Demanda cuando estas hayan tenido fecha de vencimiento inferior al término de vigencia del Instrumento

12.18. Remitir a Colombia Compra Eficiente las certificaciones de Distribuidor autorizado con las que fue habilitado y vinculado al Instrumento de Agregación de Demanda cuando estas hayan tenido fecha de vencimiento inferior al término de vigencia del Instrumento

12.19. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

12.20. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.

12.21. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

12.22. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de las ventas generadas al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda, con los inconvenientes recurrentes cada año durante la vigencia del mismo, el último debe ser presentado diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Instrumento de Agregación de Demanda.

12.23. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días después del vencimiento de la Orden de Compra que venza más tarde en el tiempo, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.

12.24. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la representación legal del Proveedor en la administración y ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 31

12.39. Contar con el personal certificado para el Software o servicio específico adquirido por la entidad estatal durante la ejecución de todas las Órdenes de Compra a cargo.

12.40. Seguir las instrucciones de la Entidad Compradora para la Entrega del Software y la Prestación de servicios adicionales, siempre y cuando se encuentren enmarcadas en los contratos de licenciamiento y distribución de software del fabricante.

12.41. Garantizar la protección de datos e información entregada por las Entidades Compradoras, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

12.42. El Proveedor debe garantizar la entrega del Software y prestación de servicios adicionales en todo el territorio nacional. En el caso de los Servicios adicionales, el Proveedor puede atender las necesidades de la Entidad Compradora remotamente, de acuerdo con las especificaciones definidas en la Solicitud de Cotización.

12.43. Entregar a la Entidad Compradora los certificados de competencias y certificados académicos de las personas que presten servicios adicionales, si esta los solicita.

12.44. Brindar servicio de soporte y capacitación cuando lo solicite la Entidad Compradora en la orden de compra, en los términos descritos en el Estudio Previo.

12.45. En el caso de las modalidades SaaS y similares, suspender el acceso a la o las aplicaciones. Se entenderá por suspensión que el Proveedor configúrela aplicación de tal forma que la entidad no pierda información ni configuraciones. La entidad deberá pagar los servicios mínimos que se mantengan antes de restablecer el servicio o entregar la información a la Entidad Compradora.

12.46. Si el Proveedor es un distribuidor autorizado o *Partner*, extender a la entidad compradora todos los beneficios que reciba del fabricante relacionados con el Software.

12.47. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.

12.48. Mantener la condición de distribuidor autorizado del Fabricante durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y de todas las Órdenes de Compra.

12.49. Mantener la debida confidencialidad e integridad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

Cláusula 13 Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Instrumento de Agregación de Demanda:

13.13. Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Instrumento de Agregación de Demanda. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.

13.14. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda o entre estos y terceros.

13.15. Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.

13.16. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, respecto de las obligaciones contempladas en la Cláusula 12, numerales 12.32 a 12.44 del Instrumento.

13.17. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte.

13.18. Informar y remitir el acto administrativo sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la expedición de este, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.

13.19. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el acto administrativo sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.

13.20. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras debidamente aprobada por cada orden de compra generada bajo el Instrumento de Agregación de Demanda de conformidad con lo descrito en el capítulo XII literal C del Pliego de condiciones.

13.21. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 incorporando los descuentos o compensaciones a los que haya lugar.

13.22. Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

13.23. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones generales del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.

14.2. Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Instrumento de Agregación de Demanda, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

14.3. Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Instrumento de Agregación de Demanda y el Catálogo.

14.4. Disponer de material de capacitación respecto la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.

14.5. Inscribir a los Proveedores en el SIIF.

14.6. Publicar la invitación cada (2) dos meses cuando lo viabilice o estime pertinente para el ingreso de nuevos proveedores en el Instrumento de Agregación de Demanda.

14.7. Realizar la verificación de la documentación allegada por los interesados que acepten la invitación para ser parte del Instrumento de Agregación de Demanda.

14.8. Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.

14.9. Suspender el catálogo del Proveedor cuando se evidencie que ha perdido la calidad de Socio Activo del Fabricante o Distribuidor Exclusivo del Software

14.10. Aprobar dentro de los tres (3) días siguientes a la radicación, la garantía de cumplimiento presentada por el Proveedor.

14.11. Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

14.12. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Instrumento de Agregación de Demanda a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.

14.13. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.

14.14. Cumplir con las disposiciones del Instrumento de Agregación de Demanda durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda.

Cláusula 15 Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda

El Instrumento de Agregación de Demanda estará vigente por dos (2) años contados a partir de su firma, el cual podrá ser prorrogado si Colombia Compra Eficiente lo viabiliza en atención a las necesidades de las Entidades Compradoras.

Cláusula 16 Cesión

Los Proveedores pueden ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda, con la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente. Para ello, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente la solicitud de cesión. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional.

El Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiendo por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda. El Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras para realizar esta cesión.

Cláusula 17 Fusiones, escisiones, y situaciones de cambio de control

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos, o cambia su situación de control, debe comunicar a Colombia Compra Eficiente las condiciones de la operación dentro de los 10 días calendario siguientes al pronunciamiento de la entidad competente. En todo caso deberá garantizar el cumplimiento de las órdenes de compra previamente colocadas o presentar fórmulas o garantías para su cumplimiento.

Para que la modificación de la persona jurídica tenga efectos frente a la colocación de nuevas órdenes de compra en el Instrumento de Agregación de Demanda, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá presentar a Colombia Compra Eficiente la documentación que demuestre que la nueva figura jurídica cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados para la selección de proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, esto con la finalidad de evitar que se pueda afectar la ejecución del Instrumento.

Se aclara que Colombia Compra Eficiente no tiene ninguna injerencia en la decisión que se tome al interno del Proveedor frente a la fusión o escisión empresarial, enajenación total de sus activos o cambio de situación de control, resaltando que el procedimiento a aplicar es con la finalidad de

Tabla 1 Suficiencia de la garantía

Categoría	Amparo	Valor	Vigencia
1	Cumplimiento del contrato	50 SMMLV	Duración del Instrumento de Agregación de Demanda y un (1) año más
2	Cumplimiento del contrato	500 SMMLV	Duración del Instrumento de Agregación de Demanda y un (1) año más
3	Cumplimiento del contrato	1000 SMMLV	Duración del Instrumento de Agregación de Demanda y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

En caso de prórroga del Instrumento de Agregación de Demanda, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento de este y por y un (1) año más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 1, después de haber sido afectada.

18.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 2.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

En caso de incumplimiento de las Obligaciones Derivadas de la Orden de Compra establecidas en los numerales 12.36 a 12.49 de la Cláusula 112 por parte del Proveedor respecto de la orden de compra, la Entidad Compradora puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 20 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 21.

Para el cobro de la cláusula penal, multa o caducidad, se podrá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 20 Multas y Sanciones

Las partes pactan las siguientes multas imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por:

20.1. Colombia Compra Eficiente:

- Multas: Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de hasta el 5% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor, cuando incumpla alguna de las Obligaciones Derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda contenidas en la Cláusula 12 en los numerales 12.1 a 12.35.

El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas pactadas en la presente cláusula.

20.2. Las Entidades Compradoras:

- Multas: La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las Obligaciones Derivadas de la Orden de Compra contenidas en la Cláusula 12 en los numerales 12.36 a 12.49

El procedimiento para administrar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del Instrumento de Agregación de Demanda es el siguiente:

21.1. El Proveedor debe informar a la Entidades Compradora y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder el evento Solicitud de información o de Solicitud de Cotización, la existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.

21.2. La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder al evento de cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo del evento de cotización hasta por tres (3) días hábiles para estudiar el eventual conflicto de intereses.

21.3. La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier esta.

Cláusula 23 Independencia de los Proveedores

Los Proveedores son sujetos independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 2 de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente, ni entre este y las Entidades Compradoras.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, de los aportes al sistema de seguridad social y de salud, y de las contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del Instrumento de Agregación de Demanda.

Cláusula 24 Supervisión

presentando el texto a publicar con un (1) mes de antelación a la fecha en que desea enviar a publicación.

Cláusula 28 Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Instrumento de Agregación de Demanda serán sometidas a la revisión de los representantes legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Los posibles incumplimientos del Instrumento de Agregación de Demanda por parte del Proveedor no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre ese Proveedor y Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 29 Propiedad Intelectual

De conformidad con lo establecido por el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, los derechos patrimoniales derivados de las creaciones intelectuales que emanen del Proveedor como consecuencia de la ejecución de la respectiva Orden de Compra, que

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del Instrumento de Agregación de Demanda pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o a través de comunicación escrita, por correo físico o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas en el Formato de aceptación de la invitación.

El Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación, cuando sea necesario actualizar los datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

Colombia Compra Eficiente utilizará el correo electrónico agregacionsoftware@colombiacompra.gov.co para notificar y comunicar lo relacionado a la audiencia de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás actuaciones relacionadas con el Instrumento de Agregación de Demanda.

Cláusula 32 Documentos

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente documento:

32.1. El Estudio de Mercado.
32.2. Los Estudios y Documentos Previos.
32.3. La Invitación a participar en el Instrumento de Agregación de Demanda.
32.4. Las respuestas a la Invitación.
32.5. Los siguientes Anexos:
Anexo 1 Definiciones.

Cláusula 33 Interpretación

Las siguientes son reglas de interpretación del presente Instrumento de Agregación de Demanda:

33.1. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. [Hoja 45 de 46]

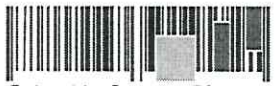
El Instrumento de Agregación de Demanda es un contrato suscrito por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Software y servicios adicionales en los que participe. El contrato tendrá fecha de suscripción conforme obre en la Plataforma SECOP II aprobado por el Subdirector de Negocios.

Colombia Compra Eficiente

Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo.

Tabla de Contenido

I. Información del Instrumento de Agregación de Demanda 2
II. Registro/ Ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano 4
III. Cotización de Servicios Software por catálogo 4
A. Simulador para estructurar la compra 4
A. Cómo realizar la Solicitud de Cotización 8
B. Mensajes 16
C. Editar un evento de cotización 17
D. Finalizar evento de cotización 20
E. Análisis de las cotizaciones de los Proveedores 21
F. Aclaraciones durante el proceso de cotización 23
G. Selección del Proveedor 26
H. Cancelar el evento de cotización. 27
IV. Solicitud de Compra 27
V. Orden de Compra 27
VI. Facturación y pago 28
VII. Publicación de documentos adicionales de la Orden de Compra 29
VIII. Modificaciones, aclaraciones, terminación o liquidación de la Orden de compra 29
IX. Reporte de Posibles Incumplimientos al Acuerdo Marco 30
X. Reporte de Posibles Incumplimientos en las Órdenes de compra 31



(viii) **Precio**: El precio máximo de los Servicios de (i) capacitación, (ii) profesionales, (iii) soluciones, (iv) Soporte y (v) servicios de migración en la Operación Secundaria es el ofrecido por el Proveedor en el Catálogo. El precio final de los Servicios de Software por catálogo es el ofrecido por el Proveedor en la cotización vinculante el cual deber estar expresado en pesos colombianos e incluye el IVA correspondiente de acuerdo con la evaluación del Proveedor y los gravámenes adicionales que haya reportado la Entidad Compradora. Ver Cláusula 8 - Precio de los servicios de Software por catálogo.

(ix) **Facturación y pago:**

El Proveedor debe facturar los Servicios de Software por catálogo efectivamente prestados al precio definido de acuerdo con la Clausula 8. Un Servicio de Software por catálogo es efectivamente prestado cuando el Proveedor lo pone a disposición de la Entidad Compradora, aún si la Entidad Compradora no usa el servicio.

El Proveedor puede facturar los Servicios de Software por catálogo de la siguiente manera: i) Mensualmente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del Servicio de Software por catálogo en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los Servicios de Software por catálogo de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período.

El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura mensualmente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del Software o prestación del servicio adicional, contados desde el inicio de la Orden de Compra cuando cumpla con las condiciones establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda. El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe facturar en pesos colombianos e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Ver Cláusula 10 – Facturación y pago

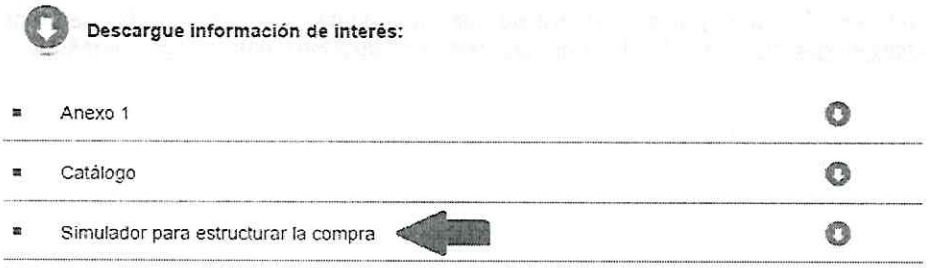


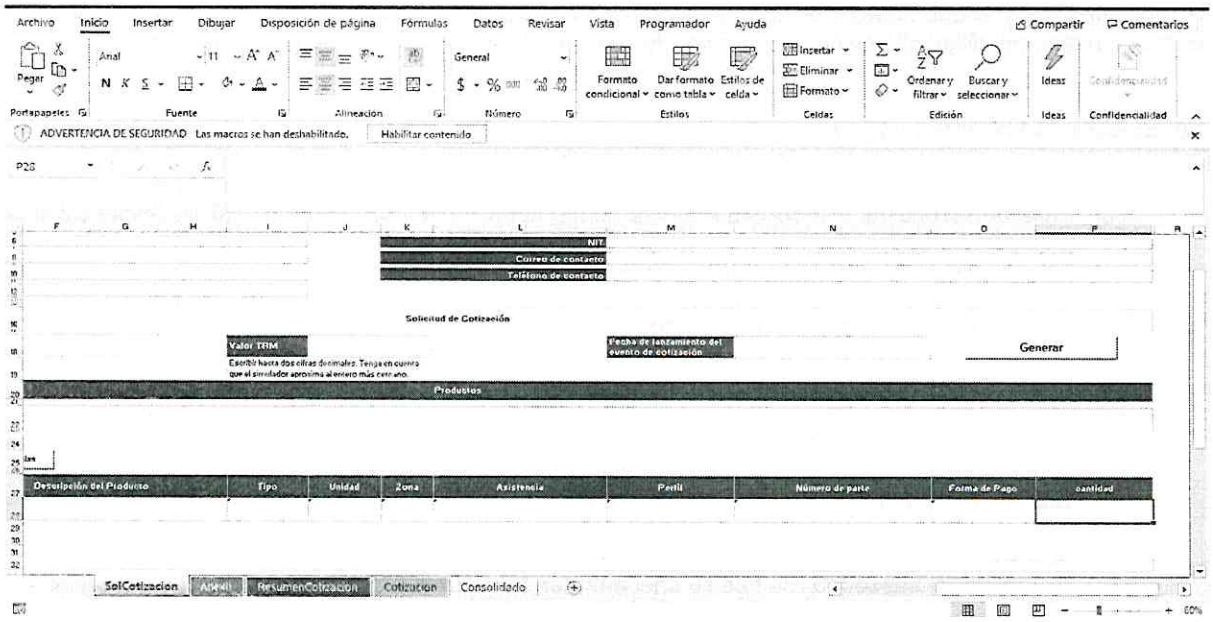
2. Una vez allí, en la lista desplegable "Categoría" escoja la opción "Tecnología"



3. Se abrirá una ventana en donde usted verá el Instrumento de Agregación de Demanda Software por catálogo. Ingrese a ese enlace.

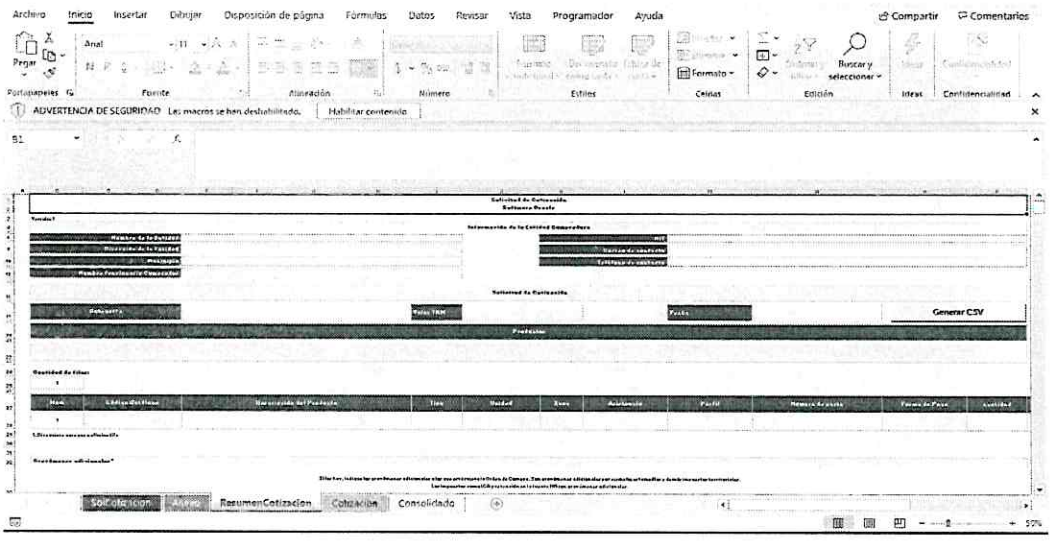
4. Una vez allí, puede descargar el simulador para la estructura de la compra según el **fabricante** del cual desee adquirir el producto.





Una vez haya ingresado los arrtículos y los gravámenes, debe hacer click en el botón "Generar".

Al hacer esto, se generará la cotización de los productos y servicios solicitados. Esta podrá ser consultada en la pestaña "Resumen Cotización" del simulador.



2. Seleccione la opción de "cotización en la barra superior de la página.



3. Una vez seleccionado *crea un evento*, el Usuario Comprador debe seleccionar en *crear a partir de una plantilla, la plantilla d*el Software por catálogo con el que pretende adquirir sus servicios de la siguiente forma

1- Plantilla de **ArcGIS** - #82473
2- Plantilla de **Google** - #82522
3- Plantilla de **Microsoft CSP/OPEN** - #82520
4- Plantilla de **Microsoft Enterprise Agreement y Licenciamiento educativo** #82697
5- Plantilla de **Oracle** - #82516
6- Plantilla de **Oracle-Actualización, renovación y soporte** - #85409 (no requiere simulador, sólo la solicitud de cotización descargar aquí)
7- Plantilla de **CISCO** - #90018
8- Plantilla de **Partners: Carto, Geoconcept, Blueprism, Syncsort Pitney Bowes, Saving The Amazon, tiendosqui, Pediidos** - #85410
9- Plantilla de **Partners: AnyDesk y G Data-** #85411
10- Plantilla de **Fabricantes directos: Alfapeople-** #82647
11- Plantilla de **Fabricantes directos: Digitalware** - #83715
12- Plantilla de **Fabricantes directos: Información Localizada** - #83716
13- Plantilla de **Fabricantes directos: Softmanagement** - #87980
14- Plantilla de **Fabricantes directos: Solredes** - #87984
15- Plantilla de **Fabricantes directos: Procalculo** - #87986
16- Plantilla de **Fabricantes directos: Macro Proyectos** - #90013

4. Adjuntar el logo de la Entidad Compradora en alta resolución

Este logo será usado para la Orden de Compra



5. Socios del Negocio

La Entidad Compradora puede incluir como "observador del evento" a un usuario de la Entidad Compradora, estos usuarios deben estar activos dentro de la Tienda Virtual.

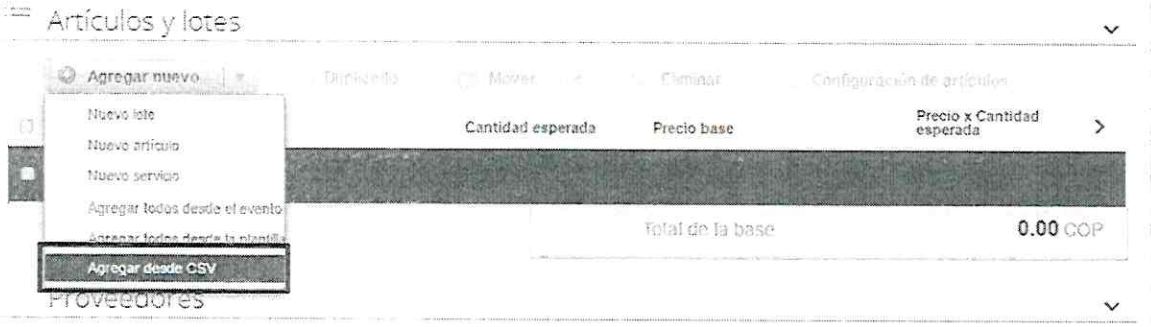


6. Plazo del evento

El Instrumento de Agregación de Demanda establece que la Entidad Compradora debe determinar un plazo de 10 días hábiles para cotizar el servicio de Software por catálogo. El plazo de cotización inicia a partir del día hábil siguiente a la Solicitud de Cotización y termina a las **17:00 horas** del día de finalización del Evento de Cotización definido por la Entidad Compradora.

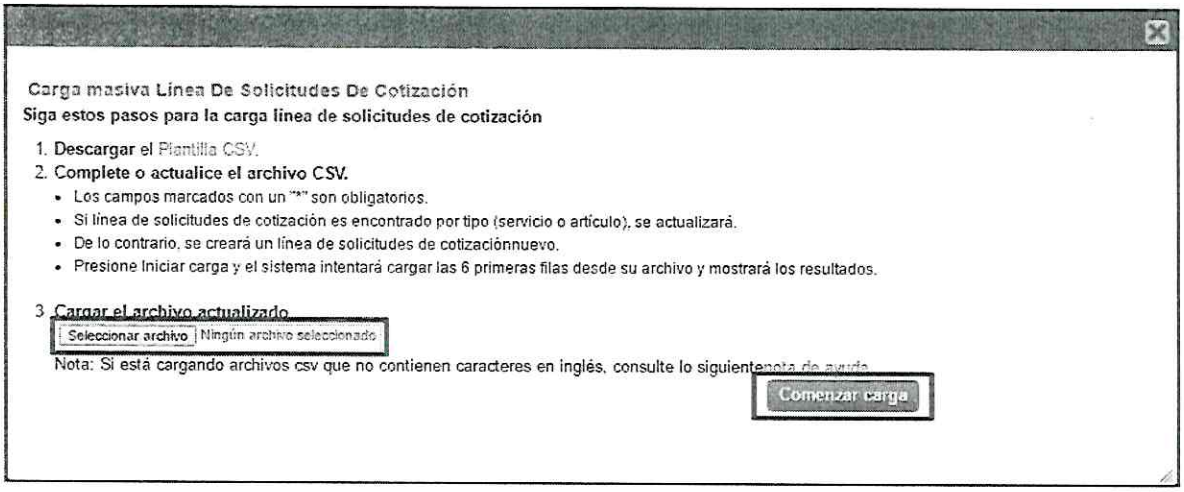
8. Artículos y lotes: carga de los ítems o componentes del servicio requerido

Cargar de manera masiva los servicios requeridos utilizando el archivo *CSV* generado a partir del simulador, el cual se debe adjuntar en el apartado que dice Artículos y Lotes, en la opción Agregar nuevos/Agregar desde *CSV*. Este procedimiento permitirá que el Usuario Comprador haga el cargue masivo de los servicios que la Entidad Compradora requiere.



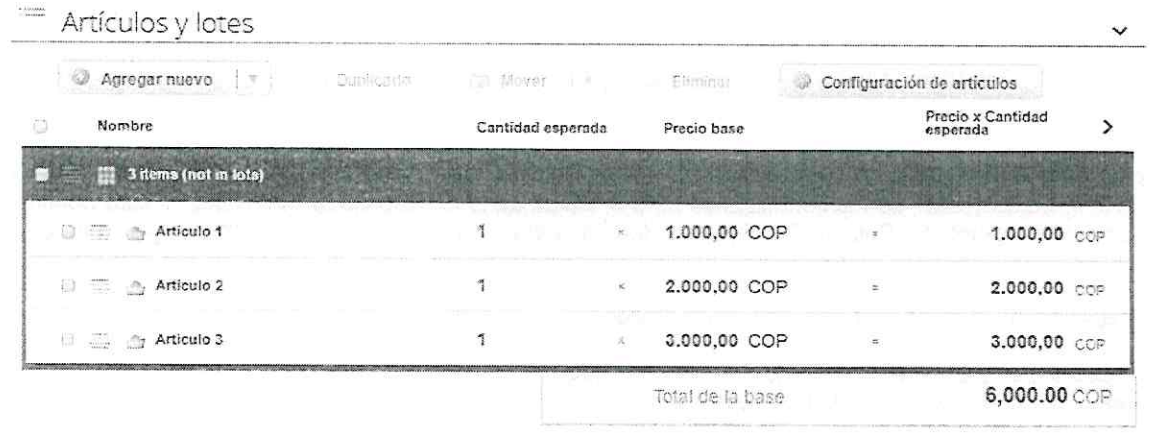
Una vez seleccionada esta opción, la plataforma desplegará la siguiente ventana:

En el botón "Seleccionar archivo" la entidad debe seleccionar el archivo CSV y luego oprimir el botón "Comenzar carga". Una vez hecho esto, la plataforma desplegará la siguiente ventana:



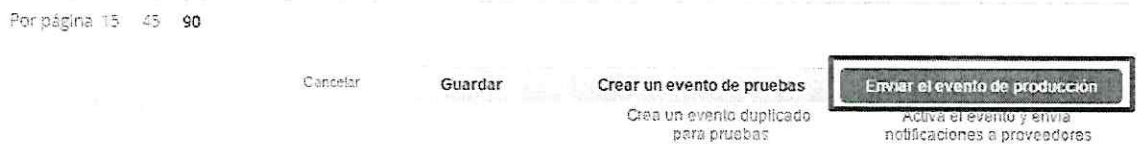
En esta ventana la entidad debe oprimir el botón "Finalizar carga". Luego debe esperar 1 o 2 minutos, tiempo después del cual debe visualizar el siguiente mensaje:

Una vez diligenciados los campos, el Usuario Comprador debe revisar los artículos generados y debe enviar la Solicitud de Cotización a producción, es decir, envía la solicitud a los Proveedores con la información adicional de los anexos para que los Proveedores puedan realizar la cotización de los servicios, haciendo clic en "Enviar el evento de producción".



9. Envío de la Solicitud de Cotización

La Entidad Compradora debe hacer clic en el botón "Enviar el evento de producción".



Para finalizar, la Entidad debe revisar el plazo y oprimir el botón "Enviar el Evento" con lo cual se enviará la Solicitud de Cotización a los Proveedores.

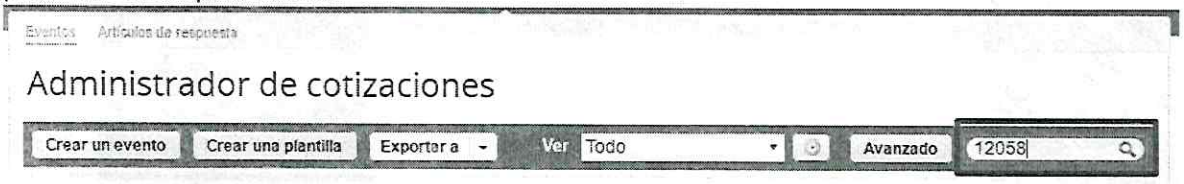
Los Proveedores envían las cotizaciones durante el tiempo establecido y cada vez que un Proveedor envía una respuesta de cotización, le llega un mensaje al Usuario Comprador de dicha acción. Sin embargo, la Entidad Compradora solo podrá ver las respuestas de cotización una vez el evento haya concluido.

Las Entidades Estatales pueden ajustar los eventos de cotización cuando han cometido errores enviando un mensaje a los Proveedores, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. La Entidad Estatal debe finalizar el evento errado y crear un nuevo evento con la información corregida para que los Proveedores presenten su cotización. El plazo para cotizar empieza a correr de nuevo a partir de la fecha del evento de Solicitud de Cotización corregido.

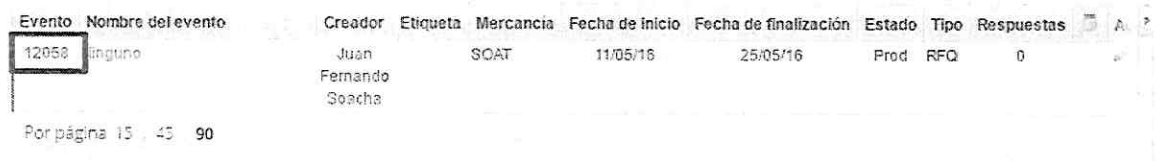
C. Editar un evento de cotización

Si después de enviar el evento a producción la Entidad Compradora requiere hacer cambios por errores o cualquier otra razón, la entidad debe editar el evento antes de la finalización del plazo para recibir respuestas así:

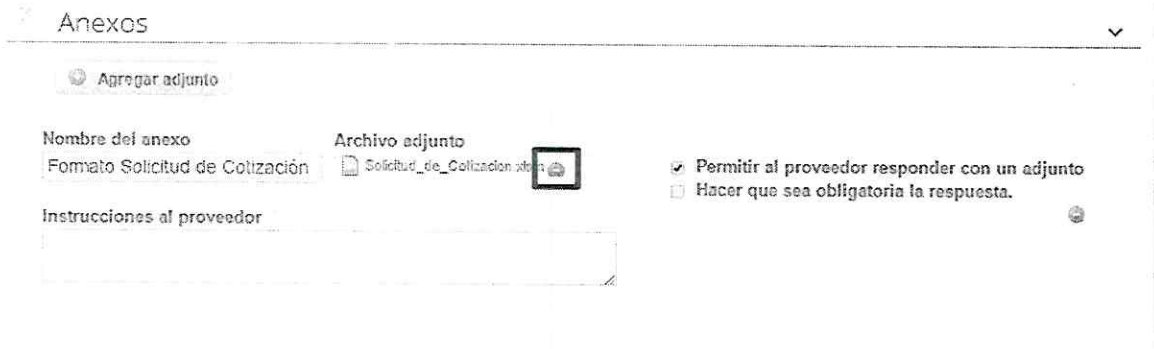
Paso 1: La Entidad Compradora debe escribir el número del Evento de cotización en la barra de búsqueda y presionar "enter" para buscar.



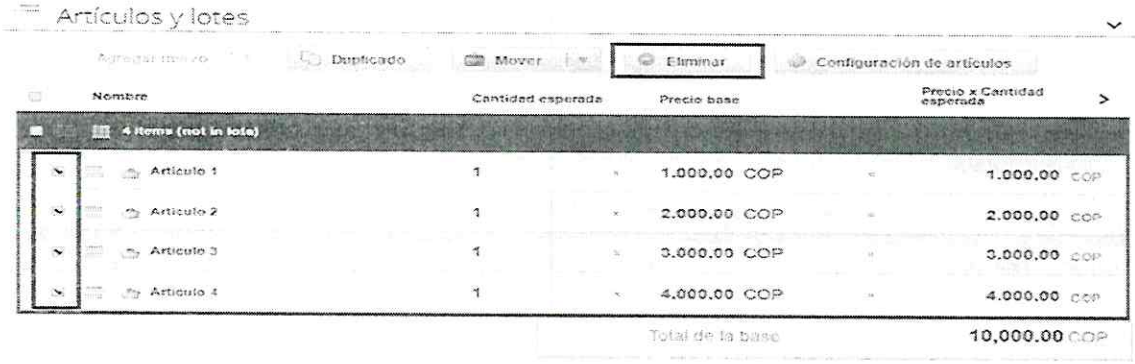
Paso 2: La Entidad Compradora debe seleccionar el Evento de cotización haciendo "Clic" sobre el número del Evento.



Paso 3: La Entidad Compradora debe hacer clic en el botón "Editar evento".



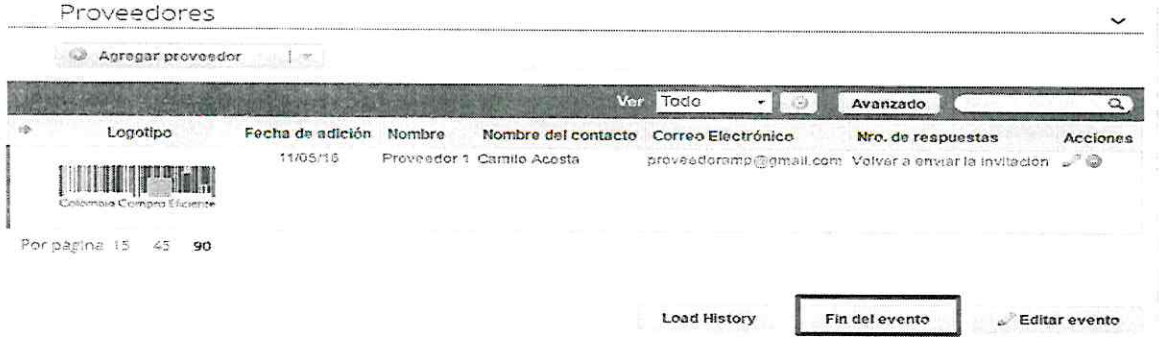
Paso 6: Si se trata de los ítems que se cargaron a través del CSV la Entidad Compradora debe seleccionar todas las líneas, esto activara el botón "Eliminar", la Entidad Compradora debe hacer clic en el botón "Eliminar" y volver a cargar el CSV corregido.



Paso 7: La Entidad Compradora debe reiniciar los plazos de respuesta, para ello debe modificar la fecha y hora fin del evento ampliando el plazo en diez (10) días hábiles. El plazo de cotización inicia a partir del día hábil siguiente a la Solicitud de Cotización y termina a las 17:00 horas del día de finalización del evento de cotización definido por la Entidad Compradora.

(ii) La Entidad Compradora ha enviado mensaje a todos los Proveedores a través de la Tienda Virtual, solicitando confirmación de que estas cotizaciones son definitivas, y ha recibido respuesta positiva de todos los Proveedores.

Una vez finalizado el evento de cotización, la Entidad Compradora puede ver las cotizaciones recibidas para analizarlas y compararlas.

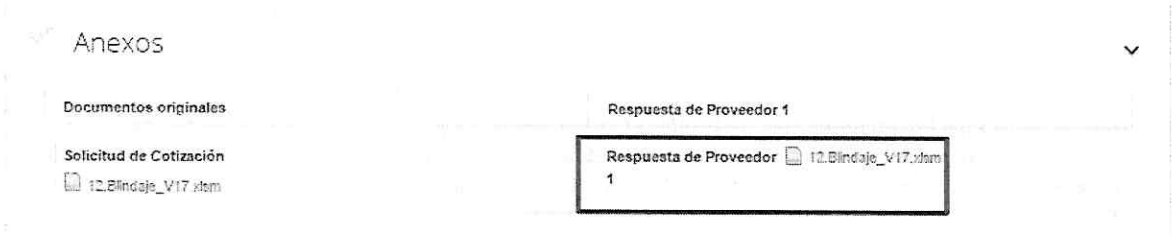


Recuerde que una vez finalizado el proceso de cotización es obligatorio continuar en los términos establecidos en el Instrumento de Agregación de Demanda hasta la adjudicación del mismo.

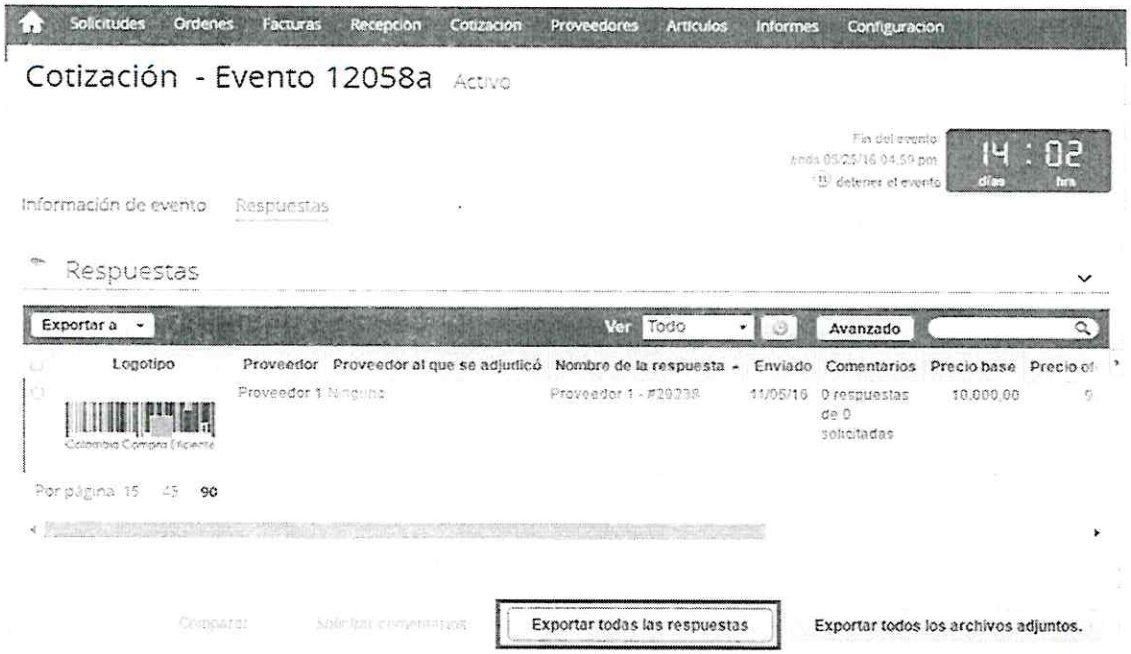
E. Análisis de las cotizaciones de los Proveedores

Una vez recibidas las cotizaciones, la Entidad Compradora debe analizarlas y compararlas. La Entidad Compradora puede consultar las Cotizaciones en su correo electrónico o a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el menú superior en la pestaña de "cotización".

Paso 1: La Entidad Compradora debe hacer clic en la Solicitud de Cotización correspondiente, luego en la pestaña "Respuestas" y finalmente, en el "Nombre de la respuesta" de cada Proveedor.

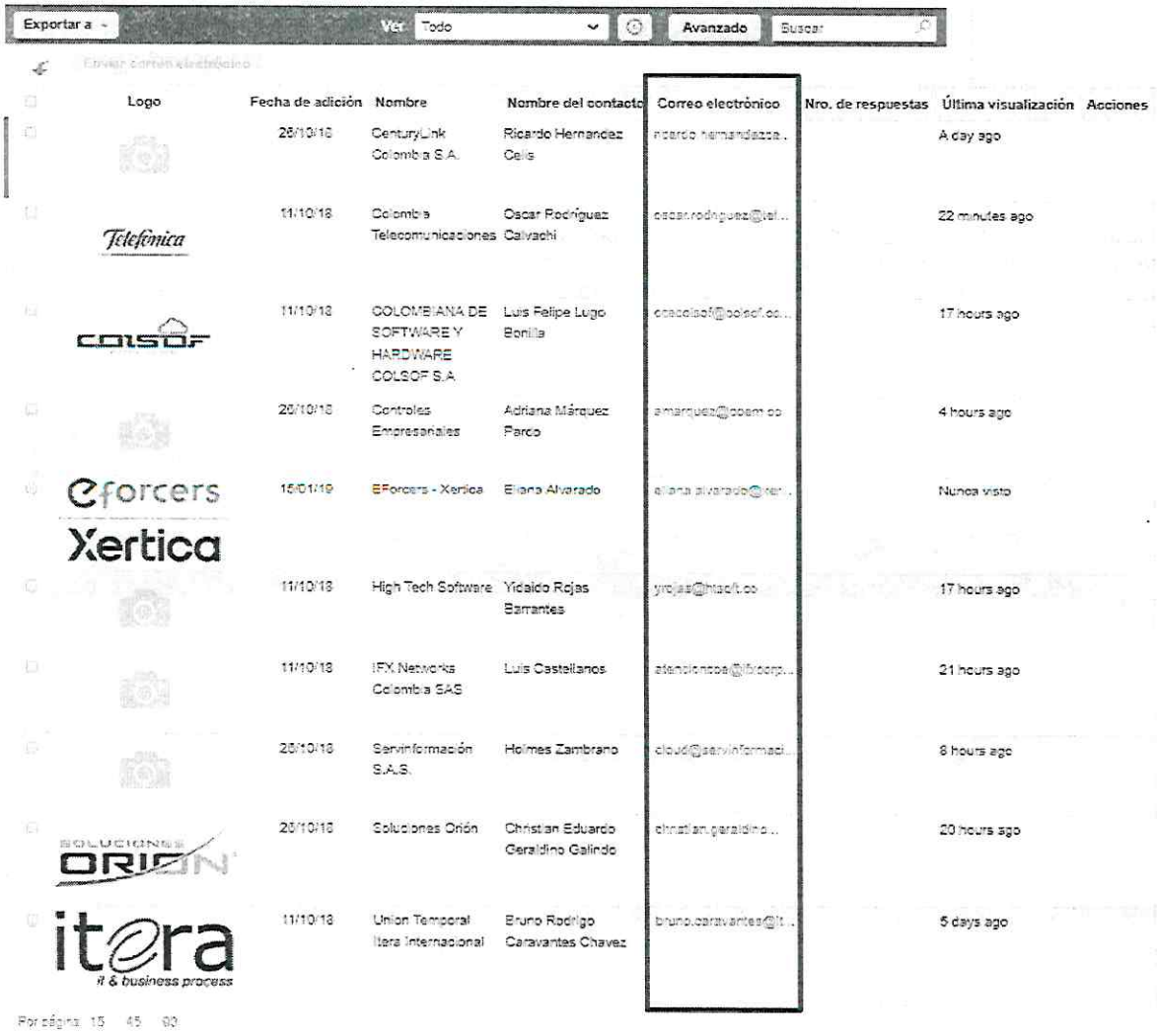


Paso 3: Adicionalmente, la Entidad Compradora puede "Exportar todas las respuestas" para generar un archivo en Excel con las mismas.



La Entidad Compradora debe verificar que el Proveedor no cotizó por encima de sus precios techo. Para ello, la Entidad Compradora debe revisar en el formato de Solicitud de Cotización adjuntado por el Proveedor.

F. Aclaraciones durante el proceso de cotización



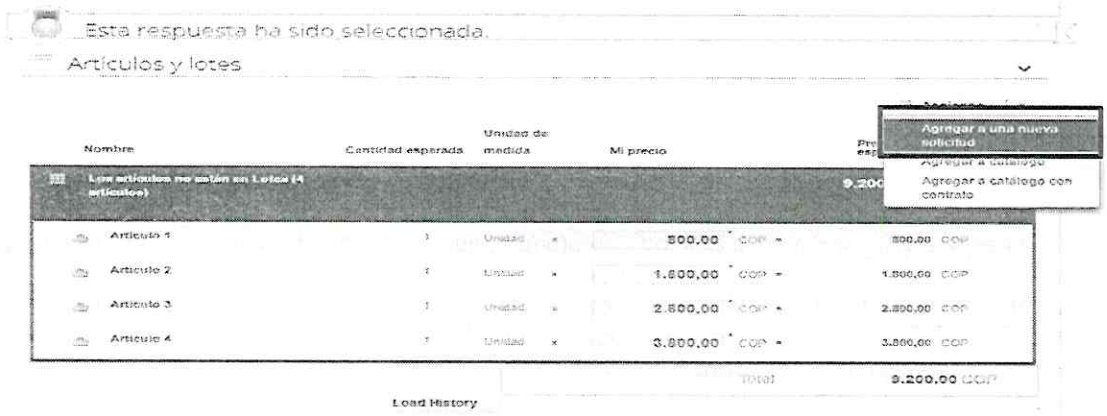
Exportar a | Ver: Todo | Avanzado | Buscar

Logo	Fecha de adición	Nombre	Nombre del contacto	Correo electrónico	Nro. de respuestas	Última visualización	Acciones
	26/10/18	CenturyLink Colombia S.A.	Ricardo Hernandez Celis	ricardo.hernandezce...		A day ago	
Telefónica	11/10/18	Colombia Telecomunicaciones	Oscar Rodriguez Calvachi	oscar.rodriguez@tel...		22 minutes ago	
COLSOF	11/10/18	COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A	Luis Felipe Lugo Bonilla	comercial@colsof.co...		17 hours ago	
	26/10/18	Controles Empresariales	Adriana Márquez Parco	amarquez@coem.co		4 hours ago	
eforcers Xertica	15/01/19	EForcers - Xertica	Eliana Alvarado	eliana.alvarado@xer...		Nunca visto	
	11/10/18	High Tech Software	Yidaldo Rojas Barrantes	yrojas@htsoft.co		17 hours ago	
	11/10/18	IFX Networks Colombia SAS	Luis Castellanos	atencionepa@ifxcorp...		21 hours ago	
	26/10/18	Servinformación S.A.S.	Holmes Zambrano	cloud@servinformaci...		8 hours ago	
SOLUCIONES ORION	26/10/18	Soluciones Orión	Christian Eduardo Geraldino Galindo	christian.geraldino...		20 hours ago	
itera it & business process	11/10/18	Union Temporal Itera Internacional	Bruno Rodrigo Caravantes Chavez	bruno.caravantes@it...		5 days ago	

Por página: 15 45 90

En caso de haya una contradicción entre el Excel de Cotización y la Tienda virtual del Estado Colombiano es posible proseguir así:

1) Si una entidad recibe una cotización con valores diferentes en el Excel y en la plataforma debe solicitar aclaración; si el proveedor indica que los precios correctos son los de la plataforma debe enviar nuevamente el archivo corregido a la entidad para que estos coincidan.
2) Si en esa solicitud de aclaración el proveedor manifiesta que los valores correctos son los del Excel, la Entidad debe indicarle que eso resulta inaceptable y la única opción es que el Proveedor asuma el valor



H. Cancelar el evento de cotización.

La solicitud de cotización es el inicio de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios en los que hay lugar a ella. La Entidad Estatal está obligada a planear la forma como ejecuta su presupuesto y, en consecuencia, cuando hace una solicitud de cotización es porque requiere satisfacer una necesidad que el Instrumento de Agregación de Demanda de Precios suple. La cotización no obliga a la Entidad Estatal a colocar una Orden de Compra, pero no hacerlo muestra deficiencias en su planeación.

La mayoría de los Acuerdos Marco establecen en las cláusulas relativas a las acciones a cargo de la Entidad Compradora o a la Operación Secundaria, el deber de la Entidad Compradora de colocar la Orden de Compra al Proveedor que presentó el precio más bajo en su cotización. Este es un deber de la Entidad Compradora que surge del Instrumento de Agregación de Demanda.

Si la Entidad Compradora no puede o no debe colocar la Orden de Compra debe justificarlo, pues puso en operación el Instrumento de Agregación de Demanda y el sistema de presentación de cotizaciones. La Entidad Compradora debe decidir cómo justifica el cierre del evento de cotización y lo puede hacer a través de un acto administrativo.

IV. Solicitud de Compra

Este capítulo lo encontrará en la Guía General de los Acuerdos Marco: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tvec/cce_guia_general_de_los_acuerdos_marco.pdf

V. Orden de Compra

La Entidad Compradora debe colocar la Orden de Compra dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de vencimiento de la Solicitud de Cotización y seleccionar al Proveedor que cotiza con el menor precio total el Software y servicios solicitados.



VII. Publicación de documentos adicionales de la Orden de Compra

Este capítulo lo encontrará en la Guía General de los Acuerdos Marco. http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tvec/cce_guia_general_de_los_acuerdos_marco.pdf

VIII.Modificaciones, aclaraciones, terminación o liquidación de la Orden de compra

Las modificaciones, adiciones o terminación de la Orden de Compra son la modificación, adición o terminación de un contrato y la Entidad Compradora debe estar consciente de los efectos legales, económicos, disciplinarios y fiscales de cualquiera de estas. Las Entidades Compradoras pueden modificar o adicionar el valor y la fecha de vencimiento de una Orden de Compra, acordar la terminación anticipada o aclarar datos de la Orden de Compra.

Para el efecto, antes de la fecha de vencimiento de la Orden de Compra la Entidad Compradora debe llegar a un acuerdo con el Proveedor y seguir los pasos descritos en el manual de usuario de Modificaciones de Órdenes de Compra:
(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/manual_modificaciones_oc.pdf)

Nota:

Las órdenes de compra son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, debido a que son actos jurídicos generadores de obligaciones, que constan por escrito.

Por lo anterior, las Órdenes de Compra de tracto sucesivo, aquellas cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deben ser objeto de liquidación (artículo 60 de la Ley 80 de 1993), por el contrario, las Órdenes de Compra que no cumplan con esta condición y que solo tengan una entrega, no deben ser liquidadas.



Por lo tanto, si la Entidad Compradora decide reportar un posible incumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 12.1 a 12.35 de la Cláusula 12, deberá enviar a Colombia Compra Eficiente la siguiente información: (i) la evidencia expresa y detallada de los hechos que soportan el posible incumplimiento; y (ii) el formato Word para reportar posibles incumplimientos, diligenciado con sus respectivos soportes. Descargue el formato para reportar posibles incumplimientos (haciendo clic aquí). La Entidad Compradora debe incluir como anexos, todos los soportes de la información que consigne en el formato.

La información completa debe reportarse a través del siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/pqrsd en la opción PQRSD.

X. Reporte de Posibles Incumplimientos en las Órdenes de compra

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en los 12.36 a 12.49 de la Cláusula 12 por parte del Proveedor respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios del mismo, la imposición de las multas y sanciones pactadas en el contrato, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 20 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 21.
Para el cobro de la cláusula penal, multa o caducidad, se podrá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. La decisión adoptada por la Entidad Compradora en el curso del procedimiento administrativo sancionatorio debe ser informada a Colombia Compra Eficiente.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20215620003123
Fecha: 16-03-2021

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

Para: **DAYAN ROCIO MARTINEZ**
Analista de Presupuesto Alcaldía Local de Tunjuelito

De: **JOSEPH PLAZA PINILLA**
Alcalde Local de Tunjuelito

ASUNTO: **Solicitud expedición de disponibilidad presupuestal**

Atentamente me permito solicitarle se sirva expedir la disponibilidad para Gastos de Funcionamiento:

CLASE DE GASTO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	No. 131020202030505
NOMBRE DEL GASTO:	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS Y OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO A OFICINA
OBJETO:	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LICENCIAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO POR INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO QUE REQUIERAN LAS ENTIDADES ESTATALES CCE-139-IAD-2020".
VALOR:	**$44.000.000,oo**
NOMBRE DE QUIEN SOLICITA	JOSEPH PLAZA PINILLA

CDP N° _____

Cordialmente,

JOSEPH PLAZA PINILLA
Alcalde Local de Tunjuelito

Proyectó: Carmen Elisa Pedraza Flautero – Administrador de Red
Aprobó: Fabián Andrés Sánchez Rojas – Coordinador Administrativo y Financiero

BOGOTÁ

0006 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

UNIDAD EJECUTORA 01

DAYAN ROCIO MARTINEZ PALENCIA

Firmado digitalmente por DAYAN ROCIO MARTINEZ PALENCIA
Nombre de reconocimiento (DN): street=CRA 8G 166 71 APTO 102, 2.5.4.13=Funcion Publica por GSE Calle 73 7-31 Piso 3 Torre B, cn=DAYAN ROCIO MARTINEZ PALENCIA, serialnumber=52820766, st=BOGOTA, l=BOGOTA D.C., emailaddress=dayan.martinez@gobiernobogota.gov.co, c=CO, title=PROFESIONAL DE PRESUPUESTO, o=ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO, 1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=#0999999619, name=C.C
Fecha: 2021.03.30 08:34:24 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 407

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

DAYAN ROCIO MARTINEZ PALENCIA

RESPONSABLE DE PRESPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
131020202030505	Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina	N/A	1-100-I002 VA-10% ingresos corrientes FDL	44.000.000
			Total	**44.000.000**

Objeto:

CONTRATAR EL SUMINSITRO DE LICENCIAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO POR INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA PARA LA ADQUISICION DE SOFTWARE POR CATALAGO QUE REQUIERAN LAS ENTIDADES ESTATALES CCE-139-IAD-2020

Se expide a solicitud de JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA Cargo ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITOmediante oficio número 20215620003123 de MARZO 29 DE 2021.

Bogotá D.C. MARZO 29 DE 2021

Documento firmado por: DAYAN ROCIO MARTINEZ PALENCIA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESPUESTO

Aprobó: DRMARTINEZP 30.03.2021

Elaboró: DRMARTINEZP 29.03.2021

Impresión:30.03.2021-08:15:58 DRMARTINEZP 0000140664 0002

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

69

Microsoft- Enterprise/... - Evento 104870 Concluyó el evento

Versiones 104870a - Completo (actual)

Configuración Tiempo Detalles Proveedores Respuestas

Crear un evento de seguimiento

Configuración básica

Nombre del evento Microsoft- Enterprise/Educativo- IAD Software

Divisa COP

Más información del evento
- Copia_de_74.iad-software-i-microsoft-csp-open-v14-10-02-2021.xlsm
- SIMULADOR.xlsm

Logo de la Entidad

Colombia Compra Eficiente

Información de evento

Etiqueta none

*** Mercancía del evento** IAD Software

Exención de costos 0,00 COP

Ahorros planificados 0,00 COP

Ahorros negociados 0,00 COP

Segmento Enterprise y Educación

*** Grupos de contenido**

Todos

Solamente miembros de estos grupos de contenido

Elegir grupos

- CDP.pdf
- ESTUDIO_PREVIO_-_Justificación_Lice...
- SIMULADOR.xlsm

Artículos y lotes

Términos y condiciones

Términos del evento

http://www.colombiacompra.gov.co/es/otros-instrumentos-de-agregacion-de-demanda (→ Proveedor)

El proveedor deberá aceptar los términos de forma electrónica

Documentos

Documentos relacionados
- Solicitud nro. 120204 (Pedido)
- Orden de compra nro. 67618 (Emitido)

Objetos personalizados

Ninguno

Equipo del evento

John Jairo Lopez Gavilan Creador
Sergio Andres Peña Aristizábal Propietario

Editar

Proyectos y tareas

Agregar proyecto Agregar tarea

Respuesta del proveedor

Datos adjuntos

Sección de adjuntos

Nombre del adjunto
Archivo adjunto

Permitir al proveedor responder con un adjunto
Hacer que sea obligatoria la respuesta.

Formularios

No hay formularios para este evento

70

Vista Todo Avanzado Buscar

Enviar correo electrónico

	Se agregó la fecha	Nombre	Nombre del contacto	Correo electrónico	Nro. de respuestas	Términos y condiciones	Visto por última vez	Contratos
☐	17/03/20	Controles Empresariales	Adriana Márquez Pardo	amarquez@coem.co	1	1 de 1 aceptados		
☐	02/06/20	Dell EMC	Angela Chaparro	angela.chaparro@del...	1	1 de 1 aceptados		
☐	17/03/20	UT Soft IG 3	Nicolas Capasso Velez	ncapasso@intergrupo...	1	1 de 1 aceptados		
☐	08/09/20	UT SOFTLINEBEX 2020	Sebastian Martinez	sebastian.martinez@...	1	1 de 1 aceptados		

Por página 15 | 45 | 90

Ponderaciones de evaluación

Agregue ponderaciones de evaluación a artículos, formularios y datos adjuntos.

Ponderaciones de evaluación

Equipo de evaluación

Agregar ponderaciones

Agregue evaluadores e invítelos a asignar a una puntuación a respuestas de proveedores.

☑ Permitir a los evaluadores visualizar el evento

Resumen de evaluación

Agregar evaluador | Solicitar evaluación | Configuración de visibilidad del evaluador

Los detalles de la evaluación pueden descargarse después de que se especifiquen las ponderaciones y que al menos un evaluador haya actualizado la evaluación.

Detalles de evaluación

Descargar detalles de evaluación

Cargar ponderaciones de evaluación de evento

Siga estos pasos para agregar ponderaciones de evaluación de eventos:

1. descargar plantilla de evaluación de evento.
2. Agregue ponderaciones de evaluación a artículos, formularios y datos adjuntos a la plantilla y guárdelos.
3. Para cargar la plantilla, haga clic en **Elegir archivo** y seleccione el archivo. Haga clic en **Cargar**.

Ponderaciones de evaluación

Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado

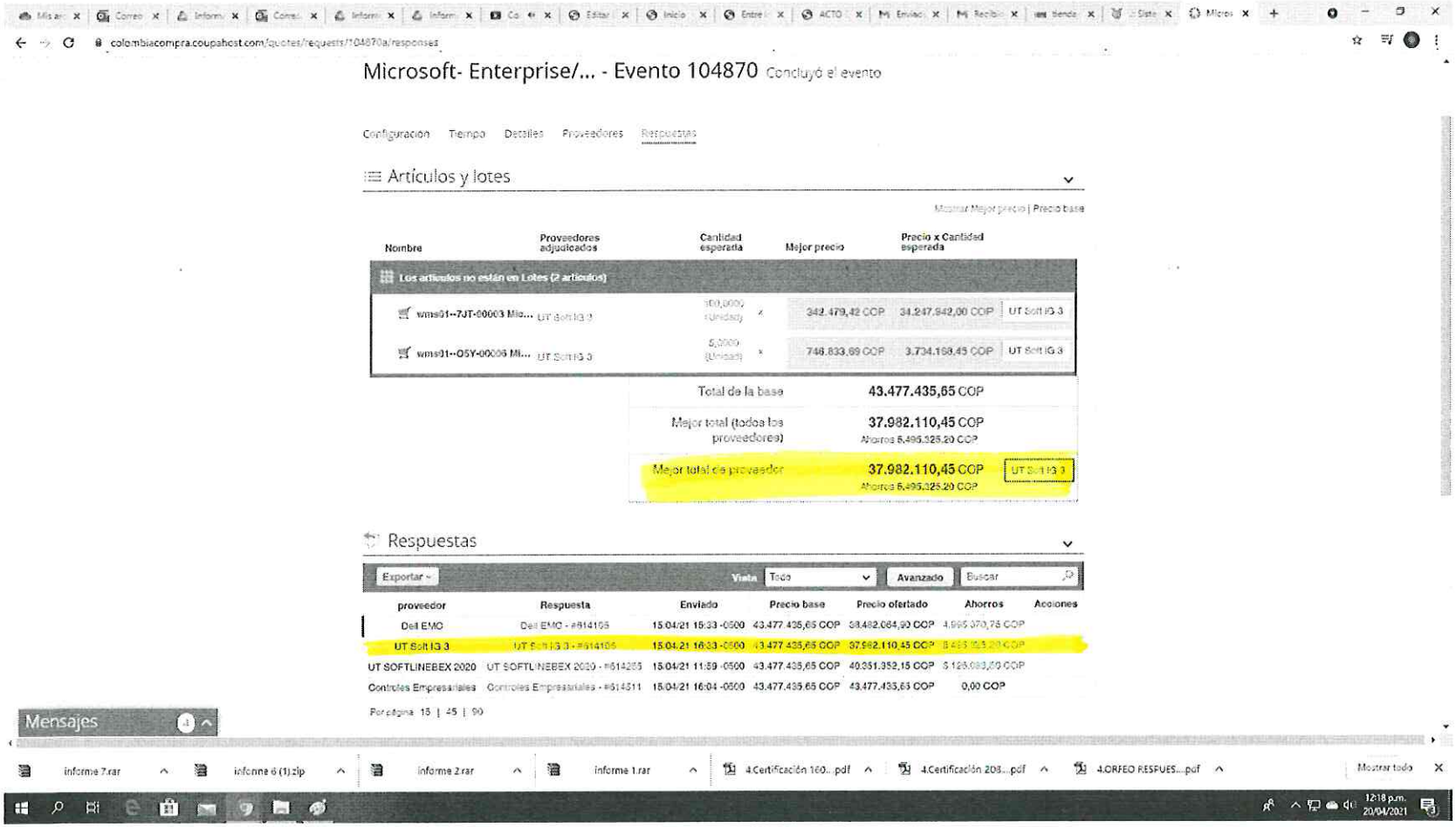
Cancelar Cargar

Comentarios

Historial

4 Mensajes

¿Tiene problemas técnicos? Contacto sourcing.support@coupa.com



colombiacompra.coupahost.com/quotes/requests/104870a/responses

Microsoft- Enterprise/... - Evento 104870 Concluyó el evento

Configuración Tiempo Detalles Proveedores Respuestas

Artículos y lotes

Mostrar Mejor precio | Precio base

Nombre	Proveedores adjudicados	Cantidad esperada	Mejor precio	Precio x Cantidad esperada	
Los artículos no están en Lotes (2 artículos)					
wms91--7JT-00003 Mic...	UT Soft IG 3	100,0000 (Unidad)	342.479,42 COP	34.247.942,00 COP	UT Soft IG 3
wms91--05Y-00006 Mi...	UT Soft IG 3	5,0000 (Unidad)	746.833,69 COP	3.734.168,45 COP	UT Soft IG 3

Total de la base	43.477.435,65 COP
Mejor total (todos los proveedores)	37.982.110,45 COP Ahorros 5.495.325,20 COP
Mejor total de proveedor	37.982.110,45 COP Ahorros 5.495.325,20 COP

Respuestas

Exportar ~ Vista Todo Avanzado Buscar

proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
Dell EMC	Dell EMC - #614195	15/04/21 16:33 -0500	43.477.435,65 COP	38.482.064,90 COP	4.995.370,75 COP	
UT Soft IG 3	UT Soft IG 3 - #614196	15/04/21 16:33 -0500	43.477.435,65 COP	37.982.110,45 COP	5.495.325,20 COP	
UT SOFTLINEBEX 2020	UT SOFTLINEBEX 2020 - #614283	15/04/21 11:59 -0500	43.477.435,65 COP	40.351.352,15 COP	3.126.083,50 COP	
Controles Empresariales	Controles Empresariales - #614311	15/04/21 16:04 -0500	43.477.435,65 COP	43.477.435,65 COP	0,00 COP	

Por página 15 | 45 | 90

Mensajes 1

informe 7.rar | informe 6 (1).zip | informe 2.rar | informe 1.rar | 4.Certificación 160...pdf | 4.Certificación 208...pdf | 4.ORFEO RESFUES....pdf | Mostrar todo

12:18 p.m. 20/04/2021

72

RV: Microsoft- Enterprise/... - Evento 104870 COMPRA DE LICENCIAS

Sistemas Tunjuelito <Sistemas.Tunjuelito@gobiernobogota.gov.co>
Dom 18/04/2021 10:02 PM

Para: Julio Andres Bautista Albarracin <Julio.Bautista@gobiernobogota.gov.co>
CC: Jorge Alexander Rivas Chaves <jorge.rivas@gobiernobogota.gov.co>; Pedro Pablo Avella Avella <pedro.avella@gobiernobogota.gov.co>; Elkin Robert Lopez Bolivar <elkin.bolivar@gobiernobogota.gov.co>; Fabian Andres Sanchez Rojas <Fabian.Sanchez@gobiernobogota.gov.co>

4 archivos adjuntos (4 MB)
Controles Empresariales.xlsm; UT DELL EMC.xlsm; UT Soft IG 3.xlsm; UT SOFTLINEBEX 2020.xlsm;

Buen día,

En continuidad con el proceso de contratación con el objeto de "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LICENCIAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO POR INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO QUE REQUIERAN LAS ENTIDADES ESTATALES CCE-139-IAD-2020". Una vez revisado las propuestas recibidas del evento de adquisición # 104870 con las cotizaciones allegadas se procede a realizar la evaluación del menor precio ofertado:

OFERENTE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA	SUBTOTAL	TOTAL OFERTA
Controles Empresariales	$ 391.852,88	$ 39.185.288	$ 7.445.204,72	$ 46.630.492,72	**$ 51.738.148,42**
	$ 858.429,53	$ 4.292.147,65	$ 815.508,05	$ 5.107.655,70	
UT DELL EMC	$ 346.832,31	$ 34.683.231,00	$ 0	$ 34.683.231,00	**$ 38.842.064,90**
	$ 759.766,	$ 3.798.833,90	$ 0	$ 3.798.833,90	
UT Soft IG 3	$ 342.479,42	$ 34.247.942,00	$ 0	$ 34.247.942,00	**$ 37.982.110,45**
	$ 746.833,69	$ 3.734.168,45	$ 0	$ 3.734.168,45	
UT SOFTLINEBEX 2020	$ 363.639,47	$ 36.363.947,00	$ 0	$ 36.363.947,00	**$ 40.351.352,15**
	$ 797.481,03	$ 3.987.405,15	$ 0	$ 36.363.947,00	

Revisando las cotizaciones la oferta más favorable es la presentada por **UT Soft IG 3 - #614106**, puesto que presenta el menor valor entre las ofertas recibidas, todos los oferentes presentaron oferta y los precios ofertados se encuentran por debajo e igual al acuerdo marco.

Cordialmente.

73

Oficina de contratación

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Julio Andres Bautista Albarracin
CONTRATISTA
Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Sistemas Tunjuelito
CONTRATISTA
Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

74

Solicitud 120204 (Pedido)

+ Agregar etiqueta

Orden de compra nro.67618 Emitido, Evento de contratación nro. 104870 - Microsoft- Enterprise/Educa...

Información general

Creado por John Jairo Lopez Gavilan

Solicitado por Joseph Switer Plaza Pinilla (cambio)

Entidad FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

Justificación Ninguno

N.I.T. 899999061

*** Necesidad del bien o servicio** COMPRAVENTA DE LICENCIAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO POR INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO QUE REQUIERAN LAS ENTIDADES ESTATALES CCE-139-IAD-2020

*** Destinación del gasto** Funcionamiento

*** Origen de los recursos** Recursos propios

Asociado al Acuerdo de Paz No

*** Supervisor de la Orden de Compra** Carmen Elisa Pedraza Flautero

*** Correo electrónico del supervisor** sistemas.tunjuelito@gobiernobogota.gov.co

*** Teléfono del supervisor** 7698460

*** Vencimiento de la Orden de Compra** 20/06/21

Especificaciones adicionales de entrega Como lo indicado en el estudio previo adjunto a la solicitud de cotización

Gravámenes adicionales Ninguno

Integración con SIIF No

Código Unidad / Subunidad Ejecutora 131020202030505

Acepto términos y condiciones Sí

Dirección de Envío

*** Dirección** Calle 51 Sur No. 7-35 Via Usme
110621 Bogotá
Colombia
A la atención de: Joseph Switer Plaza Pinilla

Artículos del carro

Avanzado | Buscar | Ordenar por... | Número de línea: (

		Presupuesto
1	wms01--7JT-00003 Microsoft®O365PlanE1Archiving ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual UT Soft IG 3	34.247.942,00 COP 100 x 342.479,42 / Unidad

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Tunjuelito

Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

75

UT Soft IG 3
N.I.T. 901373456
Auto Norte No 97-50
Piso 9
Bogotá,
Atte: Nicolas Capasso Velez
ncapasso@intergrupo.com
Teléfono: +57 1 7956780 x7744

Número de Orden	**67618**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**19/04/21**
Fecha de Vencimiento	**20/06/21**
Comprador	**Joseph Switer Plaza Pinilla**
Ordenador del gasto	**Joseph Switer Plaza Pinilla**
Supervisor	**Carmen Elisa Pedraza Flautero**
Teléfono	**7698460**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**COMPRAVENTA DE LICENCIAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO POR INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO QUE REQUIERAN LAS ENTIDADES ESTATALES CCE-139-IAD-2020**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito
Calle 51 Sur No. 7-35 Via Usme
Bogotá
Colombia
Atte: Joseph Switer Plaza Pinilla

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito
Calle 51 Sur No. 7-35 Via Usme
Bogotá,
Colombia
Atte: Joseph Switer Plaza Pinilla

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	407	wms01--7JT-00003 Microsoft®O365PlanE1Archiving ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	100.0	Unidad	342.479,42	34.247.942,00
2	407	wms01--Q5Y-00006 Microsoft®O365E3Open ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	5.0	Unidad	746.833,69	3.734.168,45

37.982.110,45 COP

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20215620004783
Fecha: 27-04-2021
20215620004783

MEMORANDO

562

Para: **DAYAN ROCIO MARTINEZ PALENCIA**
Responsable de Presupuesto del FDLT

De: **JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA**
Alcalde Local de Tunjuelito

ASUNTO: **Solicitud expedición de Certificado de Registro Presupuestal**

Atentamente, me permito solicitarle se sirva expedir el Certificado de Registro Presupuestal para la orden de compra No. 67618 que dio origen al Contrato de Compraventa No. 126 de 2021, suscrito con **UT SOFT IG 3**, identificada con NIT: 901.373.456., con cargo al CDP No. 407 del 29 de marzo de 2021.

CLASE DE GASTO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	No. 131020202030505
NOMBRE DEL GASTO:	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS Y OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO A OFICINA
OBJETO:	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LICENCIAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO POR INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO QUE REQUIERAN LAS ENTIDADES ESTATALES CCE-139-IAD-2020".
VALOR:	**$37.982.110**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA - Instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.
NOMBRE DE QUIEN SOLICITA	JOSEPH PLAZA PINILLA

Cordialmente,

JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
Alcalde Local de Tunjuelito

Elaboró: **Jorge Alexander Rivas Chaves** – Abogado de Apoyo del FDLT.
Aprobó/Revisó: **Pedro Pablo Avella Avella** – Abogado especializado del Despacho.

77

0006 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

UNIDAD EJECUTORA 01

DAYAN ROCIO MARTINEZ PALENCIA

Firmado digitalmente por DAYAN ROCIO MARTINEZ PALENCIA
Nombre de reconocimiento (DN): street=CRA 8G 166 71 APTO 102, 2.5.4.13=Funcion Publica por GSE Calle 73 7-31 Piso 3 Torre B, cn=DAYAN ROCIO MARTINEZ PALENCIA, serialNumber=52820766, st=BOGOTA, l=BOGOTA D.C., email=dayan.martinez@gohiernobogota.gov.co, c=CO, title=PROFESIONAL DE PRESUPUESTO, o=ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO, 1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=899999061, name=C.C
Fecha: 2021.04.27 11:04:45 -05'00'

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 452

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

DAYAN ROCIO MARTINEZ PALENCIA

RESPONSABLE DE PRESPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
131020202030505	Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina	N/A	1-100-I002 VA-10% ingresos corrientes FDL	37.982.110
			Total	**37.982.110**

CDP :407

Tipo y Número de Compromiso :16 CONTRATO DE COMPRAVENTA - 126-2021

Objeto:

CONTRATAR EL SUMINSITRO DE LICENCIAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO POR INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA PARA LA ADQUISICION DE SOFTWARE POR CATALAGO QUE REQUIERAN LAS ENTIDADES ESTATALES CCE-139-IAD-2020

Beneficiario : 1011820668 NIT 901373456 UT SOFT IG 3

Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS

Bogotá D.C. ABRIL 27 DE 2021

Documento firmado por:DAYAN ROCIO MARTINEZ PALENCIA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESPUESTO

Aprobó: DRMARTINEZP 27.04.2021

Elaboró: DRMARTINEZP 27.04.2021

Impresión:27.04.2021-11:02:17 DRMARTINEZP 5000165826 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Bogotá, D.C., 29 de abril de 2021.

PARA: **CARMEN ELISA PEDRAZA FLAUTERO**
Administradora de Red de la Alcaldía Local

DE: **JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA**
Alcalde Local de Tunjuelito

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 67618 QUE DIO ORIGEN AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 126 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESAROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y **UT SOFT IG 3.**

Cordial Saludo:

Atentamente me permito informarle que, a partir de la fecha, deberá asumir la labor de apoyo a la supervisión de la **ORDEN DE COMPRA No. 67618 QUE DIO ORIGEN AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 126 DE 2021**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LICENCIAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO POR INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISI-CIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO QUE REQUIE-RAN LAS ENTIDADES ESTATALES CCE-139-IAD-2020."**, para lo cual deberá realizar las actividades establecidas en el manual de contratación vigente, en concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 o aquello que lo modifiquen, adicione o derogue.

De conformidad con la normatividad vigente en la materia, el incumplimiento de su labor como apoyo a la supervisión acarreara sanciones a que haya lugar.

Los documentos referentes al citado contrato reposan en la Oficina Jurídica del Fondo De Desarrollo Local, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
Alcalde Local de Tunjuelito

Proyectó Jorge Alexander Rivas Chaves - Abogado Apoyo FDLT
Revisó: Pedro Pablo Avella Avella – Abogado Especializado Coordinador de Contratación del FDLT

softwareONE
The Software Licensing Experts™

Alcaldía Local de Tunjuelito
R No. 2021-561-001876-2
2021-05-03 11:45 - Folios: 1 Anexos: 10
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: SOFTWARE ONE

Bogotá; 29 de Abril de 2021

Señores
Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito
Calle 51 Sur No. 7-35 Via Usme
Bogotá
Colombia
Atte: Elisa Pedraza Flautero

Ref. Radicación factura FBOG14072

Confirmo la entrega de los siguientes documentos correspondientes a la factura No. FBOG14072

- Copia del RUT actualizado, con vigencia inferior a 60 días.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa
- Orden de Compra
- Remisión de las licencias entregadas (detalle de las licencias) adquiridos en la Orden de compra
- Factura
- Certificación de pago de parafiscales emitida por el revisor fiscal.
- Certificación Bancaria de la cuenta de recibo del pago.
- Copia Acuerdo de constitución UT Soft – IG
- Copia de Concepto Superfinanciera.
- Oficio 13155 forma de facturar los consorcios y/o uniones temporales

Cualquier duda o comentario favor comunicarse con su contacto comercial al teléfono (1) 756 1788 o al email lady.enriquez@softwareone.com

Cordialmente.

Sofia Monroy Rodriguez
Billing Analyst
Directo. 057 1 7456978
Móvil. +57 3164151971
Linea Nacional. 01 8000 187 015

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Tunjuelito

Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

80

UT Soft IG 3
N.I.T. 901373456
Auto Norte No 97-50
Piso 9
Bogotá,
Atte: Nicolas Capasso Velez
ncapasso@intergrupo.com
Teléfono: +57 1 7956780 x7744

Número de Orden	**67618**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**19/04/21**
Fecha de Vencimiento	**20/06/21**
Comprador	**Joseph Switer Plaza Pinilla**
Ordenador del gasto	**Joseph Switer Plaza Pinilla**
Supervisor	**Carmen Elisa Pedraza Flautero**
Teléfono	**7698460**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**COMPRAVENTA DE LICENCIAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO POR INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO QUE REQUIERAN LAS ENTIDADES ESTATALES CCE-139-IAD-2020**

Enviar a
Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito
Calle 51 Sur No. 7-35 Via Usme
Bogotá
Colombia
Atte: Joseph Switer Plaza Pinilla

Facturar a
Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito
Calle 51 Sur No. 7-35 Via Usme
Bogotá,
Colombia
Atte: Joseph Switer Plaza Pinilla

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	407	wms01--7JT-00003 Microsoft®O365PlanE1Archiving ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	100.0	Unidad	342.479,42	34.247.942,00
2	407	wms01--Q5Y-00006 Microsoft®O365E3Open ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	5.0	Unidad	746.833,69	3.734.168,45

37.982.110,45 COP

DIAN — Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA — Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto: 01 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14686423822

(415)7707212489984(8020) 000014686423822

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
901373456	3	Impuestos de Bogotá 32	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: UNION TEMPORAL SOFT IG.3

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

41. Dirección principal: AV CR 45 97 50 OF 901

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
ncapasso@intergrupo.com		3012323268 62	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6202	2020 02 24	6209	2020 02 24	6201	4651		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	7	14	48																							

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros										
54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores				
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 64 61. Fecha: 2020 03 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: CALANCHE RODRIGUEZ CINDY PAOLA

985. Cargo: Analista V

Fecha generación documento PDF: 04-03-2020 02:22:41PM.

DOCUMENTO DIGITALIZADO SIN COSTO

82

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
80.932.801
NUMERO

RODRIGUEZ CASTELLANOS
APELLIDOS

JOSE LUIS
NOMBRES

José Luis Rodriguez
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-DIC-1985
EL COLEGIO
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

16-ENE-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALBA BEATRIZ SENDIÑO LOPEZ

P-1500118-45126154-M-0080932801-20040728 05534 04210B 02 153738815

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.110.512.708
FERNANDEZ CHILATRA
APELLIDOS
LEIDY KATHERINE
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-FEB-1991
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

10-JUL-2009 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00280292-F-1110512708-20110209 0025722440A 1 36063899

84

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

274037-T



LEIDY KATHERINE
FERNANDEZ CHILATRA
C.C. 1110512708
RES. INSCRIPCION 1734 DEL 28/09/2020
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

295177 307501

85

LINA MARIA NEIRA APONTE
Contador Público
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., 12 de enero de 2021

Señores
CÁMARA DE COMERCIO
Bogotá

Apreciados señores:

La Firma AMEZQUITA & CIA. S.A.S., me ha designado para desempeñar el cargo de Revisor Fiscal Suplente en **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S.** Comedidamente manifiesto a ustedes que acepto la designación. En consecuencia, pueden inscribir mi nombre en el registro correspondiente.

Atentamente,

Neira 3

LINA MARIA NEIRA APONTE
C.C. 1019079974 de Bogotá
T.P. N° 225272-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.019.079.974**

NEIRA APONTE

APELLIDOS

LINA MARIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-MAR-1993**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	AB+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-MAR-2011 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00289111-F-1019079974-20110406 0026539762A 1 36447963

87



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

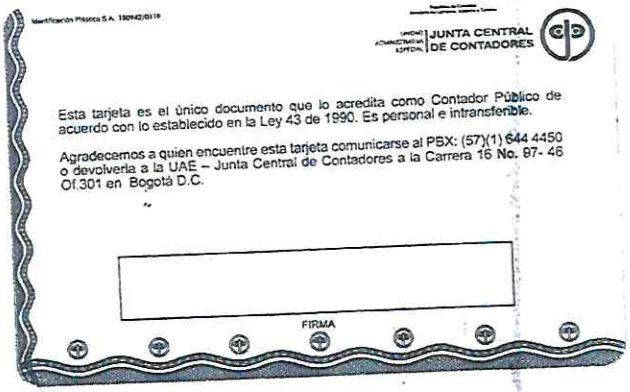
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

225272-T

LINA MARIA
NEIRA APONTE
C.C. 1019079974
RES. INSCRIPCION 104 DEL 03/02/2017
UNIVERSIDAD LIBRE

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

266011 242546



Identificación Plástica S.A. 1800421019

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 344 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

AMÉZQUITA & CÍA

PKF

AMEZQUITA & CIA
Rad. No.: 2-2021-110
Fecha: 12/01/2021 14:54:34
Destino: CAMARA DE COMERCIO
Copia: N/A
Anexos: N/A Folios: 1
En su respuesta indique este radicado

Bogotá D.C., 12 de enero de 2021

Señores
CÁMARA DE COMERCIO
La Ciudad

Respetados Señores:

En nuestra condición de revisores fiscales de **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S.** con **NIT 900478383-2,** nos permitimos comunicarles que hemos decidido modificar los nombramientos del Revisor Fiscal Principal por el Contador Público **LEIDY KATHERINE FERNANDEZ CHILATRA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1110512708 de Ibagué (T) y portadora de la Tarjeta Profesional N° 274037-T. y el Revisor Fiscal Suplente, por el Contador Público **LINA MARIA NEIRA APONTE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1019079974 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional N° 225272-T

Adjunto acompaño las correspondientes cartas de aceptación. Por lo anterior, de manera atenta solicitamos realizar las inscripciones correspondientes.

Atentamente,

VIVIAN AMEZQUITA ACOSTA
Representante Legal
2021-110

89

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 0 E 2 9 9 9 7 2 E 0 7 8 1 7 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEIDY KATHERINE FERNANDEZ CHILATRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1110512708 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 274037-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Enero de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

LEIDY KATHERINE FERNANDEZ CHILATRA
Contador Público
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., 12 de enero de 2021

Señores
CÁMARA DE COMERCIO
Ciudad

Respetados Señores:

La Firma AMEZQUITA & CIA. S.A.S., me ha designado para desempeñar el cargo de Revisor Fiscal Principal en **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S.** Comedidamente manifiesto a ustedes que acepto la designación. En consecuencia, pueden inscribir mi nombre en el registro correspondiente.

Atentamente,

LEIDY KATHERINE FERNANDEZ CHILATRA
C.C. N° 1110512708 de Ibagué (T)
T.P. N° 274037-T

91

FW: Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito Orden de compra 67618 - ENTREGA POLIZAS

Martinez, Claudia <Claudia.Martinez@softwareone.com>
Jue 22/04/2021 1:39 PM

Para: Sistemas Tunjuelito <Sistemas.Tunjuelito@gobiernobogota.gov.co>
CC: Enriquez, Lady <Lady.Enriquez@softwareone.com>

4 archivos adjuntos (2 MB)

Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito Orden de compra 67618; 101241795 Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.pdf; Acuerdo UT SOFT -IG 3 - firmado.pdf; POLIZA_DE_CUMPLIMIENTO_ANTE_ENTIDADES_ESTATALES_1082_2015.pdf;

Buen Dia

Adjunto entrega de póliza correspondiente a la orden de compra No. 67618, cumpliendo con el tiempo establecido para la entrega de la póliza y el documento formato SIIF debidamente diligenciado y firmado por el representante Legal UT

Adicionalmente quisiéramos aclarar el proceso de facturación de la UT SOFT-IG 3:

En la cláusula 4 se observa que SoftwareONE será responsable de lo correspondiente al licenciamiento y IG Services a lo correspondiente a los servicios como se observa a continuación:

Para Softwareone :

- ✓ SofwareOne asumirá la representación legal de la UT.
- ✓ Softwareone se hará cargo de todo lo relacionado con el licenciamiento, asumiendo ganancias, inversiones y riesgos relacionados a la operación de la capacidad.
- ✓ SofwareOne asumirá los trámites administrativos de la UT.

Para IG Services:

- ✓ IG Services se hará cargo de todo lo relacionado con los servicios solicitados a través del acuerdo Marco, asumiendo ganancias, inversiones y riesgos relacionados a la operación de la capacidad.
- ✓ IG Services asumirá la gerencia de la UT
- ✓ IG Services será la administradora de la TVEC y recibirá las notificaciones de la misma, nombrando a un responsable.

Así las cosas en la cláusula 13 se evidencia:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: Cada Parte asumirá las obligaciones fiscales que le sean aplicables de acuerdo con las disposiciones fiscales que se encuentren vigentes durante la ejecución del Acuerdo.

Para tal propósito cada uno de los miembros facturará directamente a la entidad compradora los servicios por los cuales es responsable en la Unión Temporal, de acuerdo con lo que se establece en la cláusula cuarta de este acuerdo.

- ➢ Los recaudos de la facturación por las actividades descritas en la cláusula cuarta correspondientes a Softwareone, se realizarán en la cuenta corriente de Citibank Colombia S.A Bank, numero 0079472018.

En esta parte se refiere a la capacidad de cada empresa es decir para SoftwareONE lo correspondiente al licenciamiento y para IG Services lo correspondiente a servicios. Teniendo claro en esto podremos entender por qué SoftwareONE facturara únicamente lo concerniente a licenciamiento de software en un 100% y el valor facturado ingresara a la cuenta corriente número 0079472018 Citibank

Aclarado lo anterior, nos suscribimos a la espera de sus comentarios

*Anexo acuerdo de UT

Nota: Consultar también:

- Artículo 18 del estatuto tributario.

https://estatuto.co/?e=1328

- El artículo 33 del decreto 836 de 1991

http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1175433

- oficio 13155 05 de marzo de 2004

https://cijuf.org.co/codian04/marzo/o13155.htm

Confirmación de orden de compra de licencias Open de Microsoft

ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO

Carmen Elisa Pedraza

Calle 51 Sur No. 7 - 35 Via Usme

Bogota, dc 110111, Colombia

- Información del Acuerdo: MOLP-Z Government
- Número de autorización: 01961015ZZG2304
- Nombre del cliente indirecto: Software one de colombia
- Fecha de licencia: 2021-04-20
- Número de licencia: 75279942
- Número de factura de Microsoft: 9275279942
- Fecha de finalización de nuevos pedidos / actualizaciones: 2023-04-30

Artículos de línea

Nombre del artículo	Número de parte	Versión	Cantidad
Microsoft®O365PlanE1Archiving ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	7JT-00003	Non-specific	100

** La descripción del producto muestra el nombre y la versión más recientes, aunque posiblemente no la versión que adquirió. Si adquirió derechos perpetuos para los productos enumerados a continuación de conformidad con la cobertura de Software Assurance que caducó antes del 1 de noviembre de 2006, entonces tiene licencia para utilizar el producto indicado en la columna izquierda (o una versión anterior del mismo). Si adquirió este producto de conformidad con la cobertura de Software Assurance que caduca después de noviembre de 2006, entonces reúne los requisitos para utilizar el producto indicado en la columna derecha sujeto a los términos y condiciones de su contrato.

Nombre anterior de la familia de productos	Nombre nuevo de la familia de productos
SharePoint Portal Server 2003	Office SharePoint Server 2007
SharePoint Portal 2003 CAL	Office SharePoint 2007 CAL
SPS External Connector 2003 Non Employee	SharePoint 2007 Internet
Office Professional 2003	Office Professional Plus 2007
FrontPage 2003	Office SharePoint Designer 2007
Office Small Business 2003	Office Small Business 2007
Office SB Accounting 2003	Office Accounting Professional 2007

Información general

Esta confirmación de pedido no es válida como comprobante de propiedad de ninguna licencia de software. Usted es responsable de pagar a su revendedor las licencias solicitadas. Los derechos de uso del software para las licencias adquiridas se harán permanentes una vez haya realizado el pago completo. El registro oficial de esta transacción y el acuerdo de Microsoft Open License (el "acuerdo de licencia") que rige su uso de los productos de software indicados anteriormente se exponen en https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter/ (el sitio "VLSC").

Acceso a VLSC

Volume License Service Center (VLSC) ofrece a los clientes una experiencia de autoadministración única y coherente para administrar de forma segura y sencilla todos los aspectos de las licencias de software. Como medida de seguridad mejorada, el rol de administrador de VLSC se asigna de forma automática al contacto del cliente cuya dirección de correo electrónico figura en el pedido de Open License. Un socio o cualquier individuo de la organización puede administrar las licencias de su organización una vez que el administrador lo haya aprobado.

Tras el registro en VLSC, se le presentarán los términos y condiciones del acuerdo de licencia cuando seleccione el idioma del contrato. Antes de poder usar los productos del software, debe aceptar los términos y condiciones del acuerdo de licencia. Si no está de acuerdo con los términos y condiciones del acuerdo de licencia, no copie, instale, use ni ejecute los productos de software, ni obtenga acceso a ellos; en su lugar, envíe la devolución por escrito al punto de compra. Al ejercer los derechos concedidos en el acuerdo de licencia, queda obligado por sus términos y condiciones.

Puede recibir todo el software de Microsoft, así como las actualizaciones de software futuras mediante las descargas desde VLSC. Si actualmente compra un software en discos, le invitamos a unirse a la campaña "Digital by Choice" de Microsoft para eliminar envíos innecesarios de software en kits de CDs/DVDs. Si elige descargar el software desde VLSC, puede obtener las actualizaciones de software más rápido que con los envíos de kits, ahorrar tiempo y esfuerzo en la administración de los soportes, reducir el gasto y contar con un futuro más sostenible. Obtenga más información en http://www.digitalbychoice.com/es-es/ o haga clic en el vínculo de la sección "Software Downloads" (Descargas de software) de Volume Licensing Service Center: https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter/.

Código de producto de Volume License

Para instalar algunos productos con licencia será necesario utilizar un código de producto de Volume License (VLK). Este VLK se proporciona a su empresa sólo para su uso exclusivo en cada adquisición de licencia específica. Usted acepta hacer

93

Confirmación de orden de compra de licencias Open de Microsoft

ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO

Carmen Elisa Pedraza

Calle 51 Sur No. 7 - 35 Via Usme

Bogota, dc 110111, Colombia

- Información del Acuerdo: MOLP-Z Government
- Número de autorización: 01961017ZZG2304
- Nombre del cliente indirecto: Software one de colombia
- Fecha de licencia: 2021-04-20
- Número de licencia: 75279943
- Número de factura de Microsoft: 9275279943
- Fecha de finalización de nuevos pedidos / actualizaciones: 2023-04-30

Artículos de línea

Nombre del artículo	Número de parte	Versión	Cantidad
Microsoft®O365E3Open ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	Q5Y-00006	Non-specific	5

** La descripción del producto muestra el nombre y la versión más recientes, aunque posiblemente no la versión que adquirió. Si adquirió derechos perpetuos para los productos enumerados a continuación de conformidad con la cobertura de Software Assurance que caducó antes del 1 de noviembre de 2006, entonces tiene licencia para utilizar el producto indicado en la columna izquierda (o una versión anterior del mismo). Si adquirió este producto de conformidad con la cobertura de Software Assurance que caduca después de noviembre de 2006, entonces reúne los requisitos para utilizar el producto indicado en la columna derecha sujeto a los términos y condiciones de su contrato.

Nombre anterior de la familia de productos	Nombre nuevo de la familia de productos
SharePoint Portal Server 2003	Office SharePoint Server 2007
SharePoint Portal 2003 CAL	Office SharePoint 2007 CAL
SPS External Connector 2003 Non Employee	SharePoint 2007 Internet
Office Professional 2003	Office Professional Plus 2007
FrontPage 2003	Office SharePoint Designer 2007
Office Small Business 2003	Office Small Business 2007
Office SB Accounting 2003	Office Accounting Professional 2007

Información general

Esta confirmación de pedido no es válida como comprobante de propiedad de ninguna licencia de software. Usted es responsable de pagar a su revendedor las licencias solicitadas. Los derechos de uso del software para las licencias adquiridas se harán permanentes una vez haya realizado el pago completo. El registro oficial de esta transacción y el acuerdo de Microsoft Open License (el "acuerdo de licencia") que rige su uso de los productos de software indicados anteriormente se exponen en https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter/ (el sitio "VLSC").

Acceso a VLSC

Volume License Service Center (VLSC) ofrece a los clientes una experiencia de autoadministración única y coherente para administrar de forma segura y sencilla todos los aspectos de las licencias de software. Como medida de seguridad mejorada, el rol de administrador de VLSC se asigna de forma automática al contacto del cliente cuya dirección de correo electrónico figura en el pedido de Open License. Un socio o cualquier individuo de la organización puede administrar las licencias de su organización una vez que el administrador lo haya aprobado.

Tras el registro en VLSC, se le presentarán los términos y condiciones del acuerdo de licencia cuando seleccione el idioma del contrato. Antes de poder usar los productos del software, debe aceptar los términos y condiciones del acuerdo de licencia. Si no está de acuerdo con los términos y condiciones del acuerdo de licencia, no copie, instale, use ni ejecute los productos de software, ni obtenga acceso a ellos; en su lugar, envíe la devolución por escrito al punto de compra. Al ejercer los derechos concedidos en el acuerdo de licencia, queda obligado por sus términos y condiciones.

Puede recibir todo el software de Microsoft, así como las actualizaciones de software futuras mediante las descargas desde VLSC. Si actualmente compra un software en discos, le invitamos a unirse a la campaña "Digital by Choice" de Microsoft para eliminar envíos innecesarios de software en kits de CDs/DVDs. Si elige descargar el software desde VLSC, puede obtener las actualizaciones de software más rápido que con los envíos de kits, ahorrar tiempo y esfuerzo en la administración de los soportes, reducir el gasto y contar con un futuro más sostenible. Obtenga más información en http://www.digitalbychoice.com/es-es/ o haga clic en el vínculo de la sección "Software Downloads" (Descargas de software) de Volume Licensing Service Center: https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter/.

Código de producto de Volume License

Para instalar algunos productos con licencia será necesario utilizar un código de producto de Volume License (VLK). Este VLK se proporciona a su empresa sólo para su uso exclusivo en cada adquisición de licencia específica. Usted acepta hacer

Sistemas.Tunjuelito@gobiernobogota.gov.co Cerrar sesion Microsoft

Microsoft Volume Licensing Service Center

Home | Licencias | Activación de servicios en línea | Descargas y claves | Software Assurance | Suscripciones | Administración | Ayuda

Detalles de Licencia

Preguntas más frecuentes sobre el resumen de relación

Detalles de Open License : 75279942
Programa principal : OPEN 01961015ZZG2304
Suscripciones a Visual Studio : haga clic aquí

Estado : Active
Fecha de inicio : 2021-04-20
Fecha de finalización : 2023-04-30

Organización : ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO
Ubicación : Calle 51 Sur No. 7 - 35 Via Usme
Bogota
Colombia

Contactos | Licencias | Product Keys | Confirmaciones de pedido

Licencias

A continuación se muestra la cantidad efectiva de las licencias que tiene derecho a usar por producto y versión para este Licencia

Descargar toda la información de la licencia

Grupo de licencias	Familia de productos	Versión	Cantidad real	Cantidad sin resolver	Cantidad de SA activo
Servers	Office 365 Plan E1 Archiving Open		100	0	100

Documentos relacionados

- Contrato de Open License
- Derechos de uso de productos

Una copia impresa de la página Resumen de relación, en conjunción con la correspondiente ficha Licencia del Centro de servicios de licencias por volumen (VLSC), identifica las licencias que se le han otorgado, según figura en los registros de Microsoft a la fecha y hora de impresión. Estas copias impresas constituyen una prueba legal de su derecho a usar los productos de software identificados, siempre que coincidan con los registros actuales que figuran en el Resumen de licencias de VLSC. En caso de que existan discrepancias entre el resumen impreso y los registros actuales de VLSC, prevalecerán los registros actuales.

Microsoft

Ayuda | Condiciones de uso | Marcas comerciales | Declaración de privacidad © 2021 Microsoft

Detalles de Licencia

Preguntas más frecuentes sobre el resumen de relación

Detalles de Open License : 75279943
Programa principal : OPEN 01961017ZZG2304
Suscripciones a Visual Studio : haga clic aquí

Estado : Active
Fecha de inicio : 2021-04-20
Fecha de finalización : 2023-04-30

Organización : ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO
Ubicación : Calle 51 Sur No. 7 - 35 Via Usme
Bogota
Colombia

Contactos | Licencias | Product Keys | Confirmaciones de pedido

Licencias

A continuación se muestra la cantidad efectiva de las licencias que tiene derecho a usar por producto y versión para este Licencia

Descargar toda la información de la licencia

Grupo de licencias	Familia de productos	Versión	Cantidad real	Cantidad sin resolver	Cantidad de SA activo
Servers	Office 365 E3 Open		5	0	5

Documentos relacionados

- Contrato de Open License
- Derechos de uso de productos

Una copia impresa de la página Resumen de relación, en conjunción con la correspondiente ficha Licencia del Centro de servicios de licencias por volumen (VLSC), identifica las licencias que se le han otorgado, según figura en los registros de Microsoft a la fecha y hora de impresión. Estas copias impresas constituyen una prueba legal de su derecho a usar los productos de software identificados, siempre que coincidan con los registros actuales que figuran en el Resumen de licencias de VLSC. En caso de que existan discrepancias entre el resumen impreso y los registros actuales de VLSC, prevalecerán los registros actuales.

 © 2021 Microsoft

FW: Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito Orden de compra 67618 - ENTREGA DE LICENCIAS

Martinez, Claudia <Claudia.Martinez@softwareone.com>

Jue 22/04/2021 1:39 PM

Para: Sistemas Tunjuelito <Sistemas.Tunjuelito@gobiernobogota.gov.co>
CC: Enriquez, Lady <Lady.Enriquez@softwareone.com>

6 archivos adjuntos (8 MB)

Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito Orden de compra 67618; CONPC-000173702_20210421T064612.817.htm; CONPC-000173700_20210421T064553.520.htm; Activate-Online-Services-VLSC_es-LATAM.pdf; VLSC User_Guide_Spanish SWO.pdf; Acuerdo UT SOFT -IG 3 - firmado.pdf;

Buen Dia,

Hago entrega oficial de la confirmación de compra de las licencias adquiridas bajo la Adición a la OC 67618 a través de Colombia Compra Eficiente. Adjunto el manual de registro de las licencias en el portal de licenciamiento Microsoft VLSC https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter/

Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito
Nombre Usuario: Carmen Elisa Pedraza
Correo para ingreso a VLSC: Sistemas.Tunjuelito@gobiernobogota.gov.co

Quedo pendiente de su disponibilidad para realizar el acompañamiento de activación con el centro de atención Microsoft.

Solicito por favor responder este correo con el acta de recibido de satisfacción correspondiente para la firma, si la entidad no maneja este formato por favor confirmar el recibido por este medio.

Adicional a esto confirmo que se procederá con la facturación correspondiente a la orden de compra. Confirmar por favor documentos para la radicación.

TENER PRESENTE: LA FACTURA LLEGARA A NOMBRE DE SOFTWAREONE COLOMBIA ADUNTO DOCUMENTO DE FACTURACION QUE SE ESTABLECIO CON COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Quedo atento a su confirmación de recibido y a sus comentarios.

Cordialmente,

Claudia P. Martinez
Bussines Development Specialist
Direct. +57 7561788
Mobile. + 57 317 440 79 67
Línea Nacional: 018000 187015

SoftwareONE
Av Cra 45 No. 97 – 50 Piso 9
Edificio Porto 100
Bogota, Colombia

-----Original Message-----
From: Nicolas Camilo Capasso Velez <Ncapasso@intergrupo.com>
Sent: martes, 20 de abril de 2021 12:19
To: Mauricio Vergara Bravo <mvergara@intergrupo.com>; Enriquez, Lady <Lady.Enriquez@softwareone.com>; Martinez, Claudia <Claudia.Martinez@softwareone.com>; Correa Ramirez, Sebastian <IMCEAEX-_o=ExchangeLabs_ou=Exchange+20Administrative+20Group+20+28FYDIBOHF23SPDLT+29_cn=Recipients_cn=b332d9c0a1a34679b31c589bc799a571-Correa+20Rami@namprd03.prod.outlook.com>
Subject: RV: Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito Orden de compra 67618

CAUTION: This message was sent from outside of SoftwareONE. Please do not click links or open attachments unless you recognize the source of this email and know the content is safe. Please report all suspicious emails to "IT.Security@softwareone.com" as an attachment.

ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL ENTRE IG SERVICES S.A.S Y SOFTWARE ONE S.A.S

Entre los suscritos a saber: 1.) Carolina Restrepo Rico mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.106.861 obrando en nombre y representación de IG Services S.A.S en su condición de Representante Legal Suplente de la misma; 2.) Jose Luis Rodriguez Castellanos, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.932.801 y Sebastian Correa Ramirez con cédula de ciudadanía número 1.017.142.121 obrando en nombre y representación de SoftwareOne S.A.S en su condición de representante legal de la misma; se ha celebrado el presente **ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL** (el "Acuerdo"), previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1.-Que Colombia Compra Eficiente (en adelante, el Contratante") abrió el Instrumento de Agregación de Demanda del Proceso CCE-116-IAD-2020 " (en adelante, la "Oferta Pública"), cuyo objeto constituye (el "Contrato").

2- Que las Partes declaran que su decisión de participar en la Oferta Pública y en el evento de resultar adjudicada su oferta suscribir el Contrato, corresponde a un análisis profesional, independiente y diligente de los términos y condiciones de las Reglas, sus anexos, y del Contrato, la cual se basa en una evaluación completa de los documentos e informaciones que han considerado apropiados y suficientes para estos efectos, y no en orden, recomendación, consejo, estudio o proyección alguna hecha por otra de las Partes.

3.-Que las Partes han decidido participar de manera conjunta en la Oferta Pública, presentando para tal efecto una propuesta (en adelante, la "Propuesta") bajo la modalidad de Unión Temporal que consagra el pliego de condiciones.

4.-Las Partes han decidido celebrar este Acuerdo, aceptando mediante la suscripción del mismo, los términos y condiciones que se pactan en sus cláusulas.

5.-Que de resultar adjudicada la Propuesta en la Oferta Pública, la Unión Temporal que se constituye mediante el Acuerdo ejecutará el Contrato exclusivamente en los términos y condiciones establecidos en el Pliego y sus anexos y en lo previsto por el Acuerdo. En este orden de ideas, las Partes aceptan sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la propuesta, la suscripción y legalización del Contrato, así como de su cumplimiento, y liquidación.

6.-Que, en desarrollo de lo anterior, las Partes desean fijar, definir y establecer entre ellas sus derechos, obligaciones y responsabilidades derivados de la Propuesta y del Contrato en el evento en que la Propuesta resulte adjudicada en la Oferta Pública.

PARÁGRAFO.- Una vez entregada la propuesta definitiva, los términos y extensión de las responsabilidades no podrán ser modificados sin la anuencia previa y expresa de los dos integrantes de la UT.

Las actividades a realizar para:

Para Softwareone :

- ✓ SofwareOne asumirá la representación legal de la UT.
- ✓ Softwareone se hará cargo de todo lo relacionado con el licenciamiento, asumiendo ganancias, inversiones y riesgos relacionados a la operación de la capacidad.
- ✓ SofwareOne asumirá los trámites administrativos de la UT.

Para IG Services:

- ✓ IG Services se hará cargo de todo lo relacionado con los servicios solicitados a través del acuerdo Marco, asumiendo ganancias, inversiones y riesgos relacionados a la operación de la capacidad.
- ✓ IG Services asumirá la gerencia de la UT
- ✓ IG Services será la administradora de la TVEC y recibirá las notificaciones de la misma, nombrando a un responsable.

CLÁUSULA QUINTA.- RESPONSABILIDAD EXTERNA: Como consecuencia de la participación conjunta en la elaboración y presentación de la Propuesta y de la eventual celebración, ejecución, terminación y liquidación también conjunta del Contrato, las Partes de la Unión Temporal adquieren el compromiso de responder en forma solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado en los términos del pliego de condiciones.

CLÁUSULA SÉXTA.- REPRESENTACIÓN LEGAL: Las partes convienen en designar como Representante Legal Principal de la Unión Temporal al señor Jose Luis Rodriguez Castellanos, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Con c.c. 80.932.801 en la ciudad de Bogotá, para actuar en nombre y representación legal de la Unión Temporal, y como Representante Legal Suplente Carolina Restrepo Rico mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.106.861 de Medellin con domicilio en la ciudad de Medellin y como segundo suplente, el señor Sebastian Correa Ramirez con cédula de ciudadanía número 1.017.142.121; quienes ejercerán de manera general la representación legal judicial y extrajudicial de la Unión Temporal frente a cualquier tercero, contando con facultades suficientes para concurrir a la realización de todas y cada una de las gestiones, trámites y actuaciones de cualquier índole necesarios para la presentación de la Propuesta y el perfeccionamiento, ejecución, terminación y liquidación del Contrato en el evento en que el mismo sea adjudicado.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Representante Legal de la Unión Temporal deberá informar a todas las Partes sobre cualquier orden, notificación, citación o requerimiento que reciba de cualquier

- Los recaudos de la facturación por las actividades descritas en la cláusula cuarta correspondientes a IG Services S.A.S., se realizarán en la cuenta corriente de Bancolombia, número 24519103605

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS Y SANCIONES:

SoftwareONE Colombia S.A.S deberá asumir de manera integral todas aquellas multas que se las entidades compradoras declaren en razón del incumplimiento relacionado con la reventa de licenciamiento.

IG Services S.AS se deberá asumir de manera integral todas aquellas multas que se las entidades compradoras declaren en razón del incumplimiento relacionado con la prestación de servicios de tecnología."

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- CESIÓN: Ninguna de las Partes podrá ceder total o parcialmente el presente Acuerdo, salvo que exista la previa y expresa aprobación de todas las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN: Toda modificación, aclaración o adición a este Acuerdo deberá constar por escrito y deberá estar debidamente aceptada y firmada por todas las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA .- RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: Las Partes declaran que su intención de constituir esta Unión Temporal se refiere únicamente a la ejecución del objeto descrito en la cláusula primera del Acuerdo, y que por lo tanto, del mismo no surge ni se constituye persona jurídica, sociedad civil o comercial distinta de las Partes individualmente consideradas, como tampoco asociación o sociedad de hecho alguna. También declaran que el presente Acuerdo no se enmarca dentro de los lineamientos de la agencia comercial y por lo tanto no genera ninguno de los efectos inherentes a dicho tipo de relación contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las Partes acuerdan que las controversias o discrepancias que se susciten entre las mismas con ocasión a la celebración, ejecución o liquidación del Acuerdo, serán dirimidas por un tercero independiente o un amable conciliador de la cámara de Comercio y de persistir la controversia y como último recurso por los Jueces de la República de Colombia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- ACUERDO TOTAL: El presente Acuerdo, aceptado mediante la firma de las Partes, constituye un acuerdo total entre las Partes. Por ende, no existen entre las Partes, en relación con la elaboración y presentación de la Propuesta, con la participación en la Oferta Pública y con la ejecución del Contrato - de ser adjudicada a la Unión Temporal - acuerdos, declaraciones o compromisos distintos a aquello contenido en este instrumento.

CLÁUSULA VIGESIMA- TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en el Acuerdo. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad el Acuerdo.

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:

Representante Legal Principal de la UT SOFT IG 3

Jose Luis Rodriguez Castellanos
Con c.c. 80.932.801

Representante Legal Suplente UT SOFT IG 3

Carolina Restrepo
Con c.c. 32.106.861

Representante Legal segundo suplente UT SOFT IG 3

Sebastian Correa Ramirez
C.C. No. 1.017.142.121

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

DocuSign Envelope ID: 55F885BD-CB5E-4A77-ADCE-010966544FF7

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101241795	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	04	2021	19	04	2021	00:00	20	06	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL SOFT IG.3	NIT: 901.373.456-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AK 45 NRO. 97 - 50 OFICINA 901	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3012326862

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 7 NRO. 51 - 52 SUR VIA USME	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6019330

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DE LA ORDEN DE COMPRA No.67618, CUYO OBJETO (JUSTIFICACION) ES: COMPRAVENTA DE LICENCIAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO POR INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA PARA LA ADQUISICION DE SOFTWARE POR CATALOGO QUE REQUIERAN LAS ENTIDADES ESTATALES CCE-139-IAD-2020.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/04/2021	21/12/2021	$5,697,316.57
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	19/04/2021	20/06/2022	$7,596,422.09
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/04/2021	20/06/2024	$1,899,105.52

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
SOFTWAREONE COLOMBIA S. A. S.	900478383-2	95.00
IG SERVICES S.A.S.	900693655-1	5.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******60,000.00	$ *******8,000.00	$ ******12,920.00	$ **********80,920.00	$ *******15,192,844.18	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
COOPROSEGUROS AGENCIA DE SEGUROS LT	4794	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101241795

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

DocuSigned by:
Jose Rodriguez
71DEB91531B4455...

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

105

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista **UNION TEMPORAL UT SOFT - IG-3** sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se autoriza el pago correspondiente, de acuerdo a las obligaciones establecidas contractualmente.

Contrato:	No. 126 del 2021
Tipo de Contrato:	Contrato de Compra Venta
Contratista:	**UNION TEMPORAL UT SOFT – IG-3**
NIT	No. 901.373.456-3
Objeto:	"COMPRAVENTA DE LICENCIAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO POR INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO QUE REQUIERAN LAS ENTIDADES ESTATALES CCE-139-IAD-2020"
Plazo de Ejecución	Dos (2) meses
Fecha Iniciación:	19 de Abril de 2021
Fecha de Terminación:	20 de Junio de 2021
Prórroga(s)	NO APLICA
Valor Inicial Pactado:	($37.982.110,45) M/CTE.
Valor Adicional:	NO APLICA
Valor a Pagar:	($37.982.110,45) (Pago Único)

El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa UT SOFT – IG-3 se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los tres (03) días del mes de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

Interventor o Supervisor,

CARMEN ELISA PEDRAZA FLAUTERO
C.C. No. 52.056.968 de Bogotá

JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
C.C. 1.033.794.453 de Bogotá

softwareONE
The Software Licensing Experts

Factura electrónica de venta
FACTURA NACIONAL
Núm. : FBOG14072
Fecha emisión: 29/04/2021 02:20:00
Tipo de operación: Estándar

Emisor : SOFTWAREONE COLOMBIA S. A. S.

NIT : 900478383-2 (Persona jurídica)

Lugar de expedición del documento

Dirección: Avenida Carrera 45 No. 97-50 Ed. Porto 100, Of. 901 – 904 **País:** Colombia
Ciudad: BOGOTÁ, D.C. **CP:** 11001 **Departamento:** Bogotá

Dirección fiscal

Dirección: Avenida Carrera 45 No. 97-50 Ed. Porto 100, Of. 901 – 904 **País:** Colombia
Ciudad: BOGOTÁ, D.C. **CP:** 11001

Tipo responsabilidad: O-13

Receptor : BOGOTA DISTRITO CAPITAL

NIT : 899999061-9 (Persona jurídica)

Email: sistemas.tunjuelito@gobiernobogota.gov.co

Dirección física de recepción

Dirección: Cll 51Sur No 07-35 Via Usme **País:** Colombia
Ciudad: BOGOTÁ, D.C. **CP:** 11001 **Departamento:** Bogotá

Dirección fiscal

Dirección: Cll 51Sur No 07-35 Via Usme **País:** Colombia
Ciudad: BOGOTÁ, D.C. **CP:** 11001

Tipo responsabilidad: O-15

Datos adicionales

Moneda: Peso Colombiano (COP)
Términos de pago: 30 - Transferencia Crédito **Fecha vencimiento de pago:** 29/05/2021
Método de pago: Crédito **Núm. de cuenta bancaria:** 0079472018

Documentos referenciados

Orden de compra **Número:** 67618
Guía de despacho **Número:** 0

Detalle factura

Núm.	Cód. del producto	Descripción	Código adicional	Cantidad	U/M	Valor unitario	Total línea
1	A123.01440.ML	Office 365 Plan E1 Archiving Shrd Svr Qualified		100,00	94	342.479,42	34.247.942,00
Estándar de adopción del contribuyente							
Observaciones:		Government 1 Year Subscription					
2	A123.01369.ML	Office 365 Plan E3 Open Shared Server Annual Qualified		5,00	94	746.833,69	3.734.168,45
Estándar de adopción del contribuyente							
Observaciones:		Government 1 Year Subscription					

Núm. líneas: 2 **Subtotal:** 37.982.110,45

Importes totales

Total líneas: 37.982.110,45

CUFE:
b53b3f3503eb23c0ba7dee58ce62b46f918266340ca0a76fe3593283a4962321a11f258d6e8ae46013b5c4f131f1698a
Fecha y hora de generación:
29/04/2021 09:05:22

107

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14676246454

(415)7707212489984(8020) 000001467624645 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900693655	1	Impuestos de Medellín	1 1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
IG SERVICES S.A.S.

36. Nombre comercial:
IG WEBSERVICES

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Sabaneta 6 3 1

41. Dirección principal
CR 49 61 SUR 68

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
impuestos@intergrupo.com		4440391	3127928863

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6201	2014 01 13	6202	2014 01 13	6209	4651		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	3	5	7	9	10	13	14	18	19	26	41	42	48	52												

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
18- Precios de transferencia
19- Productor de bienes y/o servicios exen
26- Declaración individual precios de tran
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	22	23								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
3	3

Servicio	1	2	3
57. Modo	1		
58. CPC	83		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2019 12 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

108

AMÉZQUITA & CÍA

PKF

EL REVISOR FISCAL DE
SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S
CON NIT: 900.478.383-2

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo a los soportes que reposan en los archivos de **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S,** durante el mes de febrero del año 2021 ha dado cumplimiento con el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales y profesionales, Pensiones y de los Aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del decreto 1406 de 1999 y el Inciso 3º, del Articulo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 27 del decreto 1703 de 2002, el decreto 510 de 2003 y la ley 828 de 2003 y demás normas concordantes vigentes en materia de seguridad social y aportes parafiscales.

   SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S, es contribuyente del Impuesto sobre la Renta mediante la Ley 1819 de 2016 que adiciono el artículo 114-1 del Estatuto Tributario tiene la exoneración de pagar aportes SENA, ICBF y aportes de salud por cada trabajador que devengue menos de 10 SMMLV.

2. Con fecha 18 de marzo de 2021, **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S**, presentó y pagó los aportes según Planilla Única de Autoliquidación así:

   - Aportes de salud correspondientes al mes de marzo de 2021 (pago anticipado).
   - Aportes de pensión correspondientes al mes de febrero de 2021.
   - Aportes a riesgos laborales correspondientes al mes de febrero de 2021.
   - Aportes parafiscales correspondientes al mes de febrero de 2021.

La presente certificación se expide a solicitud de **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S**, en la ciudad de Bogotá D.C., a los quince (19) días del mes de abril de 2021.

Atentamente;

AMÉZQUITA & CIA
Rad. No.: 2-2021-1096
Fecha: 25/03/2021 10:38:49
Destino: SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.
Copia: N/A
Anexos: N/A Folios: 1
En su respuesta indique este radicado

LEIDY KATHERINE FERNÁNDEZ CHILATRA.
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional N° 274037-T
Designada por Amézquita & Cía. S.A.S.

www.amezquita.com.co
Amézquita & Cía. es firma miembro de PFK International, una red de firmas legalmente independientes

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 3 5 B D 7 5 F F B 3 0 F C C A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LINA MARIA NEIRA APONTE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1019079974 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 225272-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Abril de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

110

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14731250685

(415)7707212489984(8020) 000001473125068 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 7 8 3 8 3	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOFTWAREONE COLOMBIA S. A. S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AV CR 45 97 50 ED PORTO 100 OF 901 908

42. Correo electrónico jose.rodriguez@softwareone.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 5 6 1 7 8 8	3 1 7 6 4 8 6 4 5 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 2	2 0 1 1 1 1 0 4	6 2 0 9	2 0 1 3 0 6 0 7	4 6 5 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1 3	1 4	1 8	2 6	4 2	4 8	5 2															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
18- Precios de transferencia
26- Declaración individual precios de tran
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 01 - 18 / 17 : 53: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ CASTELLANOS JOSE LUIS
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

111

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14731250685

(415)7707212489984(8020) 000001473125068 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 7 8 3 8 3	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 4 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 9 3 2 8 0 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	CASTELLANOS	JOSE	LUIS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 4 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Pasaporte 4 1	X 1 5 0 3 0 9 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GRUETER		HANS	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 4 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Pasaporte 4 1	X 2 3 5 8 6 9 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RIMER		PASCAL	DANIEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 4 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Pasaporte 4 1	F X 0 9 8 4 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FERNANDES	RIBEIRO	AMORIN	SOUSA ANDRE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 4 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Pasaporte 4 1	F 0 4 3 1 8 6 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HUNGERBUHLER		PASCAL	RENE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

112

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14731250685

(415)7707212489984(8020) 000001473125068 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900478383	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes 31	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	1110512708		274037 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
FERNANDEZ	CHILATRA	LEIDY	KATHERINE

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
860023380	3	AMEZQUITA & CIA S.A.S

135. Fecha de nombramiento: 2021 01 14

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	1019079974		225272 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
NEIRA	APONTE	LINA	MARIA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
860023380	3	AMEZQUITA & CIA S.A.S

147. Fecha de nombramiento: 2021 01 14

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	52820382		127886 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PINZON	NAVARRETE	NUBIA	MILENA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2016 11 17

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Bogotá D.C., 16 de junio de 2020

Señores
A quien interese
Ciudad

Ref: Información de Cuenta

De acuerdo con su solicitud, nos permitimos informar que la compañía SOFTWAREONE COLOMBIA SAS con NIT 900.478.383-2 cliente de Citibank Colombia S.A. a través de su cuenta corriente número 0079472018 desde septiembre de 2015.

Adicionalmente nos permitimos informar que la cuenta número 0079472018 se encuentra a la fecha en status normal y Activa.

Lo anterior no implica responsabilidad alguna de nuestra parte por efectos que se deriven en consecuencia de la presente.

Cualquier información adicional en CitiService: Bogotá 6383838 o desde el resto del país al 018000523838.

Cordialmente,

Citibank Colombia S.A.

CONSORCIO, UNION TEMPORAL, TITULARIDAD PRODUCTOS FINANCIEROS
Concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015

Síntesis: *Los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distintas a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios, por lo cual en caso de cheques girados a nombre de tales figuras deberá examinarse en la respectiva cuenta corriente o de ahorros si ella o ellas, están abiertas a nombre de uno o de varios de los integrantes del consorcio (y en donde se tenga previsto acreditar el pago del respectivo cheque), para determinar quién o quienes están facultados para recibir y cobrar el respectivo título valor.*

«(...) comunicación mediante la cual consulta acerca de cuáles son los documentos por medio de los cuales las entidades financieras pueden establecer la idoneidad de la persona que cobra el cheque, cuando este es girado a nombre de un consorcio. Señala que "*Si el acta consorcial no es suficiente para determinar si una persona tiene la suficiente capacidad jurídica para actuar en nombre del consorcio y cobrar cheques, qué otros documentos podrían solicitar los bancos para verificar el vínculo de la persona que se presentan ante la entidad con el consorcio?*".

Sobre el particular, resultan pertinentes los siguientes comentarios:

(...)

(...) Ahora bien, para absolver el interrogante formulado resulta pertinente indicar que esta Superintendencia (SFC) en pasadas oportunidades ya se había pronunciado acerca de la no viabilidad jurídica para que los consorcios y las denominadas uniones temporales[1] puedan ser titulares de cuentas bancarias y de otros productos financieros (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociales diferentes a los contratos estatales. Al respecto, esta SFC en concepto No. 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014, expresó:

> "(...) Antes de referirnos a sus inquietudes se hace necesario efectuar algunas consideraciones en torno a la figura de los consorcios comerciales: Pues bien, dicha figura corresponde a una modalidad atípica de asociación entre diferentes personas y a voces del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 poseen capacidad legal suficiente para obligarse con una entidad estatal, ante quien responderán solidariamente sus participantes.

[1] De acuerdo con el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 para los efectos de esa ley se entiende: 1. **Consorcio:** cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman. (...) 2. **Unión Temporal:** cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal (...).

los integrantes como titular para su manejo. Para tal efecto, deberán observarse las condiciones para la vinculación de clientes consagrados en el Título Primero, Capítulo Once de la Circular Básica Jurídica (Circular Básica Jurídica 007 de 1996), expedida por este Organismo.

"En relación con el otorgamiento de sobregiros es de señalar que deberá analizarse de cara a la forma como la cuenta sea abierta; sin embargo, para que sea concedido debe darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010 -normatividad que rige los límites a los cupos de endeudamiento-, así como a las que regulan la gestión del riesgo de crédito contenidas en el Capítulo II de la Circular Básica Contable (Circular Externa 100 de 1995)." (Se subraya).

Este criterio fue igualmente confirmado por la Dirección Jurídica de esta SFC en Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014 al concluir lo siguiente:

"(...) Sobre el particular, sea lo primero señalar que el criterio expresado de tiempo atrás por esta Superintendencia[4] respecto de la imposibilidad legal de que los consorcios y uniones temporales sean titulares de productos financieros se ha sustentado en que tales figuras jurídicas[5] carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociales diferentes a los contratos estatales, pues en dicho escenario -a partir de una ficción legal- cuentan con expresa autorización para contratar, consagrada en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993[6].

"Dicha posición se ha apoyado igualmente en jurisprudencia de las altas Cortes (incluyendo conceptos del Consejo de Estado) que reiteradamente han puesto de presente que los consorcios y uniones temporales no constituyen personas jurídicas y que la representación conjunta tiene lugar únicamente para la adjudicación, celebración y ejecución de contratos estatales. Así por ejemplo:

---

[4] Nota del Texto citado: V.gr. Conceptos 2004002274-1 del 17 de abril y 2004013463-001 del 28 de mayo, ambos de 2004; 2014017314-1 del 4 de abril, 2014040249-001 del 22 de mayo, y 2014019457-008 del 28 de mayo, todos del 2014.

[5] Nota del Texto citado: De acuerdo con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 para los efectos de esa ley se entiende: 1. **Consorcio:** cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman. (...) 2. **Unión Temporal:** cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal (...).

[6] Nota del Texto citado: Artículo 6º: *De la Capacidad para Contratar*. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales, los consorcios y uniones temporales.(...)

" '... si la parte final del aludido artículo 6 de la Ley 80 no produjere el efecto de dotar, a los consorcios y a las uniones temporales, de plena capacidad contractual frente a las entidades estatales, incluyendo la obvia facultad de que esas organizaciones puedan exigir o defender en juicio los derechos de los cuales son titulares y que se derivan de tales contratos, bien podría sostenerse entonces que ese segmento normativo ningún agregado habría aportado al ordenamiento colombiano, comoquiera que con base en las normas civiles y mercantiles cuya regulación incorpora el artículo 13 de la Ley 80 en el estatuto de contratación estatal respecto de los asuntos no reglados de manera especial, las entidades públicas perfectamente habrían podido celebrar contratos con pluralidad de contratistas como contraparte, puesto que al denominado Derecho Privado no resultan ajenas, en modo alguno, las relaciones contractuales en las cuales uno o varios de sus extremos se encuentran integrados por multiplicidad de personas, naturales o jurídicas (artículos 1568 y sts. C.C., y artículo 825 C. de Co.).

" 'Obviamente en el campo regido de manera exclusiva por las normas de los Códigos Civil o de Comercio, en los cuales las agrupaciones respectivas también carecen de personalidad jurídica, la falta de regulación al respecto determina que la comparecencia en juicio deban hacerla, en forma individual, cada uno de los integrantes del respectivo extremo contractual.

" 'Es allí donde radica la importante diferencia que se registra entre la inexistencia de regulación sobre la materia en los Códigos Civil y de Comercio, en contraste con la norma especial, de Derecho Público, que de manera expresa dota a los consorcios y a las uniones temporales de capacidad, suficiente y plena, para celebrar contratos con las entidades estatales, por manera que su significado va más allá de la simple previsión, en tal caso inane e innecesaria, de limitarse a contemplar la posibilidad de que en los contratos estatales la parte privada pueda estar integrada por más de una persona, natural o jurídica.

"(...)

"... En este orden de ideas se modifica la tesis que hasta ahora ha sostenido la Sala, con el propósito de que se reafirme que si bien los consorcios y las uniones temporales no constituyen personas jurídicas independientes, sí cuentan con capacidad, como sujetos de derechos y obligaciones (artículos 44 del C. de P.C. y 87 C.C.A.[8]), para actuar en los procesos judiciales, por conducto de su representante, sin perjuicio, claro está, de observar el respectivo *jus postulandi*.

" 'También debe precisarse que la tesis expuesta sólo está llamada a operar en cuanto corresponda **a los litigios derivados de los contratos estatales o sus correspondientes procedimientos de selección**, puesto que la capacidad jurídica que la Ley 80 otorgó a los consorcios y a las uniones temporales se limitó a la celebración de esa clase de contratos y la consiguiente participación en la respectiva selección de los contratistas particulares, sin que, por tanto, la aludida capacidad contractual y sus efectos puedan extenderse a otros campos diferentes, como los relativos a las relaciones jurídicas que, de manera colectiva o individual, pretendan establecer los integrantes de esas agrupaciones con terceros, ajenos al respectivo contrato estatal, independientemente de que tales vínculos pudieren tener como propósito el

[8] Nota del Texto citado: "Como de igual modo, según se ha indicado ya dentro de este pronunciamiento, lo establecen los artículos 141 de la Ley 1437 de 2011 y 53 y 54 de la Ley 1564 de 2012".

117

OFICIO 13155
5 de marzo de 2004

En su escrito de la referencia solicita aclaración al Concepto 080856 de diciembre 16 de 2002, proferido por esta Oficina, en el sentido de establecer si para el caso de la facturación de los consorcios o uniones temporales, previsto en el numeral 3°, del citado concepto, y referido a *"Que lo hagan en forma conjunta los miembros del consorcio o unión temporal."*, corresponde a que cada uno de los miembros del consorcio puede hacerlo.

En el concepto referido se hace alusión al Concepto General de Facturación 85922 de 1998, en donde se señaló la forma en que pueden facturar los consorcios y/o uniones temporales:

"...
Lo anterior significa que frente a la facturación de los consorcios y uniones temporales hay tres opciones:

1. Que lo haga el consorcio o unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros.
2. Que lo haga cada miembro del consorcio o unión temporal en forma separada.
3. Que lo hagan en forma conjunta los miembros del consorcio o unión temporal.
..."

Cuando se expresa que la facturación que realiza el consorcio o unión temporal en virtud del desarrollo del contrato, la pueden efectuar en forma conjunta sus miembros, es de entender que el documento sea presentado, identificado y firmado por más de uno de sus miembros.

No obstante, es de resaltar que si del contrato celebrado surge la responsabilidad del consorcio o unión temporal respecto del Impuesto sobre las Ventas, éste se debe inscribir en el Registro Único Tributario en la Administración de Impuestos correspondiente con el fin de obtener el número de identificación tributaria (NIT) que le permita cumplir con las obligaciones que le corresponden, en especial la de facturar a su nombre, conforme lo dispuso el artículo 66 de la Ley 488 de 1998. Sobre el tema se ha pronunciado la Oficina Jurídica mediante los conceptos 022590 del 6 de octubre de 1999 y 044491 del 11 de mayo de 2000, de los cuales se acompaña fotocopia.

Febrero de 2015

Activar los servicios en línea en el Centro de servicios de licencias por volumen

El **Centro de servicios de licencias por volumen (VLSC)** permite a los clientes del programa Open activar sus nuevos servicios en línea de Microsoft con un proceso simplificado en la nueva sección **Activaciones de servicios en línea** de VLSC.



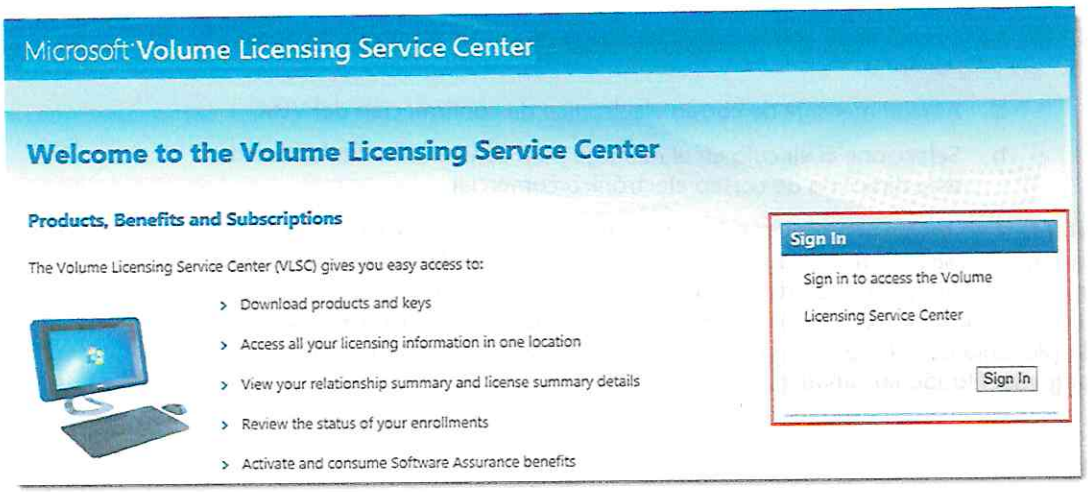
Esta guía es para administradores que:

1. **ya utilizan el Centro de servicios de licencias por volumen (VLSC) para administrar algunos productos;**
2. **desean activar nuevos servicios en línea en VLSC;**
3. **también necesitan administrar algunos productos en VLSC, además de servicios en línea.**

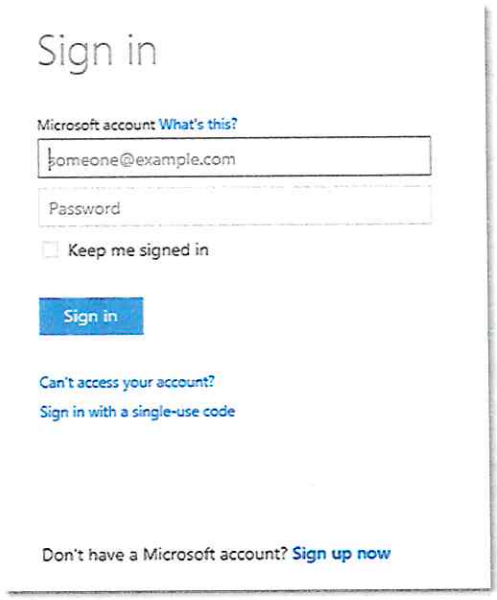
Si adquirió un servicio en línea Open (excepto Azure) y desea activarlo mediante un nuevo método optimizado que no requiere el uso del VLSC, consulte la guía Activar un Servicio en línea sin usar el VLSC.

Los temas de esta guía incluyen:

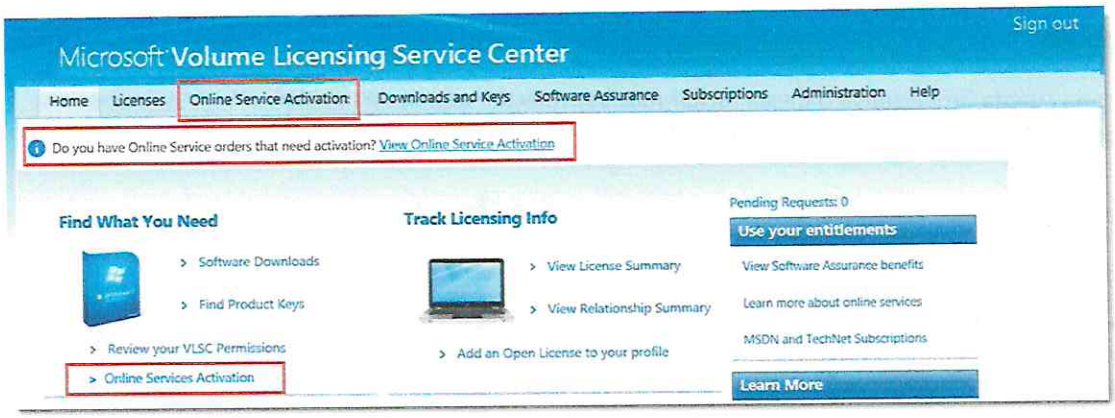
Acerca de cuentas organizativas	Inicie sesión y active sus nuevos servicios en línea.



4. Escriba su cuenta de Microsoft y contraseña.



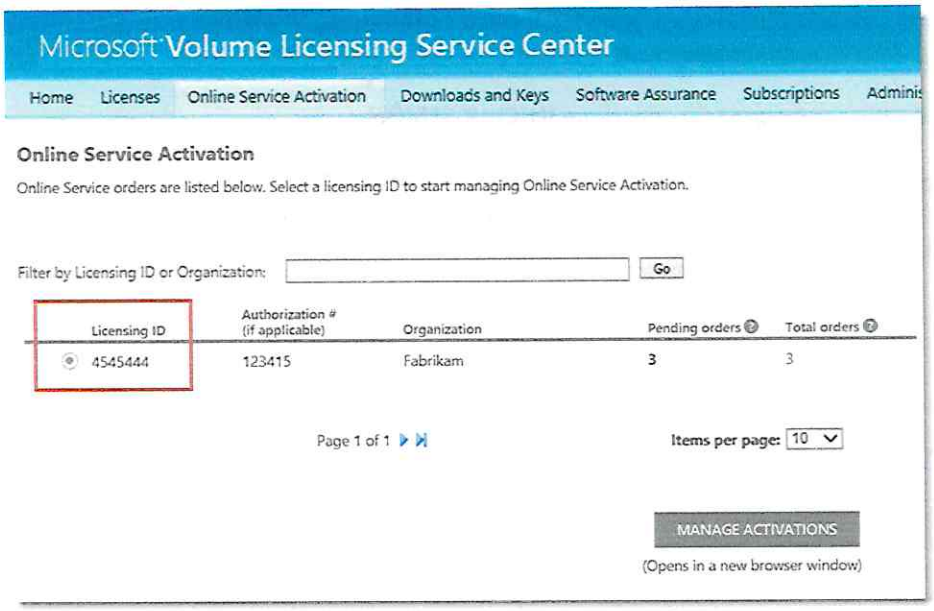
5. Seleccione **Iniciar Sesión.**
6. Los usuarios nuevos deben escribir su dirección de correo electrónico comercial (la dirección de correo electrónico que utilizó cuando creó su cuenta de Microsoft). Escriba la dirección de correo electrónico comercial en los campos **Correo electrónico comercial** y **Confirmar su correo electrónico comercial**.
7. Seleccione **Enviar**.
    a. Si recibió una invitación por correo electrónico al VLSC, escriba la dirección de correo electrónico a la que se envió su invitación.
    b. Al seleccionar Enviar, se envía un mensaje de correo electrónico para confirmar la titularidad de la dirección de correo electrónico comercial que usted proporcionó.



La página principal de VLSC puede tener varios vínculos para activar sus servicios en línea.

Seleccione el servicio que desea activar.

1. En la página Activación de servicios en línea, seleccione la Id. de licencia para el servicio en línea que desea activar. Si tiene múltiples servicios incluidos, use el cuadro de búsqueda para ingresar el Id. de licencias o el nombre de la organización para los servicios en línea que desea activar.
2. Una vez que haya seleccionado los servicios en línea que desea activar, seleccione **ADMINISTRAR ACTIVACIONES**.



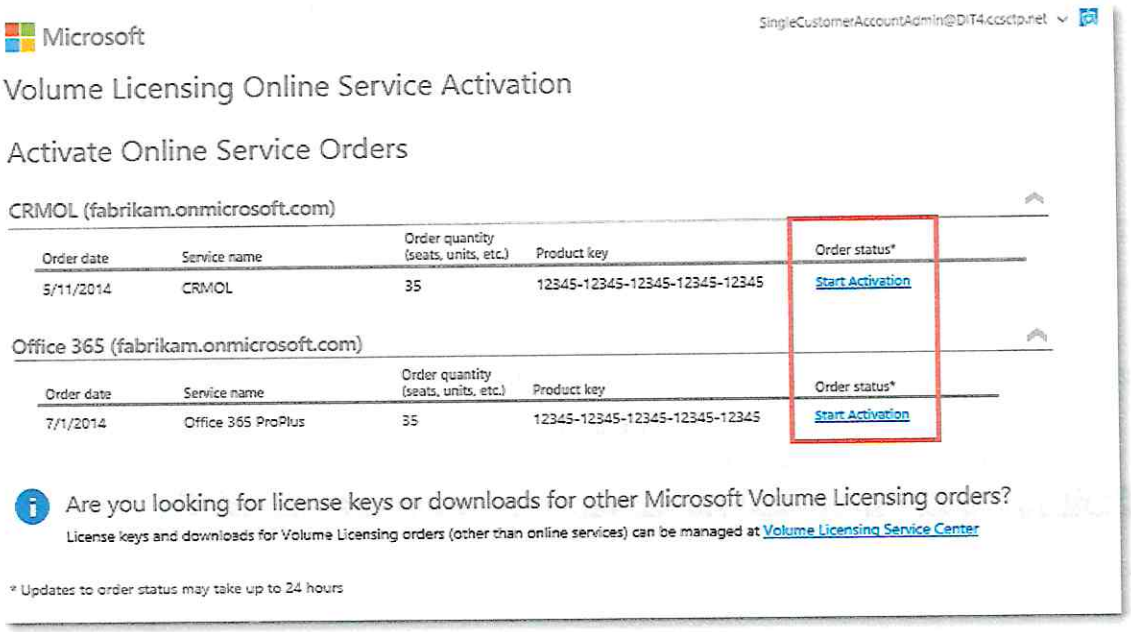
Seleccione cómo proporcionará una cuenta organizativa.

Esto abrirá una pantalla de **Activación de servicios en línea de las licencias por volumen** en la que se le solicitará que seleccione una de estas dos opciones:

- **Tengo una cuenta para que utilice mi organización**
- **Necesito crear una cuenta nueva para que utilice mi organización**

Iniciar el proceso de activación

Después de iniciar sesión con su cuenta organizativa, se lo enviará a una página en la que puede activar sus servicios en línea. Encuentre el servicio en línea que desea activar, si hay más de uno en la lista y seleccione **Comenzar activación**.

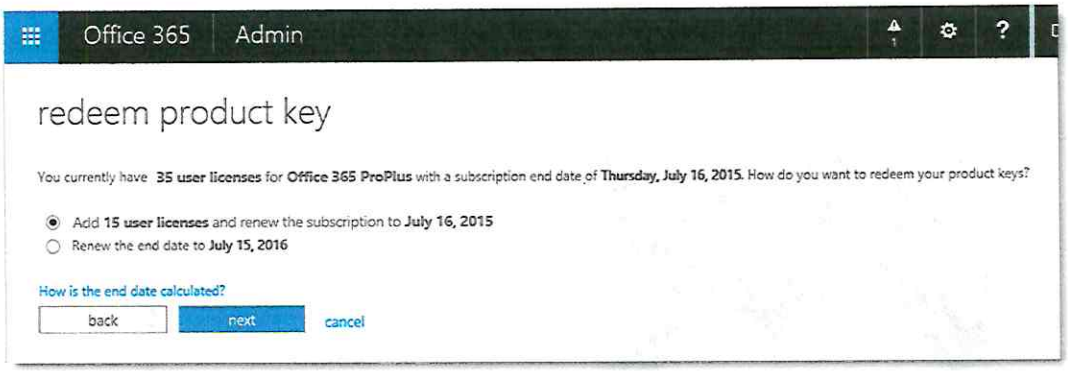


Esto lo llevará a la página del servicio en línea que seleccionó. Le mostraremos cómo funciona esto para Office 365.

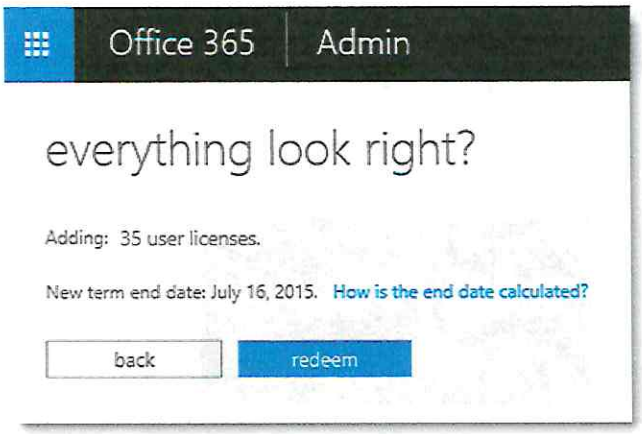
Iniciar la configuración de su nuevo servicio en línea

En este ejemplo, el cliente seleccionó **Iniciar activación** para una nueva suscripción a Office 365. Esto lo lleva a una pantalla de Office 365 con el título **comenzar con Office 365**.

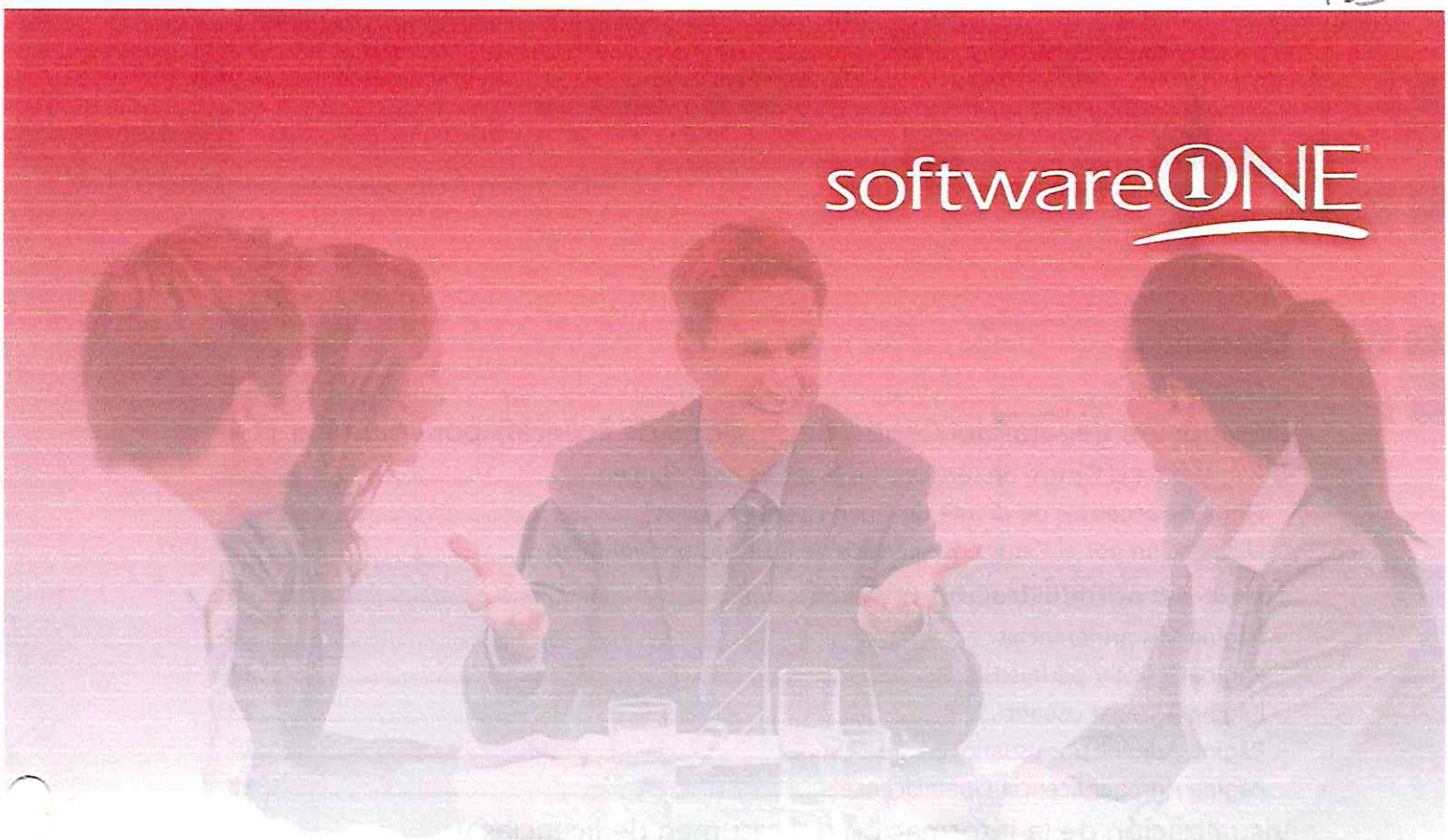
1. Seleccione la casilla que dice **Comprendo. Soy la persona adecuada para hacer esto para mi organización.**
2. Luego, seleccione **comenzar**.



3. Compruebe que la información (cantidad de licencias) sea correcta y luego, seleccione **canjear**.



Office 365 mostrará ahora la cantidad de licencias nuevas que activó. Estos **servicios en línea** están listos para ser asignados a usuarios.



Manual del usuario del Centro de servicios de licencias por volumen

LICENCIAS POR VOLUMEN DE MICROSOFT

FEBRERO DE 2015

Novedades

- El resumen de licencias se ha mejorado con funciones de búsqueda ampliadas.

124

Creación y administración de reservas de licencias de Online Services....46
Acerca de las transiciones y reservas de licencias....47
Realización de reservas de migración....57
Visualización de los datos de servicio, identificador de licencia y reserva....60
Obtención de ayuda....63
Apéndice A: Registrarse para obtener una cuenta Microsoft....64
Apéndice B: Glosario....65

125

NOTA: si se trata de un antiguo usuario y desea ver una descripción general de la navegación en VLSC, consulte la sección Navegación por el Centro de servicios de licencias por volumen.

5. Los usuarios nuevos deben escribir su dirección de correo electrónico de trabajo. La dirección de correo electrónico del trabajo debe especificarse en los campos **Correo electrónico de trabajo** y **Confirme su dirección de correo electrónico de trabajo**. Seleccione **Enviar**.
   - Si recibió una invitación de correo electrónico para acceder a VLSC, escriba la dirección a la que se envió.
   - Seleccione Enviar. Se enviará un mensaje de correo electrónico para confirmar la propiedad de la dirección de correo electrónico de trabajo indicada.

6. Vaya a la bandeja de entrada de la dirección de correo electrónico de trabajo facilitada.
   a. Abra el mensaje de correo electrónico de confirmación desde el Centro de servicios de licencias por volumen.
   b. Seleccione el vínculo del mensaje de correo electrónico para confirmar la propiedad de su dirección de correo electrónico de trabajo.

NOTA: si no recibe ninguna notificación por correo electrónico, compruebe la carpeta de correo electrónico no deseado en el programa de correo electrónico. Asegúrese de agregar @microsoft.com a su lista de remitentes seguros.

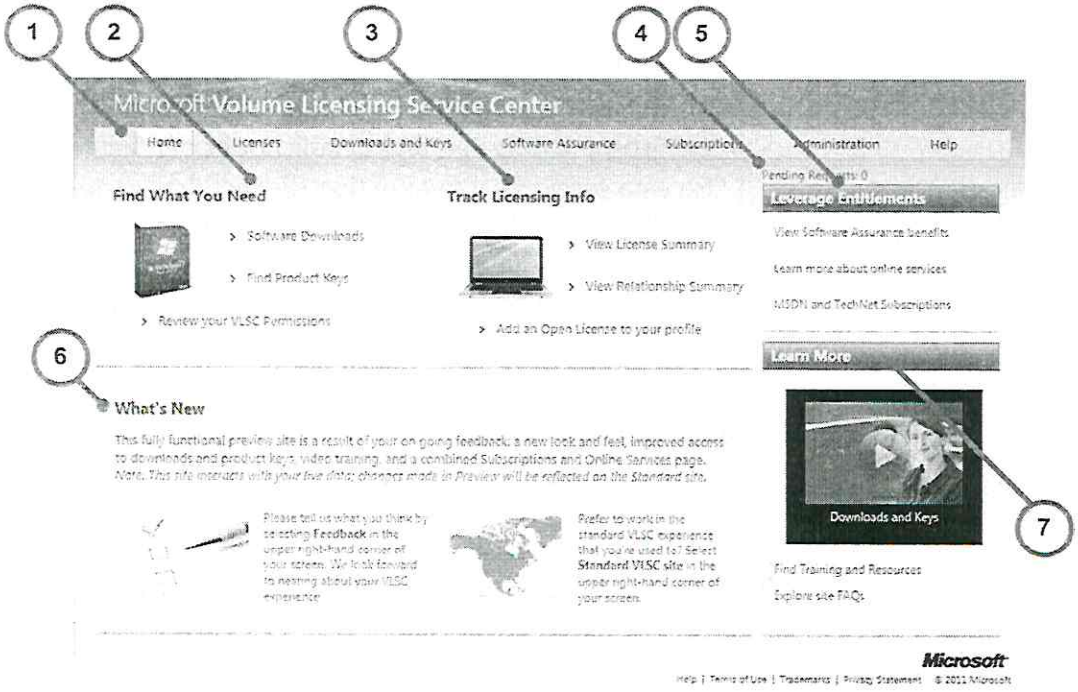
Firma de acuerdos de cliente de Open License nuevos

Al iniciar sesión en VLSC, se comprueba si tiene algún contrato de Open License con términos y condiciones sin firmar. En caso afirmativo, se le solicita que firme el contrato.

Para firmar un contrato de cliente de Open License

1. En la página Licencias por volumen de Microsoft:
   a. En el campo **Tipo de Open License**, seleccione la flecha abajo para abrir el menú y elija una de sus opciones.
   b. En el campo **País de uso**, seleccione la flecha abajo para abrir el menú y elija una de sus opciones.
   c. En el campo **Idioma**, seleccione la flecha abajo para abrir el menú y elija una de sus opciones.
2. Seleccione **Ir**.
   Se mostrará el contrato de Open License.
3. Escriba su nombre completo y seleccione **Acepto**.

126



La página principal de VLSC dispone de varias secciones para ayudarlo a realizar las siguientes tareas.

Número	Nombre	Finalidad
1	Barra de navegación principal	Use la barra de navegación principal para obtener acceso a las páginas Licencias, Descargas y claves, Software Assurance, Suscripciones, Administración y Ayuda.
2	Encuentre lo que busca	Seleccione los vínculos para realizar las siguientes acciones: Descargar el software Buscar claves de productos Revisar sus permisos de VLSC
3	Realizar seguimientos de la información de licencias	Seleccione los vínculos para ver el resumen de las licencias, acceder a la información de resumen de la relación o agregar una licencia Open License a su perfil.
4	Vínculo Número de	Si dispone de credenciales administrativas, este

127

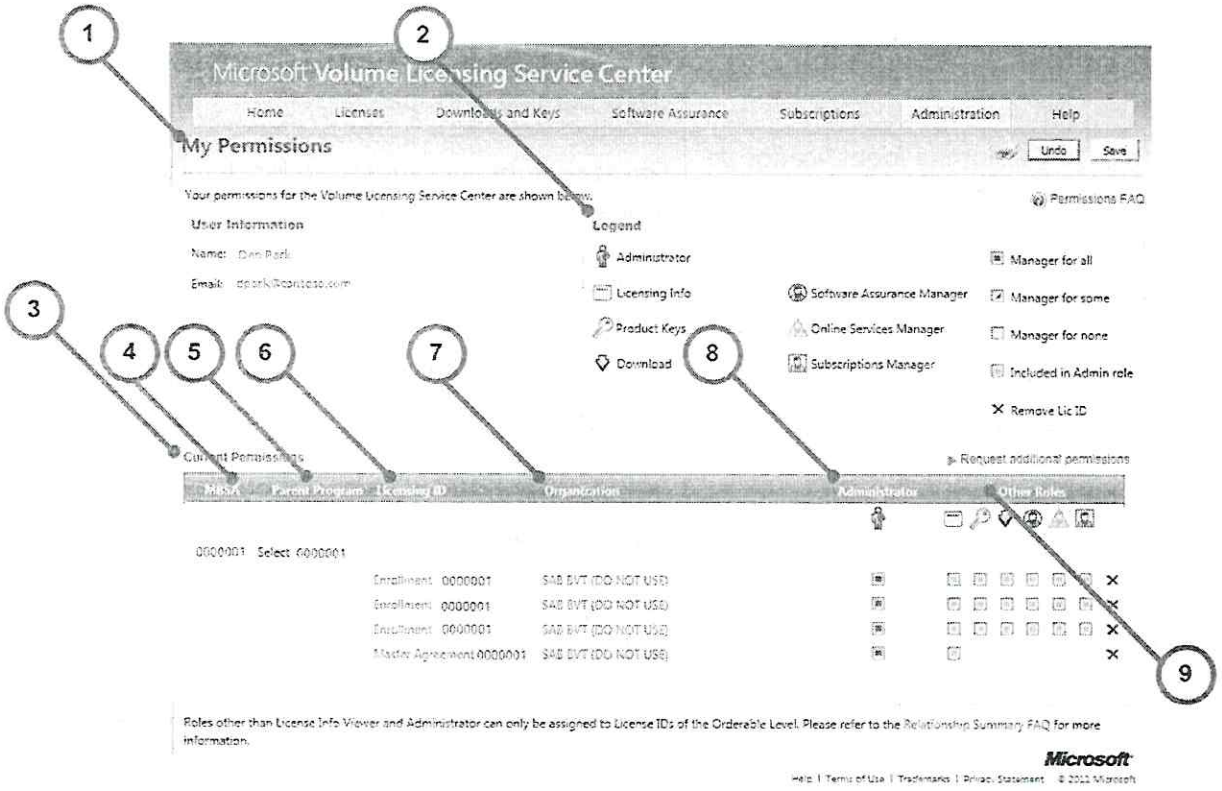
En la sección Preguntas más frecuentes de administradores, también puede

- **Participar**: recibirá el rol de administrador para todas las futuras inscripciones que se agreguen al MBSA o a contratos Select/Enterprise en los que se le nombre como el contacto principal o interlocutor de notificaciones y contacto para acceso en línea.
- **No participar**: no recibirá el rol de administrador para todas las futuras inscripciones que se agreguen al MBSA o a contratos Select/Enterprise en los que se le nombre contacto principal o interlocutor de notificaciones y contacto para acceso en línea.

NOTA: si decide no participar, puede perder los permisos para los contratos de licencias por volumen actuales y futuros.

Una vez que haya elegido sus opciones de preferencias, seleccione **Guardar**. Puede ver sus permisos y quitar licencias de la vista.

NOTA: si es administrador, asegúrese de seleccionar Guardar para guardar los cambios realizados en los permisos.



128

		de permisos de licencia. Para los roles Administrador de Software Assurance, Administrador de Online Services y Administrador de suscripciones, aparecerá una ventana emergente que permite seleccionar roles individuales. Elija **Seleccionar todo** para marcar todos los roles. **NOTA**: la capacidad de seleccionar roles por separado se encuentra inactiva actualmente. Si selecciona un rol, se marcarán todos los roles. Al eliminar un rol de usuario, aparece una ventana emergente donde se le indica que debe solicitar al administrador que le conceda acceso si necesita recuperar el acceso al identificador de licencias.

Página Solicitar permisos

Puede solicitar cambios en los permisos y acceso a un nuevo identificador de licencias.

		emergente. Puede elegir **Seleccionar todo** para marcar todas las opciones o seleccionar opciones de forma individual. **NOTA**: la capacidad de seleccionar roles por separado se encuentra inactiva actualmente. Si selecciona un rol, se marcarán todos los roles. Seleccione **Aceptar** para guardar sus cambios. Repita según sea necesario para cada rol.
4	Formulario de entrada de texto Confirmar y enviar	Agregue comentarios opcionales si es necesario. Existe un límite de caracteres máximo de 500.
5	Botón Enviar	Una vez que realice los pasos del 1 al 3, seleccione **Enviar** con objeto de enviar su solicitud al administrador para que la apruebe.

Para tramitar solicitudes pendientes

Cuando un usuario solicita un permiso, dicha solicitud se envía por correo electrónico al administrador encargado de ese identificador de licencias para que la apruebe. Para obtener más información, inicie sesión en VLSC y, a continuación, seleccione Revisar sus permisos de VLSC. Los administradores pueden tramitar todas las solicitudes pendientes desde la página **Administrar usuarios**. Para obtener más información sobre las solicitudes pendientes, consulte la sección Página Administrar usuarios.

Página Agregar usuario

Los administradores pueden agregar usuarios nuevos y asignar permisos mediante el correo electrónico de trabajo.

NOTA: para agregar un usuario y guardar los cambios en los permisos, no olvide seleccionar Agregar a fin de completar el proceso.

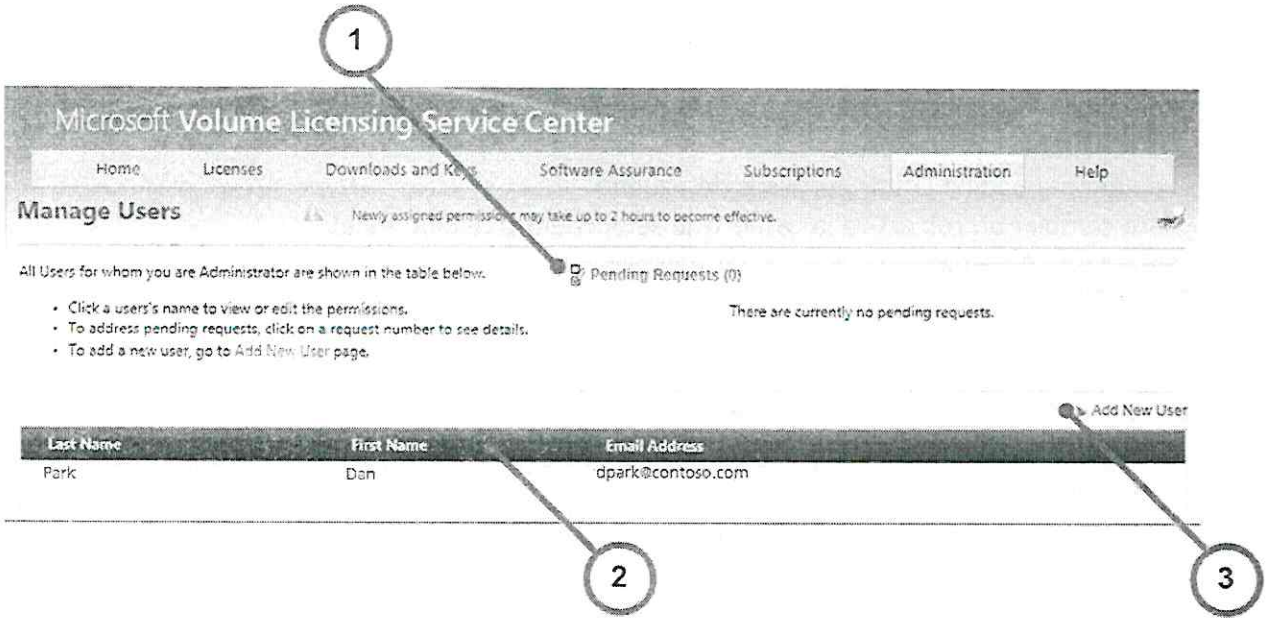
130

4	MBSA	En esta columna aparece el número de contrato marco de servicios empresariales (MBSA) en el que se integran los programas principales y los derechos.
5	Programa principal	En esta columna se muestra el tipo y el número del programa principal.
6	Identificador de licencias	En esta columna se muestran los derechos y el número de identificación.
7	Organización	En esta columna aparece el nombre de la organización.
8	Administrador	Puede ver los detalles de la licencia y el tipo de permisos que tiene asignados actualmente.
9	Otros roles	Se muestran todas las licencias asociadas al administrador. Para cada identificador de licencias, seleccione el cuadro de texto pertinente para asignar el rol de usuario y los permisos al nuevo usuario. Para obtener información sobre los roles Administrador de Software Assurance, Administrador de Online Services y Administrador de suscripciones, consulte la sección Página Solicitar permisos. Para cada identificador de licencias, active la casilla pertinente para asignar los roles de usuario y los permisos al nuevo usuario. Se puede aplicar una asignación de permisos a una inscripción de dos formas: Si desea asignar determinados permisos a todas las licencias que aparecen, active la casilla que está justo debajo del rol en las columnas **Administrador** u **Otros roles** (por ejemplo, Administrador de suscripciones).

131

Página Administrar usuarios

Puede usar la página Administrar usuarios para ver las solicitudes pendientes de usuarios cuyas licencias administre usted o para ver los usuarios existentes. Seleccione un nombre de usuario o una dirección de correo electrónico para ver sus permisos.



Número	Nombre	Finalidad
1	Solicitudes pendientes	Si otro usuario solicita permisos para una licencia, aparece en el campo debajo del encabezado **Solicitudes pendientes**.
2	Administración de usuarios	Seleccione el apellido, el nombre o la dirección de correo electrónico para navegar a la ventana Editar permisos de usuario con objeto de agregar, editar o cambiar los permisos actuales del usuario seleccionado.
3	Agregar nuevo usuario	Seleccione el vínculo **Agregar nuevo usuario** con el fin de ir a la página Agregar nuevo usuario.

132

Esta característica ha sido diseñada como alternativa para los revendedores autorizados a administrar las licencias en nombre de los clientes de Open License. No se debe usar esta característica en lugar de Solicitar permisos.

Para obtener acceso a la página Agregar licencia Open License

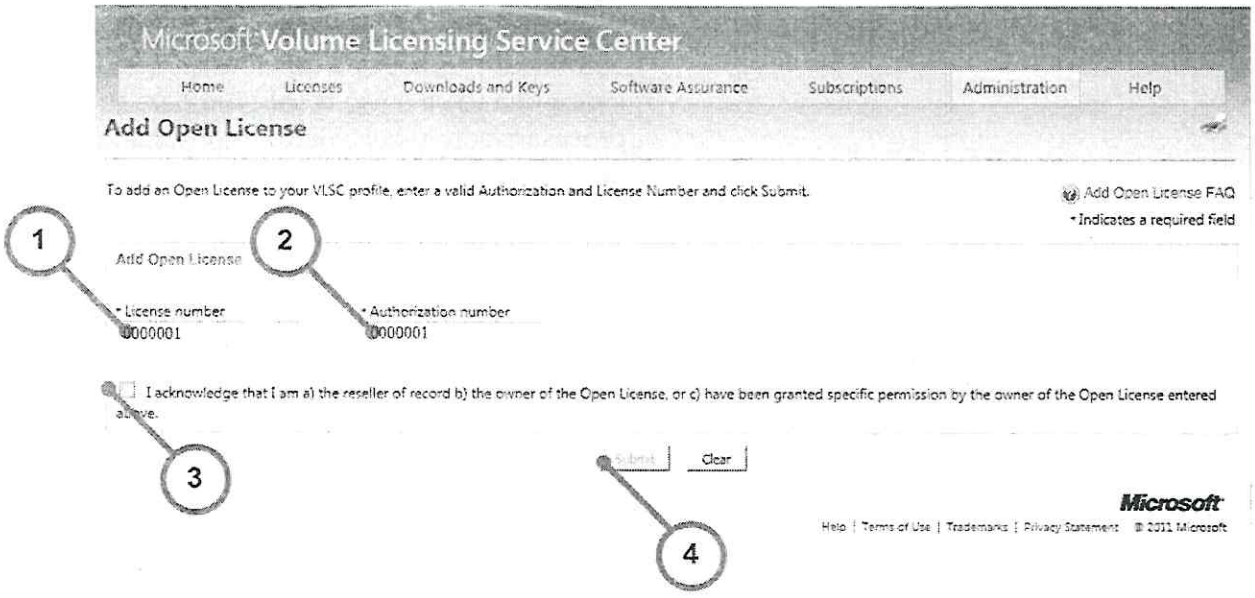
Existen dos formas de obtener acceso a la página Agregar licencia Open License:

- En la barra de navegación principal, seleccione **Administración** y, a continuación, en el menú desplegable, elija **Agregar licencia Open License**.
- En la página principal de VLSC, en el área Realizar seguimientos de la información de licencias, seleccione el vínculo **Agregar una licencia Open License al perfil**.

Los usuarios de VLSC registrados que sean propietarios o revendedores de contratos de Open License pueden solicitar un conjunto limitado de permisos para contratos de Open License solamente. Entre estos permisos, se incluyen los siguientes:

- Visualización de contratos de Open License
- Descarga de software con licencia
- Acceso a claves de productos
- Presentación de un resumen de Software Assurance
- Visualización o administración de suscripciones de Microsoft

NOTA: esta característica no concede permisos de Administrador completos (como la capacidad de administrar usuarios). Si desea que se le agregue como administrador para una licencia, seleccione Administración y, a continuación, Solicitar permisos.



133

Visualización de la información del resumen de licencias y del resumen de relaciones

En la barra de navegación principal, puede seleccionar **Licencias** para ver la información del resumen de licencias y del resumen de relaciones de los contratos cuya visualización y administración haya autorizado. En VLSC, existe una jerarquía de licencias de tres niveles. Puede usar la página Licencias para ver el contrato marco de servicios empresariales (MBSA), el contrato principal y el identificador de licencias.

a. En el MBSA, se define el tipo de contratos de que dispone para usar el software y se trata la forma en que se administran todos los contratos de licencia de Microsoft. El MBSA rige el contrato principal en que se detallan los tipos de beneficios y derechos de licencia que ha elegido. Las compras no se realizan en el nivel de MBSA.

b. Como elemento secundario del MBSA, el contrato principal rige el uso de uno o varios contratos para cada identificador de licencias o inscripción en el nivel de programa. En el contrato principal, se detalla el estado del contrato que ha realizado con Microsoft, como las fechas de inicio y de finalización, los beneficios que elija (como Software Assurance) y, en el caso de los contratos de negocio de Open License, el contrato firmado digitalmente con Microsoft.

c. En función de a qué haga referencia el tipo de programa de licencias, cada identificador de licencias, derecho de licencia e inscripción tiene una relación de subordinación con el contrato principal. El identificador de licencias es el elemento final, como el software real, las claves de licencia y la inscripción que se solicitan en el contrato principal.

La página Resumen de licencias

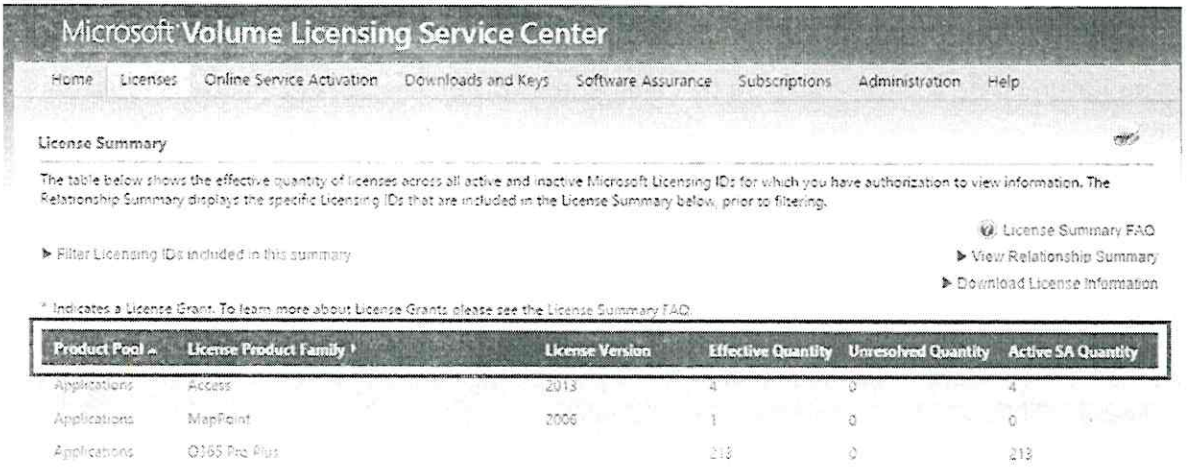
En la página Resumen de licencias, se proporciona información sobre todos sus productos de Microsoft con licencia en todos los programas de licencias por volumen. Puede ver la cantidad efectiva de licencias de que dispone en todos sus Microsoft Live ID activos e inactivos. El resumen de licencias muestra todas las licencias que tiene autorización para ver y modificar.

Filtro de los resultado de las búsquedas:

Si la búsqueda inicial arroja demasiados resultados, fíltrelos usando los criterios de búsqueda.

134

En el resumen de licencias, se muestra una tabla con seis columnas o información acerca de cada licencia.



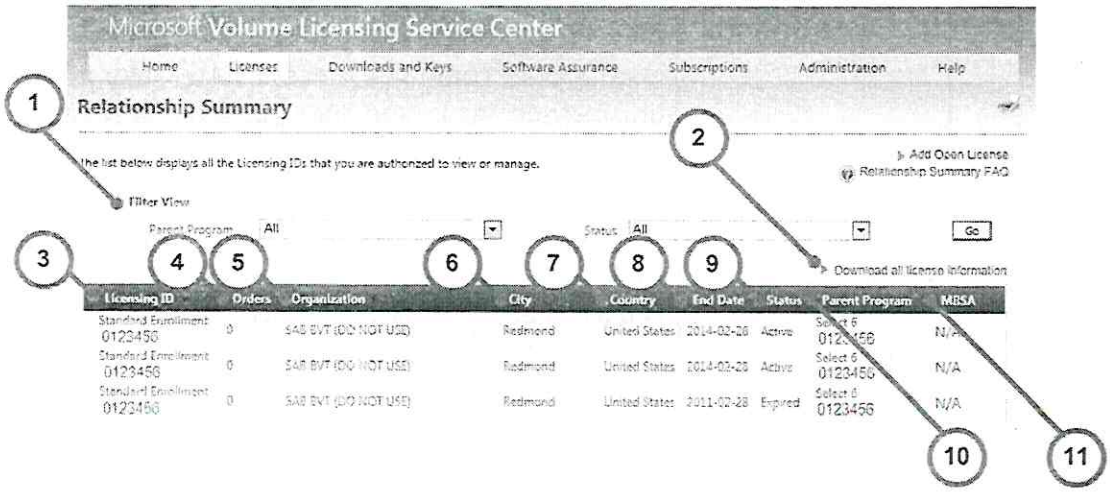
- **Grupo de productos:** identifica el tipo de producto, que puede ser uno de estos tres: aplicación, servidor o sistema.
- **Familia de productos de licencia:** el nombre del producto.
- **Versión de la licencia:** la versión del producto.
- **Cantidad efectiva:** número establecido de derechos de licencias por volumen. Indica la versión más reciente de un producto que se puede usar. Los clientes de licencias por volumen pueden combinar todas las licencias para instalar una versión anterior o dividir la implementación entre las versiones de software más antiguas y más recientes.
- **Cantidad sin resolver:** número de licencias de actualización para las que no se ha encontrado una licencia base.
- **Cantidad de Software Assurance activo**: número de licencias que abarcan los beneficios gratuitos de Software Assurance.

NOTA: se genera una cantidad sin resolver en las siguientes circunstancias:

- Caso de un cliente que haya adquirido una licencia de actualización pero no una licencia base para el producto con licencia completa (o cuando no se encuentra la licencia base).

- Caso de un cliente que haya adquirido un equipo con software de fabricante de equipo original (OEM) instalado por un distribuidor. En estas situaciones, VLSC desconoce las licencias base, ya que estos productos se enviaron con software OEM (por ejemplo, las licencias del sistema operativo Microsoft Windows o de Office). Cuando hay una licencia base que no pertenece a licencias por volumen, se puede usar una licencia por volumen para actualizar un producto OEM que no sea de licencias por volumen. La cantidad sin resolver se puede agregar a la columna Cantidad efectiva.

135



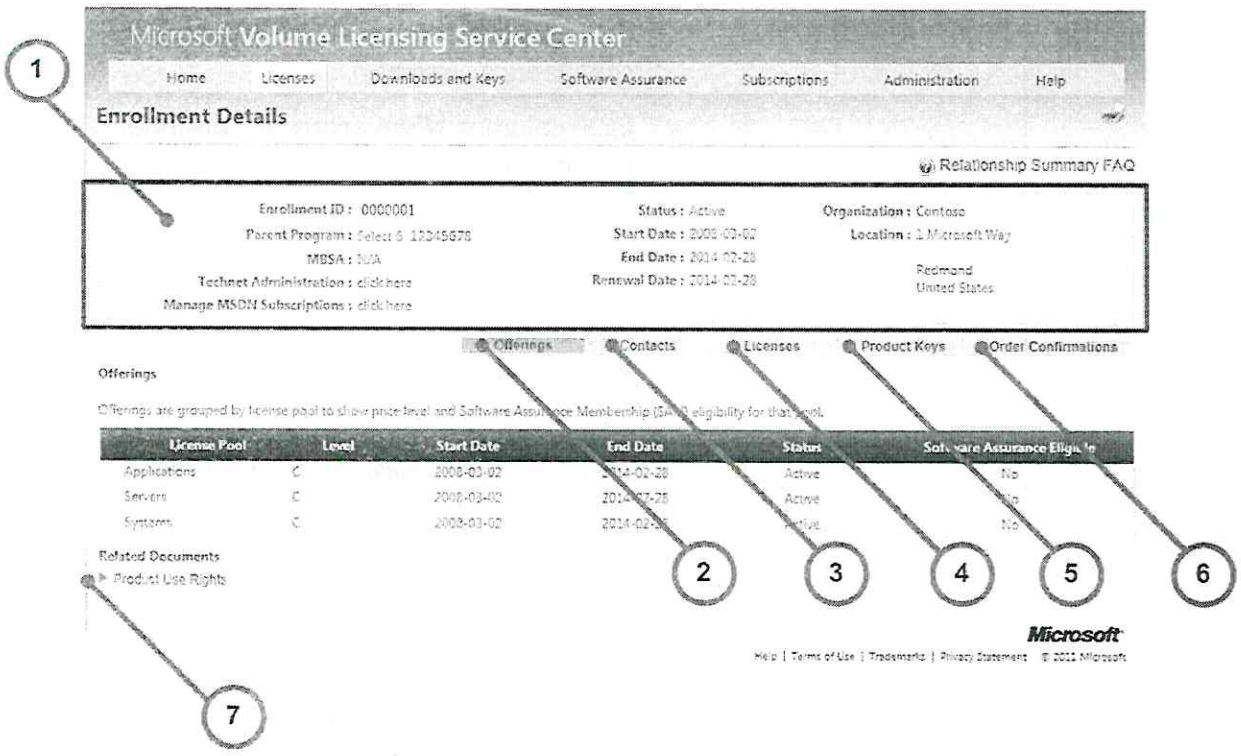
Número	Nombre	Finalidad
1	Filtrar vista	Use los menús desplegables Programa principal y Estado para seleccionar los identificadores de licencias que va a ver o administrar. Seleccione la flecha abajo de **Programa principal** para filtrar la vista *Pedidos* para ver los programas principales por tipo (por ejemplo, **Select**). Para ordenar los resultados de la búsqueda de *Estado*, seleccione la flecha abajo de **Estado** para seleccionar una opción del menú (por ejemplo, **Activo**). Una vez que haya establecido sus opciones de filtro, seleccione **Ir**.
2	Descargar toda la información de licencias	Use este vínculo para descargar toda la información de las licencias de esta página en una unidad local.
3	Identificador de licencias	Use esta columna para ver el tipo de inscripción de identificador de licencias. Puede seleccionar el vínculo del número para navegar a la página **Detalles de inscripción** del número de inscripción que seleccione para los detalles de inscripción e información de las ofertas, como contactos, licencias, claves de productos, ofertas y confirmaciones de pedidos.
4	Pedidos	En esta columna, se muestran todos los pedidos de un

136

Presentación de los detalles de las inscripciones y el identificador de licencias

Al seleccionar el vínculo del número del identificador de licencias en la columna Identificador de licencias, puede usar la página Detalles de inscripción para ver las ofertas de sistemas, servidores y aplicaciones de Microsoft, contactos, licencias, claves de productos y confirmaciones de pedidos asociadas con el identificador de licencias seleccionado. Si tiene una inscripción de MSDN o TechNet, los vínculos para ver y administrar estos tipos de inscripciones aparecen en el área Resumen de relaciones.

En la página Detalles de inscripción, las columnas Renovaciones de pedidos y Software Assurance Step-Up solamente aparecen para los contratos de Open License. Dado que Open License constituye un programa sin papel recogido por el cliente, para ver un contrato de Open License debe seleccionar el país de uso y el idioma, y, a continuación, **Mostrar**.



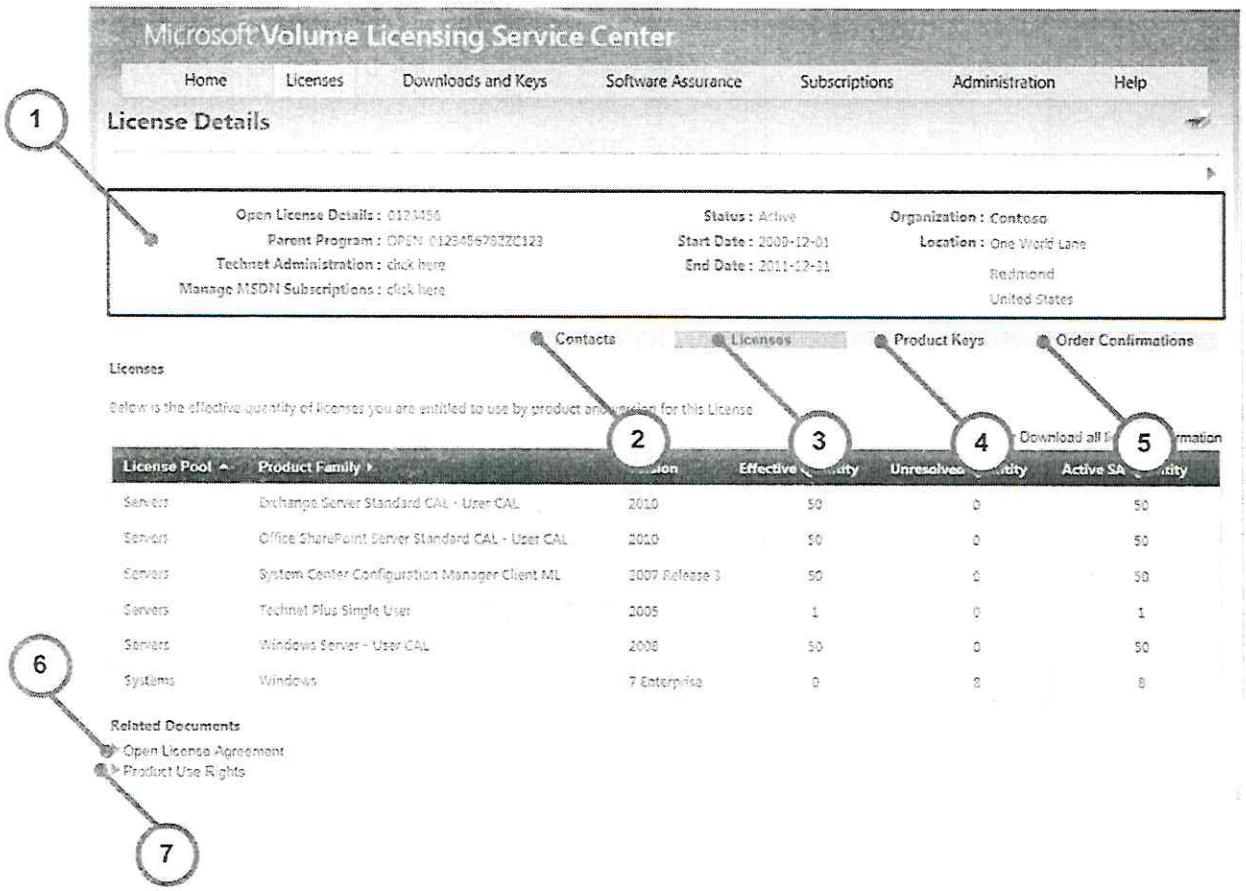
137

		• El valor de **Unidades para mantener el nivel** se corresponde con la cantidad de unidades necesarias para mantener el nivel de precios existente. • Igualmente, el valor de **Unidades para el siguiente nivel** equivale a la cantidad de puntos necesarios para alcanzar el siguiente nivel de precios.
3	Contactos	Muestra el tipo (o cargo) del contacto de la compañía que firmó la inscripción. En las columnas Ciudad y País, se detalla la ubicación en la que se firmó la inscripción y, en la última columna, se especifica el nombre del contacto que firmó.
4	Licencias	Se muestra una vista similar a la pestaña Resumen de licencias, pero se limita únicamente al identificador de licencias seleccionado.
	Claves de producto	Proporciona detalles acerca de las claves del identificador de licencias seleccionado. a) En la columna **Producto** aparece el producto. b) En la columna **Clave de producto** aparece la clave de producto. c) En la columna **Tipo** se describe el tipo de la clave de licencia. Las opciones son Clave de licencias por volumen, KMS y MAK. d) En la columna **Activaciones de MAK usadas/disponibles** puede ver el número de activaciones mediante claves de activación múltiple (MAK) usadas y disponibles (por ejemplo, se han usado 235 claves de un total de 2500 claves posibles). También puede seleccionar el vínculo **Descargar todas las claves de productos** con la finalidad de descargar las claves que aparecen para un derecho de licencia en una unidad local.

138

La página Detalles de licencias

Al seleccionar una licencia de la página Resumen de licencias, en la página Detalles de licencias, aparecen los detalles de licencias, los contactos, las licencias, las claves de productos y las confirmaciones de pedidos de la licencia Open License seleccionada.



Número	Nombre	Finalidad
1	Detalles de la licencia	Se muestra la jerarquía de contratos para el identificador de licencias Open License seleccionado, como el programa principal, el estado y las fechas de inicio y finalización. Si el identificador de licencias tiene contratos de MSDN o TechNet, aparecen los vínculos para administrar estos contratos.

139

7	Derechos de uso del producto	Seleccione el vínculo **Derechos de uso del producto** para obtener más información acerca de los términos y las condiciones de uso de la propiedad intelectual de Microsoft.

Uso de la página Descargas y claves

Para obtener acceso a las descargas de VLSC, los usuarios finales deben tener al menos uno de los siguientes roles asociados a un identificador de licencias en su perfil.

- Administrador
- Descarga
- Administrador de Software Assurance

Si tiene algún contrato de Open License, los productos que haya adquirido aparecen para su descarga si están disponibles. Si tiene un contrato Select, Select Plus, Enterprise, Campus o School, puede ver el catálogo de productos de licencias por volumen completo.

Puede usar el filtro de búsqueda de productos para buscar los productos y las claves de productos. En el panel Filtros, puede escribir el nombre del producto o usar las casillas para restringir los resultados de la búsqueda. También puede controlar el número de productos que se muestran en la página mediante el uso del control de paginación de la parte inferior de la página. Puede cambiar la configuración del filtro para que aparezcan más productos en una sola página y reducir el número de páginas de los resultados de la búsqueda. El valor predeterminado de este control es 16.

Esta página le permite realizar las siguientes acciones:

- Descargar productos
- Ver la descripción de un producto
- Ver la descripción de una clave
- Determinar qué productos necesitan claves
- Encontrar la clave correcta para un producto
- Adquirir kits de medios

140

		De forma predeterminada, la casilla **Todos los productos** está activada. Puede desactivar esta casilla para restringir los resultados de la búsqueda. Si no sabe el nombre del producto o no aparece ninguna sugerencia en el cuadro de texto Producto mientras escribe, especifique el nombre del software en el cuadro de texto de búsqueda **Producto** y seleccione el icono **Buscar**. **NOTA:** si elige una familia de productos específica (por ejemplo, Windows Server), escribe un nombre de producto en el cuadro de filtro que pertenezca a una familia de productos diferente y selecciona Intro, no aparecerá ningún resultado para la búsqueda.
2	Producto	En los resultados de la búsqueda, seleccione el producto. Si hay varias páginas de resultados de la búsqueda, use las flechas de la parte inferior de la página para pasar a la siguiente página de los resultados de la búsqueda. **SUGERENCIA:** para ver más resultados de la búsqueda en la página, seleccione el control Elementos por página de la esquina inferior derecha de la columna **Producto**.
3	Descripción	Seleccione el vínculo **Descripción** de un producto para ver la versión, la fecha de lanzamiento y la descripción del producto.
4	Descargas	Seleccione el vínculo **Descargar** de un producto para instrucciones especiales, la configuración de la descarga (incluido el método de descarga), el idioma y el tipo de sistema operativo.
5	Clave	Seleccione el vínculo **Clave** de un producto para ver información acerca de los elementos siguientes: • Claves de productos • Número de identificación de licencia • Organización • Clave de licencia

141

Para descargar un producto de software

Una vez que busque y encuentre el producto, seleccione el vínculo **Descargar** de ese producto.

1. En Configuración de descarga, seleccione **Descargar**. Seleccione las siguientes opciones de los menús desplegables.
    a. En **Método de descarga**, seleccione la flecha abajo y un elemento de menú de la lista. Existen dos métodos de descarga:
        - **El Administrador de descargas** es una aplicación de software que sirve para descargar contenido. El Administrador de descargas permite pausar, detener y reanudar las descargas más tarde.
        - El **Explorador web** es una característica de descarga integrada en el explorador para descargar contenido.
    b. En **Idioma**, seleccione la flecha abajo y el idioma de la lista.
    c. En **Tipo de sistema operativo**, seleccione la flecha abajo y un elemento de menú de la lista (si se encuentra disponible).

NOTA: si no hay ningún archivo disponible para su descarga, puede seleccionar Pedir medios para que se le envíen los medios físicos. Es posible que las opciones para pedir medios físicos sean diferentes en función del producto, el nivel de acceso y las restricciones regionales.

---

2. Seleccione **Continuar**. La sección Producto se expande para mostrar el producto, el sistema operativo, el tamaño y el formato en el área inferior de la sección Producto.
3. En Archivos, seleccione **Descargar**, y siga las instrucciones de descarga e instalación.

Para activar un producto en línea

Consulte la sección titulada Uso de la página Activaciones de servicios de Online Services.

Para buscar una clave para un producto

Si el producto instalado requiere una clave de producto o si necesita una para activar un servicio en línea, puede obtenerla en el VLSC. Si está experimentando problemas con una clave de producto o precisa asistencia para activar el producto, póngase en contacto con el centro de llamadas para la activación de productos local.

1. En la página Descargas y claves, seleccione el vínculo **Clave** de dicho producto.
   En el panel desplegable Claves de productos, aparece el número total de claves disponibles para este producto.
2. Elija el botón **Mostrar todo** para que aparezcan todas las claves.
   En una ventana emergente, se pueden ver las claves disponibles por identificador de licencias, organización, clave, tipo y activación.
3. Puede seleccionar el vínculo **Exportar todas las claves: CSV**, que se encuentra sobre el panel Producto para abrir la lista de claves de productos de forma local en una hoja de cálculo.

142

Acceso a claves de producto por organización en VLSC

Si adquirió un contrato de Enterprise, puede realizar un seguimiento de sus claves de productos por organización, así como ordenarlas en el archivo de Microsoft Excel abierto en la columna **Organización**.

Para obtener acceso a claves de productos por organización en VLSC

1. En la barra de navegación principal de VLSC, seleccione **Descargas y claves**.
2. En la página Descargas y claves, busque el vínculo **Exportar todas las claves: CSV**.
3. Seleccione **CSV** para descargar las claves de productos.



4. En el aviso, seleccione **Abrir** para ver el archivo en Microsoft Excel.
5. Use la columna **Organización** para ordenar las claves por organización.

Búsqueda del número de pieza en VLSC

Use la página Descargas y claves para buscar el número de pieza en VLSC. El número de pieza está formado por los últimos nueve caracteres del nombre del archivo de descarga del producto.

143

los productos comprados mediante los programas de licencias por volumen Open Value, Select, Select Plus, Enterprise, Campus o School. La clave de medios del pedido aparece atenuada si el kit de medios no está disponible.

Uso de la página Suscripciones

Si pidió una suscripción de Office 365 o Azure para Open, vaya a la página Resumen de relaciones o Descargas y claves en VLSC para buscar las claves.

- Una vez que haya obtenido la clave de activación de servicios en línea (OSA), se le dirigirá a la activación de Office 365 Open o a la de Azure Open para activar su servicio Office 365.
- En este sitio, puede especificar las claves para administrar el acceso de los usuarios y las claves.

NOTA: tenga en cuenta que tendrá que establecer una cuenta nueva con el identificador de su organización mediante la activación de Office 365 Open o de Azure Open.

Si dispone de una suscripción a MSDN o TechNet, podrá administrarla según el tipo al que esta pertenezca:

Seleccione **Suscripciones** en la barra de navegación principal para administrar las suscripciones en línea y las correspondientes a TechNet.

Seleccione **Búsqueda en MSDN** para administrar las suscripciones a MSDN.

Suscripciones a MSDN

Las suscripciones de MSDN ofrecen a su organización un acceso total a la plataforma de desarrollo, herramientas, servicios y recursos de Microsoft con el fin de crear aplicaciones de alta calidad para la Web, el escritorio, la nube, el servidor y el teléfono. La guía de administradores de suscripciones a MSDN está disponible en el sitio de recursos y aprendizaje de VLSC.

3	Seleccione el vínculo debajo de las suscripciones a MSDN para ir a Resumen de relaciones.
4	Seleccione este vínculo a fin de ver la página Resumen de relaciones. Después, elija un identificador de licencias para administrar la suscripción a TechNet.
5	Seleccione el último vínculo que se encuentra debajo de Suscripciones a TechNet para ir al Resumen de Software Assurance, donde puede ver y administrar los identificadores de licencias aptos para los beneficios de Software Assurance.

Uso de la página Activaciones de servicios de Online Services

Activación de sus Online Services

Microsoft ha simplificado y ha agilizado el proceso que utilizan los clientes para activar sus servicios de Online Services. Ya no es necesario copiar una clave de activación para cada servicio nuevo de Online Services.

Con arreglo al nuevo sistema simplificado, los clientes del programa Open pueden activar sus servicios de Online Services (excepto Azure) con solo unos pasos en una nueva sección de VLSC llamada **Activaciones de servicios de Online Services**.



Los clientes que hayan activado solo los servicios de Online Services (sin adquirir productos de software adicionales) pueden activarlos con un proceso más rápido que no usa VLSC.

Para obtener más información sobre cómo activar sus servicios de Online Services, seleccione una de estas guías:

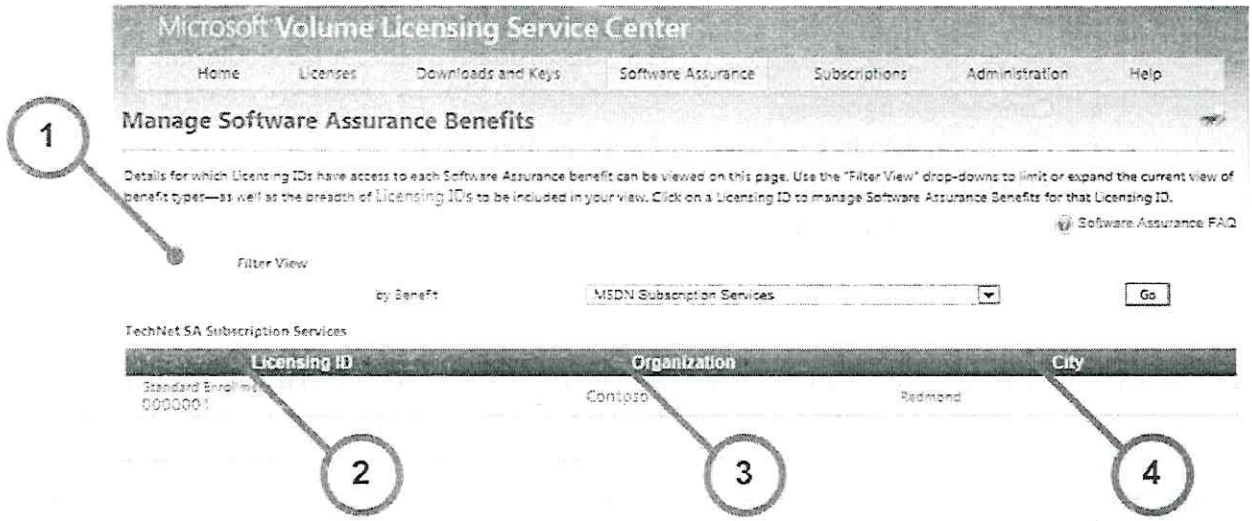
Activación de nuevos Online Services mediante VLSC
Activación de nuevos Online Services sin VLSC

145

Número	Finalidad
1	Seleccione este vínculo a fin de obtener acceso a la página Software Assurance para licencias por volumen en Licencias por volumen de Microsoft si desea obtener más información acerca de SAB.
2	Seleccione el vínculo de cada beneficio para abrir la página Administrar beneficios de Software Assurance.

Uso de la página Administrar beneficios de Software Assurance

La página Administrar beneficios de Software Assurance le permite seleccionar un identificador de licencias asociado a cada beneficio de Software Assurance.



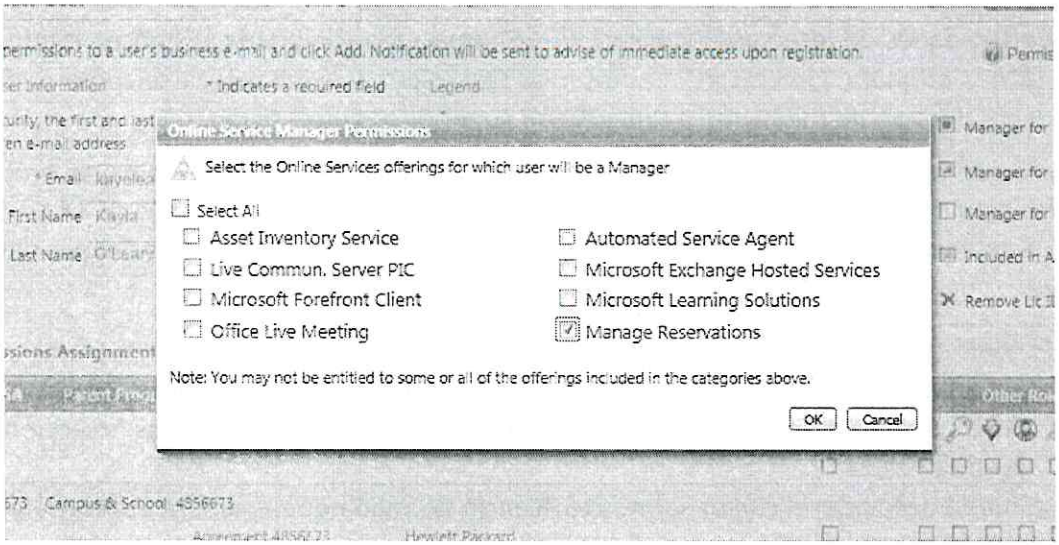
Número	Nombre	Finalidad
1	Filtrar vista	Use este menú para seleccionar un beneficio.
2	Identificador de licencias	Seleccione el identificador de licencias del producto para ver el resumen de beneficios del producto que haya seleccionado.
3	Organización	Consulte la organización correspondiente al beneficio de Software Assurance que ha seleccionado.

146

Para cambiar los roles y los permisos

NOTA: para realizar estas tareas, debe disponer de permisos de administrador.

1. En la barra de navegación principal, seleccione **Administración**.
2. Seleccione **Agregar nuevo usuario** y especifique los datos del nuevo usuario.
3. Seleccione el contrato al que va a agregar roles.
4. Se agregará una nueva restricción o rol al rol de OLS, **Administrar reservas**, que permite el acceso a las páginas de VLSC relevantes para las reservas de Online Services.



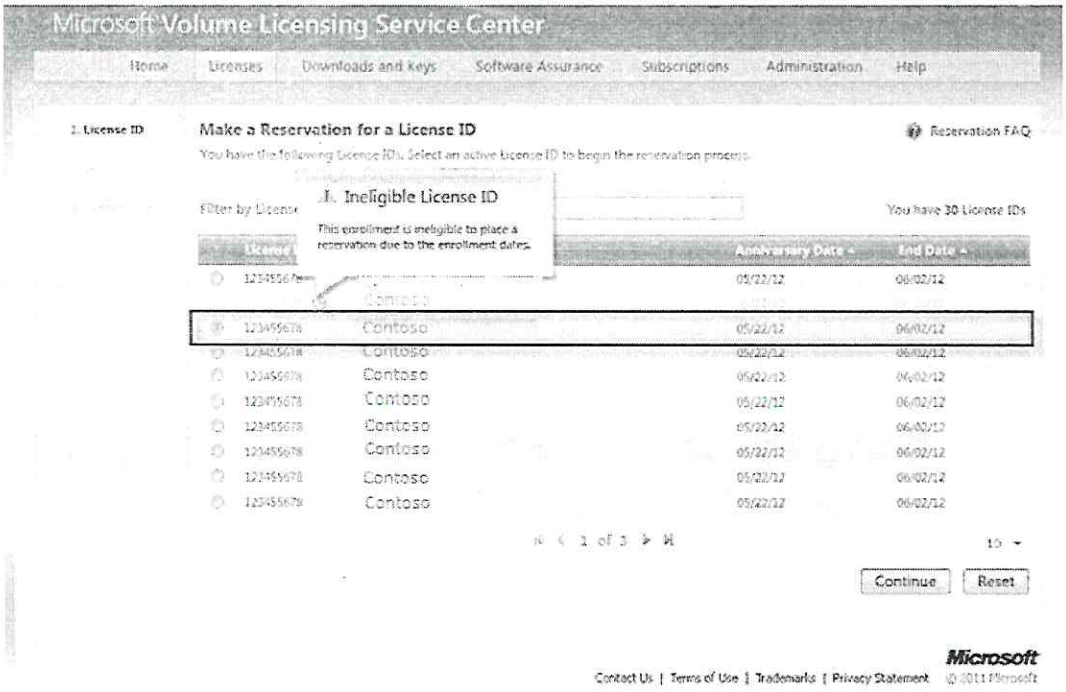
Acerca de las transiciones y reservas de licencias

Una **reserva de licencia** es una declaración de intenciones por la que el cliente especifica que tiene previsto migrar usuarios para que utilicen productos de Online Services (OLS) (nube de Microsoft), bien a través de la creación de pedidos nuevos o de la transición de licencias desde compras locales anteriores. Una reserva permite a los clientes utilizar su producto actual de la nube de Microsoft con el compromiso de que realizarán la compra en la fecha del siguiente aniversario.

Una **transición** es el proceso de migración de los usuarios finales desde compras locales anteriores a productos o servicios nuevos en línea de la nube de Microsoft. El cambio a un producto en la nube en comparación con la compra del producto como totalmente nuevo presenta la ventaja de que no hay costes asociados en muchas situaciones de transición.

Una **reserva QuickStart** permite al cliente obtener un servicio determinado antes de firmar la modificación del contrato Enterprise actualizado (uEA) y de establecer un precio bloqueado para el servicio. Al realizar una reserva QuickStart, el cliente acepta lo siguiente:

147



El icono de QuickStart en los identificadores de licencias ⚡ indica que solo las reservas QuickStart están actualmente disponibles en ese contrato. Para que el identificador de licencias sea apto para reservas que no sean QuickStart, es necesario que exista una modificación firmada del contrato Enterprise actualizado (para los contratos anteriores a 2011) y que el precio esté bloqueado.



148

6. Las reglas de la fecha de uso y su correspondiente color y comportamiento son las siguientes:
    - Gris indica un período de tiempo no apto.
    - Verde indica que el período de tiempo está comprendido entre los 30 y los 60 días de la fecha de aniversario.
    - Rojo indica que el período de tiempo se da en los 30 días anteriores a la fecha de finalización.
7. Una vez que haya seleccionado la fecha de uso **Continuar**, puede ver una lista de servicios indicados por los nombres de la familia de productos que podrá seleccionar para reservarlos. Los servicios que aparecen a continuación se determinarán según el contrato de la compañía y las modificaciones que ya se hayan firmado. No todos los contratos seleccionados tienen todos los servicios disponibles para su uso.

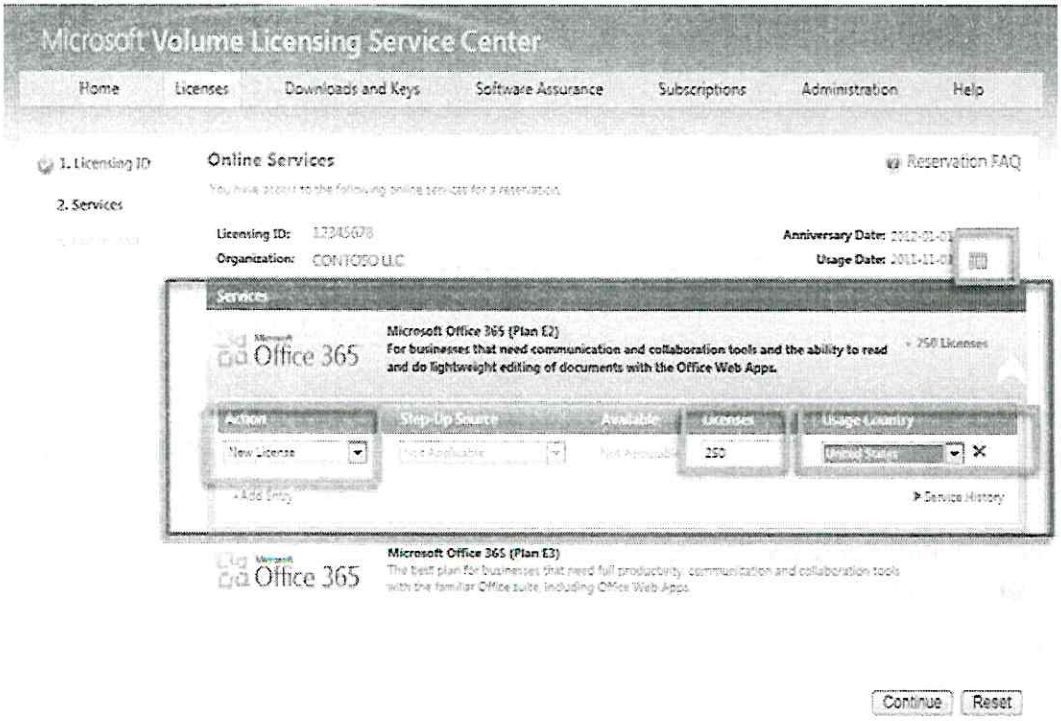
NOTA: puede que se muestre una mezcla de servicios, algunos son aptos para su reserva QuickStart y otros no. En este caso, la etiqueta QuickStart significa que el producto no tiene el precio bloqueado, por lo que se puede hacer una reserva QuickStart.

Puede ver todos los servicios etiquetados como QuickStart. Esto significa que su compañía no ha firmado la modificación del contrato Enterprise actualizado (uEA) (si se firmó el contrato Enterprise antes de 2011) ni los términos y condiciones de Online Services (si el Contrato Marco de Negocio y Servicios de Microsoft se firmó antes de 2010) o no ha bloqueado los precios de los servicios.

Si ninguno de los servicios presenta la etiqueta QuickStart, la compañía no es apta para hacer reservas QuickStart, o bien ha cumplido los requisitos indicados para todos los servicios.

---

8. Seleccione el producto que le gustaría reservar. Puede reservar varios productos en una reserva y, si está disponible, puede hacer reservas de licencias que sean QuickStart y otras que no lo sean en la misma sesión.



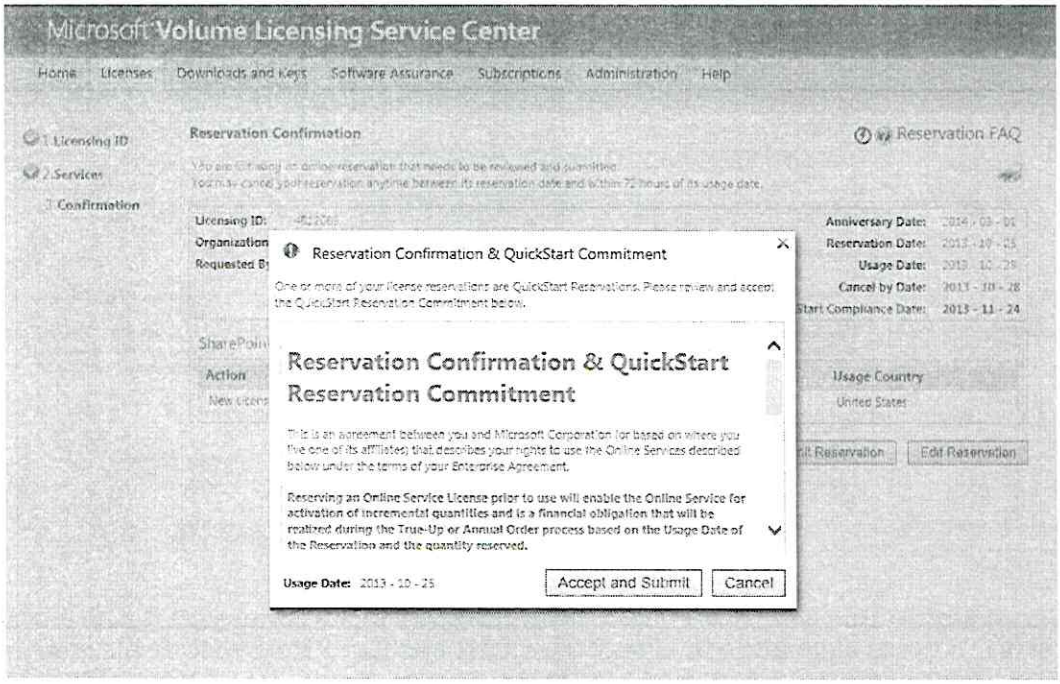
Más información sobre las fechas de uso:

- Si cambia la fecha de uso después de realizar acciones de migración a una edición superior de elementos de línea en la reserva (pero antes de enviar esta), el sistema debe evaluar si el cambio en la fecha de uso modifica también las oportunidades de migración a una edición superior.
- Si la nueva fecha de uso no entra en los intervalos de fechas de uso de oportunidades de migración a una edición superior originales, se mostrará un mensaje de advertencia. Si selecciona **Continuar** y acepta la fecha, se eliminarán los elementos de migración a una edición superior afectados.

13. En la página Online Services, seleccione **Continuar**.
14. Revise los detalles de la reserva para asegurarse de que son correctos. Si uno de los servicios se reserva como QuickStart, verá la fecha de cumplimiento de QuickStart en rojo. Esta es la fecha (30 días a partir de la fecha de uso) en la que la modificación de uEA y los términos y condiciones de Online Services deberán estar firmados y el precio bloqueado.
15. Después de revisar y, si es necesario, corregir la reserva, seleccione **Enviar reserva**.

NOTA: compruebe que todos los datos sean correctos. Una vez enviada, dispone de 72 horas para cancelar la reserva. Obtenga más información sobre el procedimiento para cancelar una reserva.

150



Si su reserva no incluye elementos QuickStart, aparecerá una ventana emergente con la confirmación de la reserva. Después de seleccionar **Enviar reserva**, aparecerá la pantalla Reserva finalizada.

17. Lea el contrato completo en la ventana emergente de confirmación. Si quiere realizar el compromiso financiero en nombre de su compañía, seleccione **Aceptar y enviar** o **Enviar reserva** según la ventana emergente que aparezca.
18. También puede seleccionar **Cancelar** si desea reiniciar el proceso desde el principio.
19. Aparecerá la pantalla Reserva finalizada con los detalles de la reserva que ha realizado. En ella se indicará si finalizó la reserva o si hubo algún error en el envío.

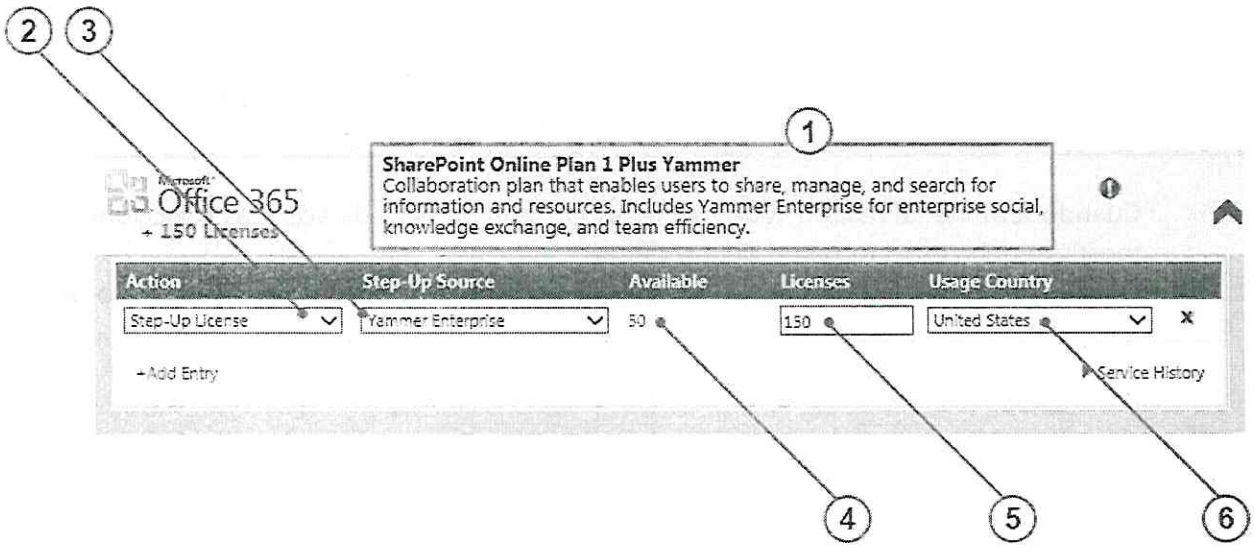
157

Si se trata de la primera vez que se realiza una reserva QuickStart para su identificador de inscripción, se enviará en el plazo de un día un mensaje de correo electrónico tanto al contacto para notificaciones del cliente como al representante del asociado. Este mensaje incluye el compromiso adquirido y los requisitos de una reserva QuickStart, que deben cumplirse en el plazo de 30 días desde la fecha de uso de la reserva.

Hasta que se hayan cumplido estos requisitos, cada dos semanas se enviarán recordatorios por correo electrónico al administrador de OLS de su compañía, al contacto para notificaciones del cliente y al representante del asociado.

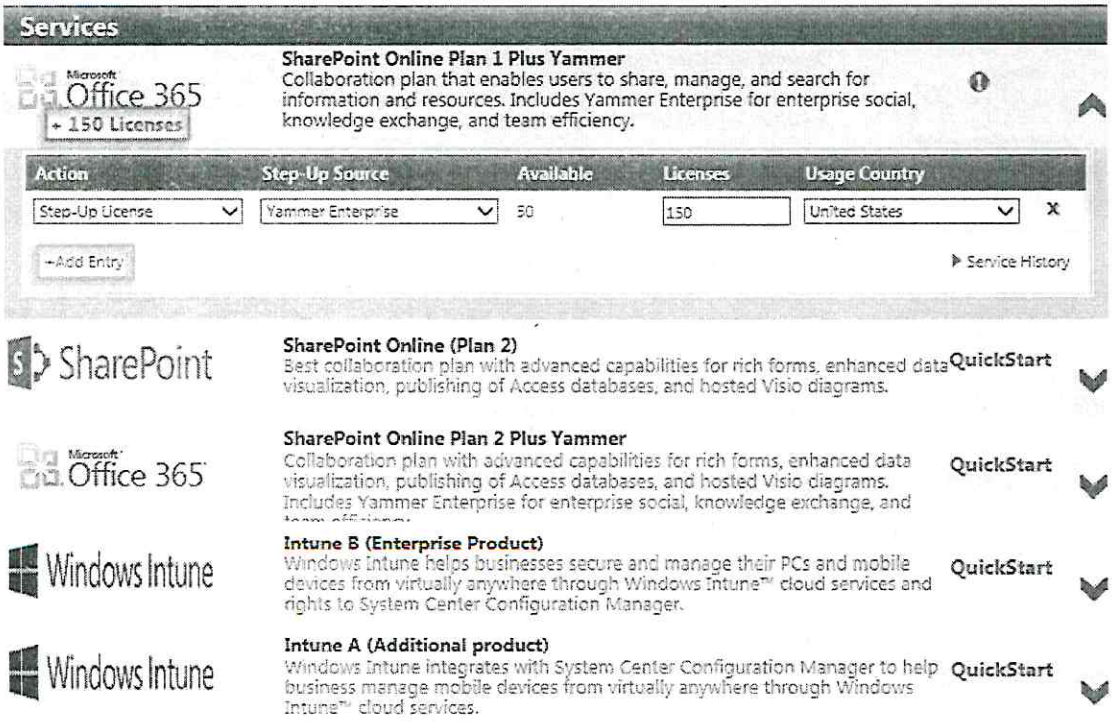
Realización de reservas de migración

1. Realice el proceso de reserva descrito previamente; pero, en la página Online Services, seleccione el menú desplegable **Acción** y realice las selecciones siguientes.



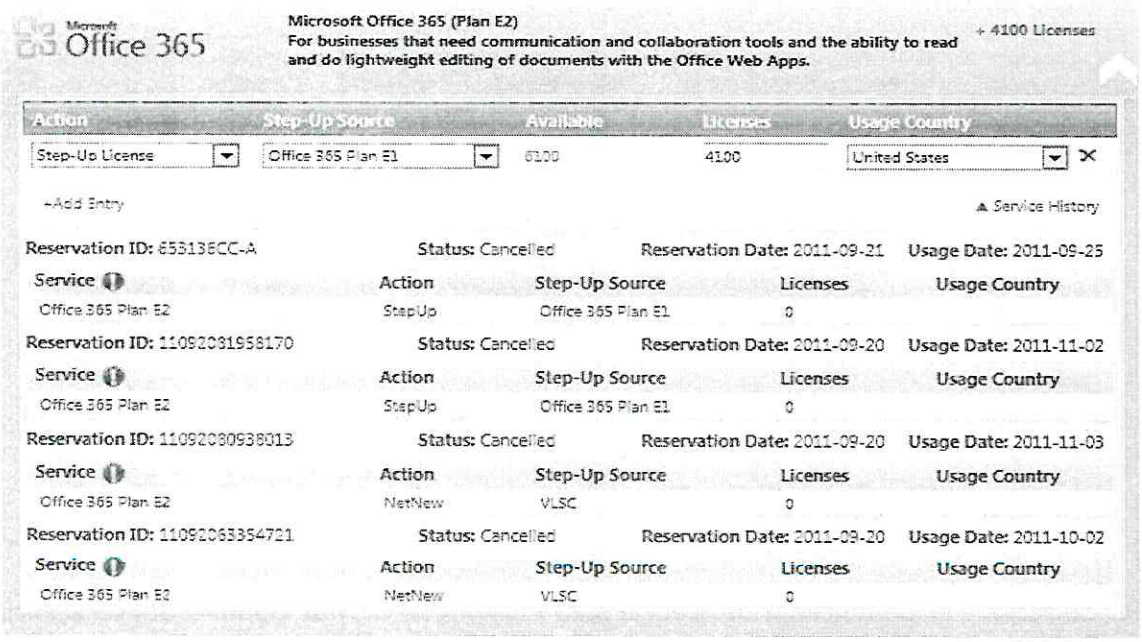
Etiqueta	Elemento	Acción
1	Descripción del servicio	Confirme que el producto es el que desea reservar.
2	Acción	Seleccione la lista desplegable **Acción** y, a continuación, **Migrar licencia**.
3	Origen de migración	Seleccione el origen adecuado para la reserva de migración a una edición superior.

152



3. Revise los elementos de línea y seleccione **Continuar**. Para cada producto seleccionado, el número de licencias que reserva se mostrará debajo del logotipo del producto. No olvide consultar las otras páginas en las que haya realizado selecciones.

153



2. En la barra de navegación principal, seleccione **Licencias** y, a continuación, **Administrar reservas**. Puede ver las páginas de administración de reservas por servicio, identificador de licencias y reserva.
   Elija el botón **Servicio** para que se muestren todas las reservas.
   - Seleccione un número en la columna **Reserva** para ver los datos de la reserva.
   - Puede seleccionar **Cancelar** para cancelar una reserva en un plazo de 72 horas tras el envío de la reserva.
   - Al seleccionar un identificador de licencia en la columna Identificador de licencias se muestra la página Detalles de licencias.
   - Aunque el estado esté activo para los servicios y se indique que la reserva está completa, el servicio no estará activo hasta que se suministre en la plataforma de comercio de Microsoft.
   - Al seleccionar **Cerrar**, se cerrará la sección de servicio.

154

Obtención de ayuda

Puede obtener acceso a la página Ayuda para buscar las preguntas más frecuentes, ponerse en contacto con el soporte técnico o consultar la información general sobre la barra de navegación principal en el sitio web de VLSC. Puede hacer clic en el vínculo **Póngase en contacto con nosotros** en la parte inferior de la página de preguntas más frecuentes para navegar a la página Ayuda de VLSC.

En la barra de navegación principal, haga clic en **Ayuda** para ver la página de preguntas más frecuentes. También puede hacer clic en **Póngase en contacto con nosotros** para ver los detalles de contacto del centro de soporte técnico más cercano.



Número	Nombre	Finalidad
1	Menú desplegable Información de contacto del centro de soporte	Puede seleccionar su país en la lista desplegable para ver información sobre los centros de soporte técnico.
2	Mapa interactivo	Puede seleccionar la región para limitar el número de entradas de la lista desplegable **Información de contacto del centro de soporte**.
3	Información de contacto del centro de soporte	Muestra la información de contacto, además del horario del centro de soporte técnico.

155

Apéndice B: Glosario

Término	Definición
Beneficios de TechNet	Microsoft TechNet es un programa y un recurso de Microsoft que ofrece información técnica, noticias y eventos para los profesionales de TI. TechNet proporciona al personal de TI y del servicio de asistencia acceso a la información técnica, así como a las versiones beta y finales de los productos para fines de prueba y evaluación. TechNet es una colección de sitios para la comunidad de profesionales de TI que proporciona información, documentación y discusiones creadas por Microsoft y por la comunidad en general. Obtenga más información sobre **TechNet** en: http://technet.microsoft.com/
Identificador de licencias	Según el programa concreto de licencias por volumen de Microsoft de que se trate, el identificador de licencia puede ser una inscripción (programas Enterprise o Select), una filial (programa Select Plus), un acuerdo (programa Open Value) o una licencia (programa Open License). El identificador de licencias tiene una relación de subordinación respecto al programa principal y es la aplicación, el software o el servicio real que se pide.
Licencias de migración a una edición superior (Step-up)	Las licencias de migración a una edición superior permiten a la organización actualizar una edición anterior del software a una posterior a un bajo coste. En lugar de pagar el coste completo de la versión de software de nivel superior, la licencia de Step-up permite abonar solo la diferencia de precio. Para adquirir software aprovechando los beneficios de las licencias de Step-up, póngase en contacto con su gestor de cuentas de Microsoft o su revendedor. Una vez que la haya adquirido, podrá descargar el software a través de VLSC.
MBSA	El contrato marco de servicios empresariales define las reglas de relación de todos los contratos reales. El MBSA se puede usar para establecer otros contratos secundarios del programa principal. Puede haber uno o más acuerdos del programa principal que se rijan por el contrato MBSA.

156

<table>
<tr><td></td><td>Los identificadores de licencias por volumen tienen nombres diferentes según el identificador de licencias y el programa principal. En la tabla siguiente puede encontrar el nombre del programa de licencias por volumen que corresponde a su identificador de licencias o programa principal.
<table>
<tr><th>Programa de licencias por volumen</th><th>Nombre del programa para el identificador de licencias</th><th>Nombre del programa principal</th></tr>
<tr><td>Select, Enterprise, Campus y School</td><td>Inscripción</td><td>Contrato marco</td></tr>
<tr><td>Select Plus</td><td>Número de cliente público</td><td>Acuerdo</td></tr>
<tr><td>Open Value y Open Value Subscription</td><td>Acuerdo</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Open License</td><td>Licencia</td><td>Número de autorización</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Resumen de rendimiento</td><td>La información del resumen de rendimiento describe el progreso hacia el objetivo previsto de un acuerdo Select en términos de porcentaje del objetivo alcanzado desde el pedido más reciente recibido por Microsoft.</td></tr>
<tr><td>Software Assurance</td><td>Se trata de un programa de soporte técnico de Microsoft que permite al cliente recibir de forma gratuita actualizaciones de los productos, un número gratuito de vales de servicio y oportunidades de aprendizaje en línea para los productos. Generalmente, los contratos de Software Assurance se renuevan cada tres años.</td></tr>
<tr><td>Suscripciones</td><td>Las suscripciones se denominan licencias en algunos programas de licencias y contratos en otros programas. Una inscripción es el elemento final real en el que se realizan pedidos.</td></tr>
</table>

157

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTIÓN CORPORATIVA
GESTIÓN CORPORTATIVA LOCAL
ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO

FORMATO CÁLCULO DE IMPUESTOS

CONTRATO No. _126 DE 2021 **FECHA: 10/05/2021**
CONTRATISTA : UNIÓN TEMPORAL UT SOFT-IG3 **NIT. o C.C.** 901373456-3
PERIODO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2021
PAGO No._ÚNICO DOCUMENTO No._ FBOG14072
OJO CON ENDOSO FAVOR REVISAR

PAGO	CODIGO	BASE	%	VALOR
VALOR BRUTO	5-1-11-65			37.982.110
RETEFUENTE HONORARIOS				
RETEFUENTE SERVICIOS				
RETEFUENTE ARRENDAMIENTOS				
RETEFUENTE COMPRAS				
RETEFUENTE - C.O.P.				
RETEFUENTE				
RETEIVA				
RETEICA				
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL				
AMORTIZACIÓN ANTICIPOS				
OTROS AJUSTES DE RETENCIÓN				
TOTAL DESCUENTOS				0
NETO A PAGAR	2401010100			37.982.110

Hugo Eduardo Rios Rivera
NOMBRE Y APELLIDOS
Contador F.D.L

Dayan Rocio Martinez Palencia
NOMBRE Y APELLIDOS
Responsable de Presupuesto F.D.L.

OBSERVACIONES Y/O NOTAS:

SE REMITE POR CORREO ELECTRONICO. POR ENDOSAR A SOFTWAREONE COLOMBIA SAS NIT 900478383-2

NO SE APLICAN DESCUENTOS NACIONALES NI DISTRITALES, SOFTWAREONE ES GRAN CONTRIBUYENTE NACIONAL Y ES GRAN CONTRIBUYENTE DISTRITAL

BASE PARA PAGO DE SALUD, PENSIÓN Y ARL
APORTE OBLIGATORIO PARA SALUD 12,5%
APORTE OBLIGATORIO PARA PENSIÓN 16%
APORTE OBLIGATORIO ARL
TOTAL APORTES SALUD Y PENSIÓN